

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2012, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Septiembre 2013

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales.....	7
1.3. Medios materiales	11
1.4. Medios y procesos informáticos.....	12
1.5. Formas de gestión	18
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	21
2.1. Gestión tributaria	23
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	23
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	25
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	30
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	37
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	39
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	41
2.1.7. Tasa del Juego	44
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)....	48
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	49
2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	50
2.2. Valoraciones.....	51
2.3. La gestión inspectora.....	55
2.4. Contabilidad y fiscalización.....	61
2.4.1. Contabilidad.....	61
2.4.2. Fiscalización	63
2.5. Recaudación.....	64
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria	64
2.5.2. La recaudación en período voluntario	66
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	68

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	75
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	85
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	87
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.....	87
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	89
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	90
4.2. Efectos de las decisiones normativas	91
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	91
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	93
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	99
7. CUADROS	111
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	113
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos ...	113
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	113
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	113
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	114
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	114
Nº 7. Personal de empresas de servicios	114
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	114
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	115
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	116
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	117

	<u>Página</u>
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias	117
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores	117
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	117
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	118
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras	118
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras	118
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	119
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras	119
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	119
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	119
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	120
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras	120
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	120
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	120
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	121
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras	121
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	121
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	121
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias.....	122
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	122

	<u>Página</u>
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	122
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	122
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes Sancionadores.....	123
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	123
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras	123
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	123
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	124
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos	124
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	124
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	124
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	125
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	125
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	125
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	126
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	126
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras	126
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras	126
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	127

Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras	127
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	127
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	127
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD	128
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD	128
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	128
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	128
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	129
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	129
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	129
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	129
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión expedientes sancionadores.....	130
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	130
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras	130

	<u>Página</u>
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	130
Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	131
Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos	131
Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	131
Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras con impugnación de valor ..	131
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	132
Nº 70. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores e instancia del interesado	132
Nº 71. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	132
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total	133
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas gestoras	133
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas liquidadoras	133
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas gestoras	133
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas liquidadoras	133
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	134
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	134
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	134
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	134
Nº 81. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Liquidaciones Complementarias	134
Nº 82. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Expedientes Sancionadores	134
Nº 83. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	135

	<u>Página</u>
Nº 84. Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)	135
Nº 85. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	136
Nº 86. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras	136
Nº 87. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	136
Nº 88. Comprobación de valores declarados	136
Nº 89. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	137
Nº 90. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	137
Nº 91. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)	137
Nº 92. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	138
Nº 93. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas	138
Nº 94. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	138
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	139
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	139
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	139
Nº 98. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	139
Nº 99. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	139
Nº 100. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	140
Nº 101. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	140
Nº 102. Clasificación de las actas resueltas	140
Nº 103. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.....	140
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	141
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	141

	<u>Página</u>
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	141
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	141
Nº 108. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	141
Nº 109. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	141
Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	142
Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	142
Nº 112. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	142
Nº 113. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	142
Nº 114. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	142
Nº 115. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego	142
Nº 116. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	143
Nº 117. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros ...	143
Nº 118. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	143
Nº 119. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros	143
Nº 120. Gestión recaudatoria global	143
Nº 121. Reembolso del coste de garantías	144
Nº 122. Providencias de apremio expedidas. Total	144
Nº 123. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras	144
Nº 124. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras	144
Nº 125. Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras	145
Nº 126. Providencias de apremio anuladas. Total	145
Nº 127. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras	145
Nº 128. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras	145
Nº 129. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	145
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	146

Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	146
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ..	146
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	147
Nº 134. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos incluida la AEAT. Importe en miles de euros	147
Nº 135. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros .	147
Nº 136. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	148
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	148
Nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial	149
Nº 139. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial	149
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)	149
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)	149
Nº 142. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)	149
Nº 143. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	150
Nº 144. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego	150
Nº 145. Ingresos aplicados. Distribución territorial	150
Nº 146. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	151
Nº 147. Ingresos aplicados de las Oficinas liquidadoras por conceptos	151

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

ACAC:	Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
ACAT:	Agencia Cántabra de Administración Tributaria.
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
BBDD:	Bases de Datos.
BICES:	Bienes Inmuebles de Características Especiales.
CA:	Comunidad Autónoma.
CAC:	Comunidad Autónoma de Cantabria.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CEARC:	Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.
CEH:	Consejería de Economía y Hacienda.
CMCGT:	Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria.
CORECA:	Consulta remota al host de la AEAT desde las CCAA.
CRDC:	Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Cantabria.
CTREA:	Comisión de Reclamaciones Económico-Administrativas.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGH:	Dirección General de Hacienda (CAC).
DIT:	Departamento de Informática Tributaria (AEAT).
IAE	Impuesto de Actividades Económicas.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IS:	Impuesto sobre Sucesiones.
ISD:	Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMDH:	Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LGT:	Ley General Tributaria.
MHAP:	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

MOURO:	Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos.
NIE:	Número de Identificación de extranjeros.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones Societarias.
OVT:	Oficina Virtual Tributaria
PADIA:	Programa de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos.
PVL:	Prevaloración.
REGI:	Reglamento General de Recaudación.
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo.
SEC:	Sede Electrónica del Catastro
SIC:	Sistema de Información Contable
SIGCA:	Sistema de Información Gráfica Catastral.
SIGECA:	Sistema de Información Catastral.
SPRI:	Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la AEAT.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEARC:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TR:	Texto Refundido.
TSJC:	Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se girasen, en relación con el año 2012, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Santander dependientes de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a los Servicios centrales de la misma.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2013, por el Inspector de los Servicios D. Javier Burgos Belascoain, con la asistencia del Colaborador Jefe de la Inspección General D. Javier Caballero Lamiquiz.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2012.

Madrid, 10 de Septiembre de 2013

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Javier Burgos Belascoain

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN.

1. El Decreto 9/2011, de 28 de junio, reorganiza las Consejerías de la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC) estableciendo una nueva distribución de competencias entre las mismas. A su vez, el Decreto 87/2011, de 7 de julio, modifica la estructura de la nueva, en virtud de la anterior norma, Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. En consecuencia, las competencias que hasta el momento asumía la Dirección General de Hacienda (DGH), que se suprime, pasan al ámbito de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT) en donde se integra su estructura administrativa.

Por su parte la ACAT, creada por Ley 4/2008, de 24 de noviembre concreta su régimen organizativo y de funcionamiento en el Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, ha completado su organización con la Orden HAC/27/2010, de 9 de diciembre, que aprueba su estructura orgánica y relación de puestos de trabajo y ha modificado parcialmente su estructura Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo mediante la Orden HAC 25/2012 de 25 de Septiembre. La ACAT cuenta, además de la Dirección General de la misma, con las áreas de Gestión, Recaudación, Sistemas de Información, Inspección y Valoración y Servicios Generales. Por otra parte, son órganos de gobierno de la misma la Presidencia, que corresponde al Consejero/a en materia de Hacienda, el Consejo Rector, la Dirección y el Comité Ejecutivo, previéndose asimismo una Oficina para la Defensa del contribuyente que no ha sido creada.

A la ACAT le corresponde, entre otras funciones, por delegación del Estado, la aplicación de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma, la colaboración y coordinación con las demás Administraciones tributarias, la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos autonómicos que puedan establecerse sobre los tributos estatales, y la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos estatales cedidos a la CA, pudiendo encomendar la gestión en relación con la aplicación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) a los Registradores de la Propiedad como liquidadores de las Oficinas de Distrito Hipotecario. Las relaciones con las Oficinas Liquidadoras (OOLL) se establecen por Convenio marco y la ACAT ejerce la dirección, coordinación e inspección de las actuaciones de naturaleza tributaria de las OOLL garantizando la uniformidad de criterios de aplicación. Competencias a las que ahora suma las derivadas de la integración de la DGH en su estructura, particularmente en materia política tributaria y planificación.

La ACAT se configura, por tanto, en dichas normas, como un ente adscrito a la Consejería competente en materia de Hacienda, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para organizar y ejercer las funciones que tiene encomendadas, y que disfruta de autonomía funcional, financiera y de gestión, la cual se fundamenta en los principios y reglas previstos en el artículo 8 de su ley reguladora y cuyos objetivos fundamentales se centran en la eficiencia recaudatoria y el incremento de la prestación y la mejora de los servicios a la ciudadanía. Para ello se formalizó un nuevo Contrato de Gestión, aprobado

el 29 de diciembre de 2011, como instrumento jurídico que arbitra las relaciones entre la Administración General del Gobierno de la CAC y la ACAT así como la actuación a desarrollar por esta última, que tendrá vigencia hasta 31 de diciembre de 2015. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley de creación de la ACAT, el Contrato de Gestión define los objetivos y los resultados que se deban conseguir, los medios y planes para lograrlos, así como, en general, la actuación que se deba desempeñar por ésta.

Con respecto al ejercicio anterior los servicios de informática que desarrollan las funciones en esta materia en la ACAT han pasado a depender (Art. 6 de la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la CAC, como ocurría antes de 2008, de la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía de la Consejería de Presidencia y Justicia. Si bien la centralización de funciones de informática en una Dirección General para toda la CAC, puede tener aspectos positivos de carácter general y organizativo, supone restar del organigrama de la ACAT un servicio esencial para su desarrollo, dada la importancia que la informática tiene para aumentar la eficiencia de la gestión de los tributos. En todo caso los responsables de la ACAT han manifestado que dicho cambio organizativo, en la práctica, no ha supuesto una merma en los servicios informáticos que recibe la ACAT ya que de facto, la Subdirección General de Informática sigue prestando de igual forma los mismos.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. De acuerdo con los datos suministradas por la Jefa de Sección de Gestión de Personal de la ACAT, en los cuadros 1 a 10 del anexo estadístico se incorpora la información relativa a la composición y distribución del personal adscrito a la gestión de tributos cedidos en la Comunidad Autónoma de Cantabria. En relación con los datos referentes al Área de Recaudación cabe indicar que son estimados, de acuerdo con la importancia relativa de la gestión recaudatoria dedicada a los tributos cedidos respecto de su gestión total.

Con ocasión de la visita se procedió a la incorporación en el cómputo de personal del que presta servicio en las Áreas de Intervención, (Servicio de Ingresos Presupuestarios) y de Asuntos Generales, también de acuerdo con su participación en la gestión de tributos cedidos, así como a la integración de una auxiliar grupo C2 y de un ordenanza, Grupo E, hasta la fecha considerados como personal de Gestión Tributaria, en las Áreas de Jefatura y Servicios Generales, respectivamente. También se modifica respecto al informe anterior el tipo de actividad de uno de los efectivos incluidos entre el personal externo, que, ejerciendo funciones como valorador, pasa a ser considerado personal técnico facultativo. Todas estas alteraciones tienen su reflejo en los datos consignados tanto en relación con el ejercicio 2012 como en el año 2011.

Finalmente cabe indicar que no se mantiene por los servicios de la ACAT un seguimiento anual del personal adscrito a tributos cedidos en las oficinas liquidadoras (OOLL), manteniéndose la información histórica de sus respectivas dotaciones en tanto no conste comunicación de su modificación. La información relativa al personal de estas oficinas se considera, por tanto, de dudosa fiabilidad.

2. A 31 de diciembre de 2012, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 66 efectivos, frente a los 67 ocupados en igual fecha de 2011 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con estos.

El personal funcionario (64 efectivos) representó un 97,0% respecto del total, correspondiendo el 3,0% restante a personal contratado (2 efectivos), relación que se mantiene respecto a la existente en el ejercicio anterior.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Cantabria
Evolución de los medios personales por grupos
Ejercicios 2011 / 2012

Grupos	Efectivos a 31-12-2011 (Inf. 2011)	Efectivos a 31-12-2011 rectificados	Efectivos a 31-12-2012	Diferencia	Variación %
A/A1	9	11	11	0	0,0
B/A2	10	12	12	0	0,0
B	0	0	0	0	--
C/C1	26	28	28	0	0,0
D/C2	14	15	14	-1	-6,7
E/AP	1	1	1	0	0,0
Total	60	67	66	-1	-1,5

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Cantabria
Evolución de los medios personales por áreas
Ejercicios 2011 / 2012

Áreas de Gestión	Año 2011		Año 2012	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	1	1,5	1	1,5
Gestión Tributaria	36	53,7	35	53,0
Recaudación	7	10,4	7	10,6
Inspección	7	10,4	7	10,6
Valoración	4	6,0	4	6,1
Intervención	4	6,0	4	6,1
Informática	4	6,0	4	6,1
Servicios Generales	4	6,0	4	6,1
Total	67	100,0	66	100,0

El único funcionario interino, ordenanza, (cuadro nº 5), que prestaba servicio en la gestión de tributos cedidos representaba una proporción del 1,6% respecto del total de funcionarios (1.5% en 2011).

Con las matizaciones expuestas en el punto 1º anterior en relación con la calidad de la información disponible, el número de efectivos dispuestos por las OOLL no ha experimentado variación (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos

cedidos ha ascendido a 105, lo que representa una disminución del 0,9% con respecto al ejercicio precedente.

3. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma de Cantabria se han reducido durante el ejercicio 2012 en un efectivo, leve variación que contrarresta los efectos del reducido incremento, también en un funcionario, producido en el ejercicio precedente. Como se ha indicado, la disminución se ha producido entre el personal funcionario y laboral, en tanto que el de las OOLL y el personal externo ha permanecido invariante.

Por áreas de actividad, únicamente Gestión Tributaria presenta variaciones con relación al ejercicio anterior, con la disminución de un funcionario, lo que representa una reducción del 2,8% respecto de su plantilla previa.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, la disminución se ha producido entre el personal funcionario auxiliar de la Comunidad Autónoma, grupo C2. Por lo que respecta al grupo de adscripción, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 34,8% (34,3% en 2011) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAC, el Grupo C/C1 el 42,4% (41,8% en 2011) mientras que el Grupo D/C2 ha supuesto el 21,2% (22,4% en 2011).

Con las reservas mencionadas respecto a su cómputo, el personal de las OOLL se ha mantenido en 34 efectivos.

4. Durante 2012 la participación medios personales externos (cuadro nº 7) fue de 5 personas, (2 becarios y 3 efectivos mediante contratación con empresas de servicios), mismo número que en el ejercicio precedente. Del total, 4 desarrollaban funciones de carácter administrativo y 1, valorador que causó baja una vez finalizado el ejercicio, funciones de carácter técnico.

5. El único funcionario interino, (cuadro nº 5), que a 31 de diciembre participaba en la gestión de tributos cedidos, representaba el 1,4% de la totalidad de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos, mismo porcentaje que en el ejercicio anterior; y, considerado conjuntamente con el personal externo, becarios y vinculados a través de contratos con empresas de servicios, el 8,5%, frente al 8,3% en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

6. Puede afirmarse la adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas en relación a la gestión de tributos cedidos. A la fecha de la Visita de Inspección se encontraba vacante la Subdirección General de Sistemas de Información, que presta servicios fundamentales para la misma. La cobertura de dicha plaza puede ser muy importante para el buen desarrollo de las actividades de índole informático, de especial importancia para la mejora de la eficiencia en el ámbito tributario.

7. Durante 2012 el personal de la ACAT ha realizado actividades formativas, encuadradas en el Plan de Formación Propia del Centro de Estudios de la Administración

Regional de Cantabria (CEARC) en los que ha participado personal adscrito al área de tributos cedidos. Se realizaron una Jornada sobre certificación y firma electrónica (dos participantes), un curso sobre Administración electrónica (2 participantes) y otro para Usuarios del programa MOURO (2 participantes).

Por lo que se refiere al personal de OOLL, los Registradores de la Propiedad y sus empleados han acudido a jornadas sobre información y puesta al día de las novedades introducidas en la WEB y que afectan a la confección telemática de modelos de presentación y liquidación de tributos cedidos.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. Las dependencias de la ACAT están situadas en un inmueble completamente rehabilitado, situado en el Paseo Pereda nº 13, que comparte con el Instituto Cántabro de Finanzas y que brinda magníficas instalaciones para los servicios tributarios. Los servicios de la ACAT se encuentran ubicados: en la planta baja, información y asistencia al público, primera, para gestión tributaria e informática, segunda, para inspección-valoración y recaudación y tercera, para la Dirección General de la ACAT, servicios generales y tributos locales. En su última planta el edificio dispone de salas de reuniones multimedia de utilización común para todos los órganos de la Comunidad.

Se dispone de medios adecuados de vigilancia, señalización, antifuego y alarmas.

Se ha realizado con fecha de 11 de julio informe de evaluación de riesgos de dichas instalaciones por parte del órgano competente de la Comunidad.

No se han registrado quejas en relación con los medios materiales disponibles y, en particular, respecto de los locales.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. En el ejercicio de referencia no ha tenido lugar modificaciones de equipos de gran formato.

2. La ACAT dispone de aplicaciones informáticas integradas conformando el sistema "Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos" (MOURO). No existe, sin embargo, engarce operativo entre este y el sistema de gestión e información contable (SIC) dependiente de la Intervención.

Siguen siendo destacables los avances en los desarrollos informáticos por parte de la ACAT. Así, en 2012, se trabajó sobre los circuitos de aplazamiento/fraccionamiento, tasación pericial contradictoria y nueva función para la gestión automática de ingresos de deudas de la AEAT encontrándose en fase de pruebas de usuario. También se desarrolló el circuito de compensación de deudas, las funciones de rehabilitación de deudas y para la gestión de devoluciones. En materia de notificaciones se desarrolló la notificación electrónica de los modelos de recaudación ejecutiva y de intereses y recargos. Asimismo, se ha puesto en marcha el proceso automático de envío de las notificaciones a SIGBOX, de forma que se envía a Correos por vía telemática, eliminándose los trabajos de impresión y ensobrado.

Por otra parte, se efectuaron modificaciones al modelo 621 web con objeto de eliminar en su totalidad el uso del antiguo modelo 620.

Para 2013 está previsto la puesta en marcha del modelo 720 de aplazamientos y fraccionamientos en web, del modelo 730 de valoración previa, del 046 de tasa de valoración, el circuito de tasación pericial contradictoria y de los modelos web de sucesiones y donaciones. Se esperan mejoras en la gestión y cruce de índices notariales.

También se prevé el desarrollo de la aplicación de escritorio virtual para la mejora del uso de la aplicación MOURO en las OOLL, que supondrá una mejora de velocidad en el uso de la misma.

Por último son reseñables los trabajos para el servicio web de conexión al Boletín Oficial de Cantabria y el desarrollo de los modelos de declaraciones tributarias que no cuentan con programa de ayuda informática.

La presentación telemática de ISD se encuentra todavía en desarrollo.

Se están produciendo avances en la implantación del expediente electrónico como es la recepción de las escrituras notariales en formato electrónico para su incorporación al futuro expediente digital.

En conclusión, sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la Dirección de la ACAT durante el ejercicio. Los proyectos en marcha antes expuestos deben valorarse muy positivamente. Restan, sin embargo, retos todavía relevantes en este proceso de desarrollo de la informática tributaria de la CAC que pudiera considerarse ultimar, tales como la implantación del

expediente electrónico y la presentación telemática del ISD. Junto a ello sigue siendo conveniente acometer el engarce entre el aplicativo MOURO y el de contabilidad (SIC).

3. La grabación de los diferentes modelos de autoliquidación/liquidación de ISD e ITPAJD no es completa en la CAC. De los primeros cabe decir que, como ya se ha expuesto, todavía no es exigible el modelo informático de cumplimentación asistida. Además debe tenerse en cuenta que hasta mediados de 2009 las Oficinas Liquidadoras disponían de sus propias aplicaciones de gestión. En definitiva, mejora la grabación del encasillado de los correspondientes documentos pero todavía no es completa. En cuanto al concepto ITPAJD se está presentando telemáticamente el 96% de los documentos pero resta un 4% de presentaciones del modelo 600, manuales, en los que la captura de datos por el personal de la ACAT es menor.

Por otra parte, la ACAT no dispone de un sistema “business intelligence”, lo que, obviamente, limita, por el momento, las posibilidades de explotación de dicha información.

En 2012 la CAC no ha facilitado desagregadamente los datos recaudatorios relativos a los conceptos de Donaciones y Sucesiones y de ITPAJD proporcionó el desglose entre Transmisiones Onerosas y Operaciones Societarias.

4. No se publican por la CAC estadísticas propias completas de la gestión de tributos cedidos desarrollada por la ACAT. Los sistemas de generación Excel permiten la explotación de la información estadística básica, de forma manual, como instrumentos de control de gestión pero no se publican como estadísticas oficiales de la ACAT. Desde principios del 2000 se dispone del sistema MOURO y desde 2009 se integró en el mismo a las OOLL por lo que están disponibles para uso interno en base de datos y con posibilidades de explotación datos informatizados completos desde 2009.

5. Por lo que respecta al desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la CAC aprobó el Decreto 37/2012, de 13 de julio, por el que se regulan el registro, las comunicaciones electrónicas y la sede electrónica de la Administración de la CAC y sus organismos públicos. En su capítulo VII se recoge la creación y características de la Sede Electrónica de la Administración de la CAC, así como la definición de su contenido y servicios. Al mismo tiempo regula la creación de las subsedes o sedes derivadas.

La CAC no ha aprobado en 2012 el calendario de implantación del art. 6 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede Electrónica y servicios correspondientes, exigido por la DA 7ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, sin embargo en el seguimiento de cumplimiento de objetivos de su Plan de Actuaciones figura en 2011 un grado de cumplimiento sobre el desarrollo de la Ley 11/2007 del 135,90%.

Aparte de los avances que en el ámbito tributario se exponen en 1.4.2. y 1.4.6. se elabora un proyecto normativo para la eliminación de la exigencia de certificaciones en todo el ámbito de la administración cántabra.

6. La ACAT dispone de portal propio configurando una oficina virtual tributaria (OVT). Las características esenciales del mismo son las siguientes:

- El acceso a dicho servicio es fácilmente localizable desde la página de la ACAT.
- Tal y como se indica en la propia página dispone de accesibilidad W3G (World Wide Web Consortium), alcanzando el nivel AA y en algunos puntos AAA.
- Presenta texto exclusivamente en castellano.
- Dicho portal presenta un enlace para la formulación de reclamaciones y sugerencias además de buzón específico para recibir ayudas para su mejora.
- Los sistemas de autenticación y firma utilizables para el acceso a las aplicaciones y servicios son CERES (Certificación Española). Únicamente se admiten los certificados en tarjeta criptográfica correspondientes a los prestadores DNIe y FNMT. La relación de prestadores de Servicios de Certificación Electrónica con alguno de sus certificados incorporados a la Plataforma de Firma del Gobierno de Cantabria son: AC Camerfirma, ACCV (Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica), Izenpe (Empresa de Servicios y Certificación dependiente de las Administraciones vascas y SCR (Servicio de Certificación de los Registradores).
- Es posible la consulta de valores de bienes de naturaleza urbana (pisos y anejos; garajes y trasteros y viviendas unifamiliares con parcelas que no excedan de 300 m²) y vehículos. Se encuentra en vías de implantación la posibilidad de obtener prevaloraciones con validez de tres meses y mediante código seguro de verificación (CSV).
- Se ha abierto la posibilidad de formular consultas tributarias a través de email específico.
- Desde 2008 la CAC ha establecido una pasarela de pagos que permite el pago de tributos incluso, desde 2011, con tarjeta de crédito o débito sin certificado digital y con certificado digital para el cargo en cuenta bancaria.
- Se encuentra en funcionamiento un sistema de notificación utilizando medios electrónicos que permite el envío de archivos PDF, constituyendo el expediente a notificar, a Correos y que este imprime, ensobra y notifica, comunicando la fecha de notificación a la ACAT también de forma telemática. Los servicios de Correos facilitan digitalmente la firma del notificado
- La posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente y realización de trámites se encuentra pendiente de la culminación del proyecto de implantación de expediente electrónico y de la aprobación de la Sede Electrónica de la CAC.

- El portal de la ACAT presenta otros servicios relevantes: referencias normativas, organigrama de los servicios tributarios, formularios de tramitación (certificaciones, solicitudes), simuladores de tramitación de aplazamientos y fraccionamientos e información procedimental que conforman, en conjunto, una página de asistencia muy completa. Puede obtenerse información de todos los documentos a presentar, a excepción de los referidos al concepto ISD, y pagar liquidaciones de todos los tributos.

7. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total, incluyendo como tales no solo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2012 el siguiente:

- ITPAJD: 96,0% (94,6% en 2011).
- ISD: Sin presentación.
- TASAS DEL JUEGO: 100% (100% en 2011).

En el siguiente cuadro se incluye, por tipo de modelo, el número de autoliquidaciones y declaraciones presentadas mediante la utilización de los programas de asistencia sin necesidad de descarga existentes en la web de la ACAT, así como las ingresadas a través de pasarela de pagos durante el ejercicio 2012:

APOYO/PRESENTACIÓN TELEMÁTICO EN DECLARACIONES 2012 (Número)					
Modelo	Confección Manual	Confec. Electr.	Total	Pago Telem.	% Pres. Telem.
600/1	1.364	34.684	36.048	1.151	96,2
620/1	862	18.940	19.802	2.434	95,6
ITPAJD	2.226	53.624	55.850	3.585	96,0
650	6.115	-	6.115	-	-
651	401	-	401	-	-
652	141	-	141	-	-
660	5.891	-	5.891	-	-
661	351	-	351	-	-
ISD	12.899	-	12.899	-	-
043	-	187	187	-	100,0
044	-	4	4	-	100,0
045	-	367	367	-	100,0
TJ	-	558	558	-	100,0
TOTAL	15.125	54.182	69.307	3.585	78,2

Cuentan con programa de asistencia en la cumplimentación, sin necesidad de descarga, para la presentación de la declaración, todos los modelos con excepción de los relativos al ISD. De acuerdo con lo manifestado por la responsable de los servicios informáticos de la ACAT, en la fecha de la visita los programas de ayuda para la generación de declaraciones por el ISD se encontraban plenamente desarrollados, pendientes de la elaboración y publicación de la normativa que de soporte jurídico a su entrada en operatividad.

8. Se encuentra pendiente de acometer por parte de la ACAT, tal y como sería deseable, un plan integral de seguridad informática o plan director. No obstante, sí se han adoptado medidas específicas como la introducción del certificado de sello, asignación de clave de usuario y definición del respectivo perfil o tipo de acceso, así como la desconexión automática de las pantallas por tiempo. Sin embargo, aunque queda constancia informática de todos los accesos y transacciones realizadas, no se realizan controles periódicos de los mismos. No existe auditoria de la ACAT sobre seguridad informática.

9. El control de accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevantes en la práctica de dichos controles.

En el ejercicio 2012 el plazo medio de resolución se situó en 87,79 días (100,83 días en 2011) si bien en este plazo incide que su cómputo se inicia en la fecha del acceso practicado. Dicha demora obedece al olvido de dichas justificaciones por lo que un sistema de avisos o recordatorios periódicos de dicha obligación podrían ayudar a resolver el problema.

Los motivos de acceso han sido principalmente de identificación (16,33%), indicadores de información de la Base de Datos Consolidada (BDC) (11,76%) y resto de la información (71,91%), fundamentalmente, en este último caso, accesos a cuentas bancarias, rentas y otras informaciones, etc., en los procesos de recaudación ejecutiva.

El porcentaje de accesos con relaciones registrado ha sido del 0,02%, un total de 38 (10 respecto de autoconsulta, 3 respecto de ingresos y pagos, 9 a familiares, 4 a modelo 190 de cónyuge, 4 a ingresos y actividades financieras de cónyuge y 4 modelo 190 de familiares y 4 a cónyuge). No se han deducido de los mismos medidas disciplinarias al justificarse adecuadamente.

En la CAC el número de accesos justificados por el controlador es reducido (23,66%) exigiéndose aclaraciones por el accedente en el resto de supuestos, lo que debe alabarse.

La relación de usuarios, 9, que no han realizado accesos se reduce respecto del ejercicio anterior, 11. Parece conveniente evaluar si aquellos usuarios que no realizan accesos necesitan disponer de código.

No se ha expuesto la existencia de problemas o insuficiencias en el acceso a BDC, tampoco demoras en la autorización por el respectivo Delegado de la AEAT en el caso de

encontrarse el contribuyente, respecto del que se solicita el acceso, en Plan de Inspección y sometido por tanto a actuaciones inspectoras por parte del Estado o tener residencia fiscal en otra Comunidad. En cuanto a su contenido se ha apuntado por la Comunidad la falta de datos relativos a los territorios forales.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. El Estatuto de la ACAT aprobado mediante Ley 4/2008, de 24 de noviembre, marca, entre los principios de actuación de la misma, la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, previendo sistemas de evaluación. La gestión de calidad se constituye en objetivo con el fin de promover y facilitar a las personas con obligaciones tributarias el cumplimiento de las mismas.

El Acuerdo de 29 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato de Gestión de la ACAT para el período 2012-2015, contempla los planes necesarios para alcanzar los objetivos marcados en el mismo, con especificación de los marcos temporales correspondientes y de los proyectos asociados a cada una de las estrategias y sus plazos temporales. El contrato prevé que se detallen índices de cumplimientos de objetivos mediante indicadores de gestión que se citan en el propio contrato, fijándose los mismos en el Contrato de Gestión. El Contrato hace referencia a un plan de nuevas tecnologías de la información y mejora de la prestación de servicios al ciudadano.

El análisis de la demanda y la evaluación de la satisfacción de los usuarios de los servicios, la elaboración de Carta de servicios de la Agencia y la implantación de un sistema de auto evaluación de la mejora continua pueden constituir, en un futuro, líneas de avance de dichos planes de calidad.

2. Se dispone de libro de quejas y sugerencias en la ACAT, así como de carteles anunciando la posibilidad de su presentación, siguiendo la Orden de 27 de marzo de 1996, de la Consejería de Presidencia, si bien como ya se ha expuesto, estas pueden también presentarse en el portal de la ACAT.

El número total de quejas formuladas en 2012 fue de 5 (9 en 2011) que fueron contestadas en plazo breve. Los motivos de las quejas han sido: dos sobre desacuerdo en tramitación de expediente, correspondiendo las tres restantes a irregularidades en la página web, cita previa y cierre de una oficina recaudadora en horas de atención al público.

Hay que destacar que la Ley 4/2008, de creación de la ACAT ha establecido la existencia de la Oficina para la Defensa del Contribuyente, cuya puesta plena en funcionamiento está pendiente de realizarse. De hecho, el Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ACAT concreta, en su artículo 34, que corresponde el Área de Servicios Generales la gestión de quejas y reclamaciones a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

3. A la fecha de la Visita se encontraban disponibles el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión en base a los indicadores de Gestión Tributaria de la Agencia Cantabra de Administración Tributaria para el año 2011 en el marco del Contrato de Gestión para el bienio 2010/2011. Por lo que se refiere al Plan de Actuaciones Tributarias, el grado de cumplimiento fue del 112,4% con el siguiente desglose de los

diferentes objetivos específicos: Mejora de la eficiencia en la gestión de los tributos competencia de la ACAT, 110,1%, mejora de la eficiencia en la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de los recursos competencia de la ACAT 85,1%, mejora de la eficiencia en los procedimientos de Inspección de los Tributos competencia de la ACAT, 141,8%, y mejora de la eficiencia en el procedimiento de comprobación de los valores por la ACAT, 112,5%.

Por lo que respecta al grado de cumplimiento del Plan de calidad, evaluación y seguimiento de la gestión de la ACAT este fue del 25%, con el siguiente desglose: confección y seguimiento del Contrato de Gestión y de los Planes Anuales de Actuación, 12,5%, elaboración, tramitación y custodia de la documentación del Consejo Rector, 87,5%, constitución y seguimiento de la Administración local, 0% y diseño e impulso de los programas de gestión de calidad de la ACAT, 0%.

Por lo que se refiere al grado de cumplimiento del Plan de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación, este alcanzó un 119,1% con el siguiente desglose por objetivos específicos: Desarrollo de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, sede electrónica y servicios correspondientes, 135,9%, desarrollo, mantenimiento y actualización los Sistemas de Información de la ACAT: MOURO y SIGETRIM, 97,6%, desarrollo de los sistemas de información con los colaboradores sociales y la interoperabilidad con las AAPP, 100%, y elaboración del proyecto de evolución de los sistemas de información de la ACAT y seguridad en los accesos a la información, 142,9%.

El marco del Contrato de Gestión de la ACAT para el cuatrienio 2012/2015 recoge 4 Planes de Actuación: Actividad de organización y funcionamiento de la ACAT, Nuevas Tecnologías de la Información y prestación de servicios al ciudadano y Aplicación de los Tributos. Se prevé un sistema de medición del grado de cumplimiento de los objetivos de la misma. A tal efecto se fijaron estos y sus correspondientes indicadores en el marco de los distintos planes de actuaciones de la ACAT.

Los objetivos específicos en cuanto a la aplicación de los tributos, se refieren la mejora de la eficiencia en gestión, inspección, valoración y recaudación y se plasman a través de la fijación de porcentajes de tramitación de expedientes en relación con los nuevos y los pendientes del ejercicio anterior.

En cuanto al plan de organización y funcionamiento de la ACAT, se fijan objetivos en las áreas de gestión de recursos humanos y materiales, cumplimiento de obligaciones formales de la ACAT, actividad normativa y actividades de control de entidades colaboradoras.

Por último en lo que se refiere al Plan de Nuevas Tecnologías de la Información y Prestación de Servicios al Ciudadano se fijan objetivos sobre la base de porcentajes en las áreas de confección telemática de modelos web, implantación del expediente electrónico, desarrollo de los Sistemas de Información con los colaboradores sociales y la interoperabilidad con las AAPP y pagos por pasarela y con tarjeta.

En el momento de la Visita todavía no se conocían dichos porcentajes de cumplimiento relativos al ejercicio 2012, primer año de vigencia del nuevo contrato de gestión (2012-2015).

4. El servicio de información y asistencia al contribuyente que presta la ACAT en materia de tributos cedidos, tanto en mesas de atención personalizada como en mostradores, sin olvidar la relevante asistencia prestada a través de la OVT, es plenamente adecuado.

Se dispone de centro de atención telefónica (012) que atiende una primera ola de consultas ofreciendo información somera pero efectuando una eficaz labor de filtro al funcionar mañana y tarde. No obstante, las preguntas más específicas se pasan al teléfono de la ACAT si bien muchas entran directamente a éste.

Por el momento no se ha establecido el sistema de cita previa, si bien la ACAT se encuentra preparada para su implantación.

La asistencia prestada en las tres mesas dispuestas para ello es polivalente y abarca, en su caso, la ayuda en la cumplimentación de declaraciones al contribuyente. Ello se complementa con un mostrador de información y recepción de documentos que también apoya en dicha función, particularmente respecto de la transmisión de vehículos.

Existe servicio de resolución de consultas planteadas en la OVT, concretamente la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria asume dicha función.

Funciona con eficacia un sistema de gestión de colas, incluso con un sistema de vídeo que informa sobre la tramitación documental, que, no obstante, no ha podido facilitar estadísticas sobre tiempos medios de atención.

En los servicios de asistencia implantados por la ACAT hay que destacar el introducido por Resolución de 13 de mayo de 2010 que establece el procedimiento de autorización a los empleados públicos para efectuar el pago en nombre de terceros en caso de presentación telemática que tiene escasa demanda.

El servicio de asistencia al contribuyente prestado por la ACAT permitiría, en su caso, si la CAC así lo estimase oportuno, la consideración con carácter obligatorio de la presentación de autoliquidaciones por el concepto ISD. No obstante, se estima conveniente que cualquier decisión al respecto se demore hasta culminar la incorporación a la OVT de los módulos, ya en pruebas, de asistencia a la cumplimentación de los correspondientes modelos del concepto.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Los datos contenidos en este apartado en relación con la gestión del Impuesto se corresponden con los disponibles en el Servicio de Gestión tributaria de la ACAT, que centraliza las actuaciones asociadas a este tributo en vía de gestión.

Con fechas 17 de octubre y 27 de noviembre de 2012 y 13 de febrero de 2013, fueron recibidos sucesivamente las tres versiones de ficheros DATECO remitidas por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) en relación con las declaraciones por el Impuesto sobre el Patrimonio (IP) correspondientes al ejercicio 2011.

Se incluyen como recibidas las declaraciones integrantes del segundo fichero, disponibles a fecha fin de ejercicio, si bien, cabe indicar que la tercera remesa, entrada ya en febrero de 2013 incorporaba 3.041 declaraciones, 150 más que en el envío anterior.

En el Servicio de Gestión Tributaria no consta la recepción durante el ejercicio 2012 de declaraciones en soporte papel procedentes de las Delegaciones de la AEAT.

2. Las declaraciones recibidas, (cuadro nº 11), en Servicio de Gestión Tributaria de la ACAT procedentes del Departamento de Informática Tributaria (DIT) correspondientes al ejercicio 2011, presentadas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, fueron 2.891. No consta la recepción de declaraciones correspondientes a ejercicios anteriores.

Por el momento, los Servicios de la Comunidad no disponen de medios para la comprobación y cruce informático de las declaraciones recibidas, procediendo las 4 liquidaciones complementarias practicadas que constan en el cuadro nº 12 de la información remitida por la AEAT en relación con la existencia de saldos en cuentas bancarias en el extranjero.

No consta la presentación de recursos en la CA por este concepto durante el ejercicio de referencia, no existiendo pendencia de ejercicios anteriores. De acuerdo con lo manifestado por el Jefe de Sección de Liquidación del Servicio, sí se produjeron durante el periodo de presentación un elevado número de entradas de solicitudes de rectificación de errores materiales, de las que no se mantuvo seguimiento a efectos de su cuantificación.

3. Con excepción de las actuaciones de liquidación por presentación extemporánea en relación con las cuentas bancarias abiertas en el extranjero a las que se ha hecho referencia en el punto anterior, durante el ejercicio 2012 no se produjeron actuaciones de comprobación en vía de gestión en relación con este tributo, ni fueron aplicadas sanciones por el impuesto en el ámbito de la gestión tributaria de la CAC.

De acuerdo con lo manifestado por el Jefe de la Sección de Liquidación, en los ficheros DATECO no consta información respecto de las posibles discrepancias existentes en las declaraciones presentadas, ni cuentan con utilidades de filtrado de la información que faciliten la selección de contribuyentes. Por el momento la Comunidad tampoco dispone de medios informáticos propios destinados a su revisión, circunscribiéndose las actuaciones de comprobación a la revisión de la presentación fuera de plazo. No se han realizado solicitudes de información complementaria a la recibida en los ficheros DATECO a los que ya se ha hecho referencia, si bien, desde la CAC se consideraría útil la disponibilidad de un cruce informático entre la cuota resultante a ingresar de la liquidación y los ingresos efectivamente producidos.

El Servicio de Gestión Tributaria de la ACAT no ha recibido declaraciones en soporte papel, ni ficheros PDF respecto de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2011, cuya comprobación, en su caso, se efectúa mediante consulta sobre las bases de datos de la AEAT.

4. En el área de Inspección de la ACAT (vid. 2.3.6.) se realiza la explotación de los CRUCES IP, facilitados por la AEAT, con el fin de seleccionar con dichos fines posibles no declarantes.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. La aplicación gestora MOURO mantiene las carencias estadísticas indicadas en informes anteriores en relación con la gestión del impuesto. En particular, la aplicación no facilita información desglosada respecto de la gestión de expedientes autoliquidados y los presentados “a liquidar”, sobre la situación de la pendencia; así como tampoco, respecto del origen de las actuaciones de liquidación administrativa: liquidaciones sobre expedientes presentados sin autoliquidación y complementarias sobre autoliquidados. Por ello, en el análisis de la información numérica contenida tanto en el presente apartado como en los cuadros 15 a 33 del anexo estadístico, en particular de la obrante en los cuadros 18 a 21 y 26 a 29, se ha de tener presente que se corresponde con la gestión total del impuesto, independientemente del tipo de entrada de la que proceda. En lo que se refiere a las actuaciones de comprobación desarrolladas, cabe indicar que la información disponible se encuentra referida a número de liquidaciones y no a expedientes, circunstancia que ha de ser tenida en cuenta en la valoración de los ratios contenidos en los cuadros 26 a 29.

Finalmente, cabe mencionar que la información disponible no procede directamente de los informes de la aplicación gestora, sino de la consolidación de los datos suministrados por esta con la de los expedientes con tramitación ajena a MOURO; que realizan, mediante el mantenimiento de unos ficheros Excel destinados al seguimiento, tanto de la actividad desarrollada por este impuesto como de la restante relacionada con la gestión tributaria, el Jefe de Sección de Liquidación del Servicio de Tributos y, en su ámbito, el responsable de las OOLL.

El control de la gestión de recursos y de las Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC), pese a la existencia, en el primer caso, de un circuito integrado en la aplicación gestora, se efectúa de forma manual por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria con el auxilio de unas tablas en soporte Word, con separación, en el caso de los primeros, entre los presentados con impugnación de valor y los entrados por otros aspectos de la liquidación. En el caso de las OOLL, no se encuentra disponible la información desglosada entre las entradas con y sin impugnación de valor, imputándose la gestión completa de sus recursos a las primeras.

Con ocasión de la visita fueron rectificadas los datos correspondientes a la entrada de recursos en el Servicio de Gestión Tributaria, resultando la comprobación de la restante información disponible, con las salvedades expuestas, de conformidad.

Como en años anteriores, se mantiene la recomendación respecto a la necesaria mejora en la calidad de los instrumentos de información disponibles en la aplicación MOURO en relación con la gestión tributaria, imprescindibles para el adecuado seguimiento de la actividad gestora realizada y la toma de decisiones destinadas a su mejora en el seno de la ACAT.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de Cantabria
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2011 / 2012

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %
Oficinas Gestoras	1.610	2.029	26,0	4.576	4.897	7,0	4.157	3.858	-7,2	2.029	3.068	51,2
Oficinas Liquidadoras	1.331	1.382	3,8	3.571	3.556	-0,4	3.520	3.463	-1,6	1.382	1.475	6,7
Total	2.941	3.411	16,0	8.147	8.453	3,8	7.677	7.321	-4,6	3.411	4.543	33,2

La entrada de documentos ha aumentado en un 3,8%, con un 7,0% de incremento en el Servicio de Gestión Tributaria y una disminución del 0,4% en las OOLL.

En conjunto, el índice de demora se situó en 7,4 meses, aumentando desde los 5,3 meses del ejercicio anterior. Por tipo de oficina se incrementó hasta 9,5 meses en el Servicio de Tributos y hasta 5,1 meses en OOLL, (5,9 y 4,7 meses, respectivamente, en 2011), manteniéndose la incidencia sobre la actividad gestora de la aprobación de la ley 6/2009, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero.

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representaron el 42,1% del total de la Comunidad (43,8% en 2011), proporción que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo por estas y de los procesos de control de las mismas.

b) y c) Gestión de expedientes con o sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, a 25).

La aplicación gestora MOURO no facilita diferenciada de ambos procedimientos, no resultando posible el análisis de la actividad desarrollada.

d) y e) Gestión de liquidaciones (cuadros nºs. 26 a 33) sobre expedientes sin y con autoliquidación.

Como se ha indicado en el punto 1º de este epígrafe, el sistema tampoco facilita información diferenciada respecto de las liquidaciones practicadas sobre expedientes presentados sin autoliquidación y las liquidaciones complementarias sobre los autoliquidados, ni sobre el número de expedientes afectado.

En el ejercicio 2012 fueron emitidas un total de 2.219 liquidaciones por el Servicio de Gestión Tributaria, por importe de 48.012 miles de euros, y 1.795 por las OOLL, por valor de 15.594 miles de euros, (2.039 por importe de 32.906 miles de euros y 1.720 por 16.862 miles de euros, respectivamente, en 2011). En conjunto, se produce un incremento del 27,8% en el importe de las liquidaciones administrativas respecto del ejercicio anterior, con un aumento del 45,9% en la OG y una disminución del 7,5% en las OOLL.

El ratio entre el número de liquidaciones emitidas respecto del total de expedientes presentados se situó en el 45,3% en el Servicio de Tributos y en el 50,5% en las OOLL (44,6 y 48,2% respectivamente en 2011). El ratio respecto de los despachados alcanzó el 57,5% en la OG y el 51,8% en las OOLL (49,0% y 48,9% en 2011).

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs. 35 a 44).

Comunidad Autónoma de Cantabria
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2011 / 2012

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %
Oficinas Gestoras	31	26	-16,1	157	153	-2,5	162	101	-37,7	26	78	200,0
Oficinas Liquidadoras	61	25	-59,0	55	67	21,8	91	82	-9,9	25	10	-60,0
Total	92	51	-44,6	212	220	3,8	253	183	-27,7	51	88	72,5
Impugnación de valor	68	35	-48,5	87	97	11,5	120	104	-13,3	35	28	-20,0

Con respecto al ejercicio anterior, (cuadros 35 a 37), se produce un incremento del 3,8% en el total de recursos entrados, con una disminución del 2,5%, (tras el incremento del 49,5% en la entrada del ejercicio anterior) en el Servicio de Tributos y un aumento del 21,8% (tras la disminución del 71,8% en 2011) en las OOLL. Tras la reducción producida en el ritmo de despacho, que disminuye en un 27,7%, en particular en el Servicio de Tributos, donde ha descendido en un 37,7%, la pendencia final ha pasado de 51 recursos pendientes en el ejercicio anterior a 88 en 2012.

De acuerdo con la información disponible, en la que únicamente consta el desglose entre los recursos interpuestos con impugnación de valor y los entrados contra otros aspectos de la liquidación en el caso de los gestionados por el Servicio de Tributos, el 19,6% de las entradas en esta oficina en 2012 se correspondían con recursos con impugnación del valor comprobado y el 80,4% restante con los interpuestos por otras causas (20,4% y 79,6%, respectivamente, en 2011).

Según lo informado por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria, las causas más frecuentes que motivan la interposición se encuentran, en el caso de Sucesiones, en la valoración del ajuar, reducción por minusvalía, reducción por vivienda habitual, consideración de vivienda habitual a la suma de varios inmuebles, reducción por empresa familiar, grupo de parentesco, gastos deducibles, improcedencia de excesos de adjudicación o considerar renunciaciones como donaciones, recargos, intereses, nulidad, prescripción y caducidad; y, en Donaciones, en la propia consideración del hecho imponible como donación y en la procedencia de aplicar alguna de las bonificaciones contenidas en el DL 62/2008.

El porcentaje de estimación, total o parcial, del total de los recursos resueltos se situó en el 35,0%, 29,7% en el Servicio de Tributos (42,6% en 2011) y 41,5% en las OOLL. En lo que se refiere a la OG este porcentaje alcanza el 31,8% en las impugnaciones de valor y el 29,1% en los restantes recursos (65,5% y 37,6% en 2011).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones practicadas alcanza el 6,9% en la OG y el 3,7% en las OOLL (7,7% y 3,2%, respectivamente, en 2011).

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)

En 2012 fueron solicitadas 87 TPC por este concepto, con una disminución del 6,5% respecto al ejercicio precedente, en el que se produjeron 93 entradas.

Se tramitaron 102 expedientes, 85 por el Servicio de Tributos y 17 por las OOLL, situándose el índice de actividad en su resolución en el 72,9% (62,7% en 2011). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 38 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 4,5 meses, 3,1 meses en la OG y 11,3 meses en las OOLL (7,1, 7,8 y 5,8 meses, respectivamente, en 2011).

Las Oficinas Liquidadoras tramitan completamente dichos expedientes hasta la fase de nombramiento de perito tercero y gestión de depósitos.

Junto a la reducción de bases y cuotas, desde el Servicio de Gestión Tributaria de la ACAT la frecuente utilización de este procedimiento por el contribuyente se aprecia como un método para la forzar la dilación en el pago del tributo.

No consta la publicación de norma específica en relación con los honorarios de los peritos terceros, establecidos, por otra parte por el Colegio de Arquitectos.

h) Expedientes Sancionadores (cuadro nº 34)

No consta la instrucción de expedientes sancionadores por este concepto en el ámbito de gestión tributaria durante el ejercicio de referencia.

3. A partir de la plena integración en MOURO de las OOLL, junio de 2009, han podido aplicarse en la ACAT controles informáticos sobre las presentaciones. Así, con eficacia desde 2010, se realiza un cruce entre la relación de fallecidos facilitada por la AEAT y la derivada del registro de presentaciones con el fin de emitir, en su caso, los correspondientes requerimientos a potenciales no declarantes. Para formular dichos requerimientos resulta exigible una previa tarea de comprobación, para concretar la relevancia de las bases, patrimonios preexistentes, e identificación de herederos, tareas estas que se resienten por las limitaciones de personal del área de Gestión dado que fundamentalmente se realizan mediante consulta en BDC.

Aunque las comprobaciones desarrolladas por el área de Gestión en relación con el concepto son básicamente manuales se consulta, en su caso, en BDC, el domicilio fiscal de los causantes en los últimos cinco años al objeto de verificar tanto puntos de conexión como posibles reducciones indebidamente aplicadas.

Si bien no existe una norma que fije los criterios de relación entre las áreas de gestión e inspección se remiten a ésta, desde aquélla, todos aquellos expedientes que afecten a sociedades, además de aquéllos que se entiendan sean susceptibles de ser comprobados mediante actuación inspectora. Por otra parte, mediante reuniones periódicas se fijan los criterios cuantitativos y cualitativos de dichos envíos.

La aplicación MOURO permite la emisión de modelos de requerimiento.

No se han aplicado en vía de gestión sanciones, si bien la previsible y deseable puesta en funcionamiento del correspondiente módulo del MOURO que permita la gestión y liquidación del concepto hace aconsejable impartir las correspondientes normas de actuación en dichos supuestos, fundamentalmente, entre otros, en el caso de no atender a requerimientos.

No se contempla en los modelos de requerimiento o notificación una indicación al contribuyente del procedimiento que se apertura y su fecha de inicio.

No se han fijado en 2012 objetivos concretos al área de Gestión respecto del ISD en el Plan de Control Tributario (PCT) de la ACAT.

4. Los expedientes despachados con autoliquidaciones prescritas en la CAC durante 2012 fueron 706. De estos, 289 correspondieron al Servicio de Tributos y 417 a OOLL. El porcentaje de expedientes tramitados con autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en la CAC ascendió al 9,6% (6,4% en 2011).

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. En lo que se refiere a la información disponible en relación con la gestión del Impuesto se mantienen las deficiencias estadísticas ya comentadas en informes anteriores, resultando de aplicación lo expuesto en el punto 1º del apartado 2.1.2, relativo a la gestión del ISD, con las precisiones que se indican a continuación.

La información contenida tanto en el presente apartado como en los cuadros 45 a 60 del anexo estadístico se encuentra referida a expedientes. No ocurre lo mismo, sin embargo, en la información correspondiente a liquidaciones complementarias, incluida en los cuadros 57 a 60, que se refieren al número total de las practicadas y no a los expedientes afectados.

Del mismo modo que ocurre en el caso del ISD, la aplicación informática no facilita información respecto de la situación de los expedientes pendientes, que, independientemente de su situación efectiva, se incluyen en el campo “pendiente por otras causas”.

La aplicación MOURO tampoco facilita el desglose de la gestión de los expedientes presentados como exentos y los sujetos. Con ocasión de la visita, y al objeto de mejorar la visibilidad de la gestión individualizada de las OOLL, se procedió a la modificación de la consignación de los datos sobre la gestión realizada, que, a diferencia de informes anteriores, se incluyen en el cuadro 56, “Autoliquidaciones con liquidación en OOLL. Demás transmisiones y AJD”, facilitando la disponibilidad de los datos por oficina. En todo caso, se ha de tener presente que esta información se encuentra referida a la totalidad de la gestión realizada, independientemente de su presentación como exenta o sujeta. Asimismo, también durante la visita, se procedió a la rectificación de los datos relativos a la gestión desarrollada en las OOLL de San Vicente de la Barquera y Santoña, ajustándolos a la información disponible en la Comunidad.

En lo que se refiere a la tramitación de las autoliquidaciones por vehículos usados no declaradas exentas, no existe seguimiento informático de las despachadas por no generar expediente informático en la aplicación gestora, siendo asimiladas a los documentos entrados, circunstancia que impide conocer las eventuales pendencies en su tramitación, demoras que, en todo caso, y dado el sistema de liquidación en la presentación, se consideran de escasa relevancia.

Finalmente, en relación con la información sobre la gestión de recursos y TPCs caben las mismas precisiones ya efectuadas en el punto 1º del apartado 2.1.2 respecto a la relativa al ISD.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Comunidad Autónoma de Cantabria
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2011 / 2012

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %
Oficinas Gestoras	30.976	21.511	-30,6	40.425	37.160	-8,1	49.890	51.987	4,2	21.511	6.684	-68,9
Oficinas Liquidadoras	11.897	7.102	-40,3	17.713	14.658	-17,2	22.508	17.060	-24,2	7.102	4.700	-33,8
Total	42.873	28.613	-33,3	58.138	51.818	-10,9	72.398	69.047	-4,6	28.613	11.384	-60,2

En conjunto la entrada de expedientes ha disminuido un 10,9% respecto del ejercicio anterior, en un 8,1% en el Servicio de Gestión Tributaria y en un 17,2% en las OOLL. Por su parte, los expedientes despachados se han reducido en un 4,6%, con un aumento del 4,2% en el Servicio de Gestión Tributaria y una acusada disminución, del 24,2%, en las OOLL. Como resultado se produce una notable reducción, del 60,2%, en los expedientes pendientes, más acusada en la OG, que minora su pendencia en un 68,9%, que en las OOLL, en las que, sin embargo, y pese a mencionada disminución en el ritmo de despacho, también se produce una caída significativa, de un 33,8%, sobre el pendiente inicial.

En consecuencia, se produce una notable mejoría en los índices de demora, que se sitúan en 2,0 meses para el conjunto de oficinas, con 1,5 meses en el Servicio de Gestión Tributaria y 3,3 meses en las OOLL, (frente a 4,7; 5,2 y 3,8 meses, respectivamente, en 2011).

El porcentaje de participación de las OOLL en el número de declaraciones presentadas, exceptuando las originadas por la compraventa de vehículos, que estas oficinas no tramitan, alcanza el 45,8%, (46,5% en 2011).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

La gestión de las transmisiones de vehículos usados es realizada de forma centralizada por el Servicio de Gestión Tributaria en Santander, no contando con la participación de las OOLL.

Si bien, como se indica en el apartado 1º de este epígrafe, no existe un seguimiento estadístico de los expedientes despachados, que se asimilan a las entradas, y, por tanto, de las posibles pendencias en la tramitación, dado el sistema existente de comprobación y liquidación en la presentación del documento, la eventual existencia de estas últimas se considera de reducida significación.

Las autoliquidaciones con liquidación por transmisión de vehículos usados presentadas durante 2012 en el Servicio de Gestión Tributaria fueron 17.414, con una disminución del 1,5% respecto de las 17.682 entradas en 2011.

El control de las autoliquidaciones exentas caucionales, que necesariamente deben presentarse de forma presencial, se realiza mediante comprobación directa de la factura de la segunda venta, que se requiere sistemáticamente, y cuyos datos se introducen en

la aplicación gestora, facilitando el cruce informático de la información y la emisión, con periodicidad aproximadamente mensual, de las propuestas de liquidación sobre las autoliquidaciones cuya exención no se encuentra justificada.

Ya en el ejercicio 2013, en las fechas previas a la visita, se procedió a la firma del convenio entre el Gobierno de Cantabria y la Dirección General de Tráfico (DGT) para facilitar la presentación telemática del Modelo 621, convenio que agiliza la tramitación de las transmisiones de vehículos permitiendo la remisión directa del justificante de pago a la DGT y posibilita el acceso de los funcionarios de la ACAT a los datos del Registro General de Vehículos de la DGT a efectos de la comprobación de las enajenaciones producidas.

Por otra parte, La utilización informática del modelo 621 se encuentra generalizada, así el 95,6%, (96,0% en 2011), de los presentados con liquidación lo han sido por la vía telemática o los modelos presentados han sido cumplimentados y obtenidos mediante la página web. No obstante, sigue utilizándose el modelo manual 620 para aquellos supuestos, apenas un 3,4%, en los que no es posible la tramitación telemática.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

La CAC no dispone de información desagregada respecto de la gestión de las “demás TPYAJD” presentadas exentas y “con liquidación”.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60)

Las liquidaciones complementarias practicadas en la OG en 2012 fueron 5.279 por importe de 14.545 miles de euros, y en las OOLL 5.251, por valor de 8.588 miles de euros, (4.363 liquidaciones por 20.461 miles de euros y 5.734 por 11.510 miles de euros, respectivamente, en 2011). En relación con el ejercicio anterior, en la OG se produjo un incremento del 21,0% en el número de liquidaciones y una disminución del 28,9% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL un descenso del 8,4% en el número y del 25,4% en el importe. En conjunto, las liquidaciones complementarias aumentaron en un 4,3% en su número y disminuyeron en un 27,6% en el importe.

Del total, las referidas a vehículos usados fueron 241, por importe de 39 miles de euros (250 por 49 miles de euros en 2011). Representando un 2,3% en número y un 0,2% en importe de las liquidaciones emitidas, en términos similares a su participación en el ejercicio anterior, (2,5 y 0,2%, respectivamente, en 2011).

En las demás transmisiones y AJD, el ratio entre el número de liquidaciones complementarias y el total de expedientes despachados, se situó, en el caso de la OG, en el 15,8%, y en las OOLL en el 30,8%, (13,6% y 25,5%, respectivamente, en 2011). En las OOLL estos ratios oscilaron entre el 20,1% de Castro Urdiales y el 44,5% de Villacarriedo.

La mayor parte, estimativamente superior al 95% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de

vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Comunidad Autónoma de Cantabria
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2011 / 2012

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %
Oficinas Gestoras	224	60	-73,2	474	553	16,7	638	575	-9,9	60	38	-36,7
Oficinas Liquidadoras	401	124	-69,1	490	218	-55,5	770	293	-61,9	121	49	-59,5
Total	625	184	-70,6	964	771	-20,0	1.408	868	-38,4	181	87	-51,9
Impugnación de valor	619	180	-70,9	950	766	-19,4	1.392	863	-38,0	177	83	-53,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un descenso del 20,0% en los recursos entrados, si bien en la OG aumentan en un 16,7%, tras la disminución del 16,0% del ejercicio anterior, y en las OOLL se reducen en un 55,5%, tras el aumento del 21,0% de 2011, destacando entre estas últimas la de Torrelavega, con una entrada de 115 recursos en el ejercicio 2012 (cuadro nº 68).

De acuerdo con la información disponible, en la que únicamente consta el desglose entre los recursos interpuestos con impugnación de valor y los entrados contra otros aspectos de la liquidación en el Servicio de Tributos, el 99,1% de las entradas en esta oficina en 2012 se correspondían con recursos con impugnación del valor comprobado y el 0,9% restante con los interpuestos por otras causas (97,0% y 3,0%, respectivamente, en 2011).

El índice de demora se reduce hasta 1,2 meses desde 1,5 meses en 2011, con 0,8 meses en la OG y 2,0 meses en las OOLL (1,1 y 1,9 meses, respectivamente, en 2011).

El porcentaje de estimación, total o parcial, del total de los recursos resueltos por este impuesto en la OG, (cuadro nº 65), alcanza el 35,8%, semejante al que representan en el caso específico de las impugnaciones de valor, 36,0%, (29,9% y 29,6%, respectivamente, en 2011). En el caso de las OOLL, de las que no existe información desagregada según tipología, el porcentaje de estimación se situó en el 34,8% (17,9% en 2011).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza un 7,3% para el conjunto de la Comunidad, un 10,5% en el Servicio de Tributos y 4,2% en las OOLL (9,8%; 11,5% y 8,5% respectivamente en 2011).

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

En 2012 fueron solicitadas 573 TPC por este concepto, con un disminución del 20,2% respecto al ejercicio precedente, en el que se produjeron 718 entradas.

Se tramitaron 723 expedientes, 366 por el Servicio de Tributos y 357 por las OOLL, situándose el índice de actividad en su resolución en el 82,0% (70,7% en 2011). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 159 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 2,6 meses, 3,5 meses en el Servicio de Tributos y 1,7 meses en las OOLL (5,0, 5,0 y 4,9 meses, respectivamente, en 2011).

Caben similares comentarios a los realizados respecto a las causas apuntadas desde la ACAT en relación con las causas que motivan la presentación.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

No consta la instrucción de expedientes sancionadores por este concepto en el ámbito de gestión tributaria durante el ejercicio de referencia.

3. El control en vía de gestión, del concepto ITPAJD no utiliza filtros o cruces informáticos, siendo básicamente manual.

Por el Servicio Tributario y las OOLL se envían a los Servicios de Inspección todos los documentos que contienen operaciones societarias en los que se invoquen exención, además de los expedientes que documentan disoluciones y liquidaciones de sociedades patrimoniales que se acojan a exención, cuando se renuncie a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y también cuando se invoque la exención contenida en el artículo 108 de la Ley de Mercado de Valores (LMV) relativa a la transmisión de valores mobiliarios representativos del capital social de sociedades anónimas o limitadas.

En la compra de terrenos para construcción de Viviendas de Protección Oficial (VPO) se controla la emisión de la cédula de calificación definitiva a los 3 años.

Se controla el tipo reducido en adquisiciones de viviendas para menores de 30 años, familias numerosas, unidades familiares con algún discapacitado, mediante comprobación en la BDC de la veracidad de los datos declarados, pero no es posible la comprobación de si la vivienda adquirida va a ser dedicada efectivamente a vivienda habitual en vía de gestión aunque sí, en su caso, por inspección.

El sistema MOURO dispone de plantillas de requerimientos adaptadas a los procedimientos establecidos en la Ley General Tributaria (LGT), aunque se han elaborado modelos en Word, en concreto de inicio del procedimiento de verificación de datos que se están enviando para requerir la documentación justificativa del cumplimiento de la exención caucional en las transmisiones de vehículos.

El PCT de la ACAT no contempla específicos objetivos de actuación para el área de gestión en relación con el ITPAJD.

4. Mediante la Orden HAC/14/2009, de 28 de mayo, se han aprobado los modelos de impresos de declaración-liquidación, entre otros, el 611 web del ITPAJD de pago en metálico de recibos y pagarés, y el 631web del ITPAJD de letras de cambio, para su utilización en las autoliquidaciones que se practiquen a través de la página web de la ACAT.

Estos modelos una vez cumplimentados por el obligado tributario pueden ser impresos e ingresados, cuando proceda, en cualquiera de las Oficinas de las Entidades Colaboradoras de recaudación del Gobierno de Cantabria, debiendo presentarse a continuación y en unión del documento correspondiente en la Oficina competente a los efectos de la expedición del justificante de la presentación y pago del impuesto, aun en el caso de no proceder el ingreso debe efectuarse dicha presentación.

En la ACAT no se realizan gestiones específicas sobre las autoliquidaciones mensuales presentadas por las entidades financieras ni consta que sean objeto de control o requerimiento aquellas entidades que no presentan las mismas de manera esporádica o permanente.

5. El artículo 11 de la Ley Autonómica 7/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales para 2005, dio cauce legal a la obligación de remisión periódica de la declaración informativa notarial con los elementos básicos de las escrituras y copia electrónica de éstas. El artículo 11 de la Ley 6/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales para el año 2006, introdujo un nuevo artículo 11 en la Ley de Cantabria 11/2002, en relación precisamente con dicha declaración informativa notarial habilitando la regulación normativa de su presentación.

En virtud de ello se están recibiendo trimestralmente dichos índices notariales que, hasta el momento, no se han podido utilizar con eficacia para fines inspectores.

Tras la plena incorporación de las OOLL a MOURO y la mejora en la grabación completa de los Modelos 600 además de una extensión evidente de su cumplimentación telemática (601) resulta conveniente diseñar el oportuno cruce informático con el registro de presentaciones que, una vez depurada dicha información facilitada por ANCERT (Agencia Nacional de Certificaciones) conteniendo dichos índices notariales, permita brindar una herramienta muy necesaria al área de inspección.

6. El Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, de la CAC, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos Cedidos por el Estado, en su artículo 17, establece que: “Los notarios con destino en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y facilitar el acceso telemático de los documentos de los registros públicos, remitirán con la colaboración del Consejo General del Notariado por vía telemática, a la Dirección General competente en materia de una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como una copia electrónica de las mismas de conformidad con lo dispuesto en la legislación notarial, de los hechos imposables que determine la Consejería competente en materia de tributos, la cual, además, establecerá los procedimientos, estructura y plazos en los que debe ser remitida la información”.

En base a dicha norma la Orden HAC/18/2011, de 21 de junio, aprueba el Modelo C-10 de diligencia certificada de presentación a efectos del ITPAJD. Dicha diligencia constituye una resolución automatizada por la que la CAC certifica, a través de su sistema de información, los extremos contenidos en la misma. Dicho modelo permite la

identificación del documento público cuya copia simple electrónica se haya recibido. Mediante la consignación del número de protocolo y año que le corresponde, así como del Notario autorizante y mediante Código Numérico de Identificación (CNI) o Número de Referencia Completo (NRC) se justifica el ingreso del impuesto, a su vez ello permite poner a disposición de los Registradores, vía web service, un código seguro de verificación para verificar el correspondiente ingreso y permitir la inscripción.

En el Convenio de colaboración entre la ACAT y el Consejo General del Notariado y el ilustre Colegio Notarial de Cantabria para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión tributaria, de 6 de abril de 2011 se recogen todos los trámites utilizando las nuevas tecnologías de la información que cada notaría ofrece al obligado tributario.

Se ha puesto en funcionamiento el servicio de recepción de copias simples electrónicas que generan un registro de entrada y posterior acreditación de pago y presentación, mediante el referido Modelo C-10, a fines de 2012. No obstante el número de notarías que envían escrituras electrónicas no es alto.

Esta modificación normativa y procedimental, que debe aplaudirse, va a suponer un salto cualitativamente muy importante en la gestión procedimental de la ACAT. Permitirá no solo la formación de expedientes electrónicos, el acceso a las escrituras en soporte electrónico para su calificación y, en su caso, liquidación sino también la propia agilización de trámites incluso facilitando, en su caso, la confección de borradores de liquidación.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 42,1% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (43,8% en 2011), así como el 45,8% de las relativas a ITPAJD, excluida la gestión de vehículos usados, (46,5% en 2011). A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 23,1% de la recaudación por ISD, y el 50,6% de ITPAJD (31,7% y 52,0%, respectivamente, en 2011).

2. Los Decretos autonómicos 30/1990, de 7 de junio y 5/1992, de 28 de enero, atribuyen a las OOLL competencias de gestión, liquidación y recaudación el ISD y del ITPAJD. El Convenio entre el Consejero de Economía y Hacienda y el Decanato de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Cantabria, suscrito el 27 de septiembre de 2000, enmarca el ejercicio de dicha atribución de competencias.

Desde junio de 2009 las OOLL de la CAC se han incorporado plenamente al sistema informático corporativo MOURO lo que ha supuesto un trascendental paso en la mejora de la gestión tributaria de la misma. Así, con dicho fin, procurar la adaptación a MOURO, la Orden HAC/15/2009, de 5 de junio, ha regulado el procedimiento a seguir en la presentación y pago de autoliquidaciones y liquidaciones por tributos cedidos gestionados por las OOLL de Distrito Hipotecario.

Por Orden HAC/15/2009, de 5 de junio, se ha regulado el abono de compensaciones a los Registradores de la Propiedad. Una vez incorporada la gestión de las OOLL a MOURO, la ACAT aprueba mensualmente las compensaciones a percibir por los titulares de las OOLL, conforme a la información contenida en el sistema respecto a la gestión y recaudación de los tributos cedidos de cada una de ellas, por razón de su competencia territorial. En definitiva, la factura correspondiente a los servicios prestados por los titulares de dichas Oficinas es obtenible desde el aplicativo así como un sistema básico de indicadores para el control de la gestión de las mismas.

En efecto, a través de dicha factura se ha elaborado un cuadro para el seguimiento estadístico de su gestión que ofrece datos periódicos sobre presentaciones, liquidaciones y recaudación. Si bien no se había establecido, en 2012, un sistema de objetivos y de contraste de su cumplimiento respecto de la gestión desarrollada por las mismas.

Las OOLL deben remitir expedientes relativos al ISD, para su comprobación por el área de Inspección, de caudal superior a 50 mil euros. No obstante tras su integración en MOURO los Servicios Territoriales disponen de toda la información.

En 2012 un valorador externo se encargaba en los Servicios Territoriales de la revisión de los expedientes de urbana.

3. En 2012 se han realizado Visitas de Inspección a todas las OOLL con competencias de gestión de tributos cedidos en la CAC.

Dichas visitas han sido llevadas a cabo por Subinspectores de los Tributos adscritos al área de Inspección.

Las actas resultado de las visitas contienen información sobre el ámbito competencial de las mismas, personal, material, área de atención al público y acceso a la sede del Catastro. Específicamente, respecto del ISD e ITPAJD, se exponen datos estadísticos y se analiza el procedimiento de tramitación y liquidación complementaria mediante una revisión documental, además de la problemática del proceso de comprobación de valor. Las actas contienen, finalmente, sugerencias para la mejora de la gestión.

Las principales cuestiones problemáticas expuestas en dichas actas han sido las siguientes:

- Se aprecian índices de demora, en algunos casos muy elevados.
- Se observa muy pocos expedientes de ISD presentados en relación con los fallecidos en Castro-Urdiales, Laredo, Potes, Ramales, Villacarriedo y Medio Cudeyo.

Específicamente en Castro-Urdiales no se están cerrando los expedientes de valoración de urbana, continuándose la tramitación del expediente en origen, dando lugar a una falta de información, tanto de las valoraciones efectuadas como del importe.

En Potes se presentan autoliquidaciones de ISD en MOURO pero no están gravando los documentos ni se tramitan. En el año 2013 comenzaron a prescribir. El índice de demora en el ISD es de 836,67 meses. En Santoña existe un alto número de fraccionamientos; Se liquidan todos los plazos juntos, lo cual no es coherente con la Instrucción del Servicio de Recaudación, además, en el caso de que los plazos se prolonguen a otros ejercicios, deberían recalcularse los intereses de demora. En Villacarriedo se deduce que en el ISD existen muchos expedientes finalizados que no se ha tramitado su finalización en MOURO.

En algunas OOLL en ocasiones no se gravan todos los bienes causantes. A veces se aplican criterios de actuación diferentes entre OOLL (no cierre de expedientes hasta resolución de recursos etc.) por lo que los Servicios Territoriales están elaborando un documento sobre criterios a seguir.

Las referidas actas unen a un contenido descriptivo de la gestión analizada los aspectos analíticos derivados del examen de una muestra de expedientes.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. Si bien no se han dictado normas respecto de la competencia funcional y territorial, el control de la aplicación de los puntos de conexión y de sus consecuencias respecto a la remisión de expedientes y fondos, puede producirse en el momento de la presentación de los documentos, o, posteriormente, con ocasión de su revisión. Apreciada la incompetencia, se comunica tanto al interesado como a la Comunidad competente, con envío a esta de la documentación y la remisión de los fondos recibidos. A la Intervención de la CAC se envía copia del acuerdo para la instrumentación del mandamiento de pago, que se tramita como devolución de ingresos indebidos. Dicho envío de expedientes se realiza centralizadamente y por responsable único al efecto designado que dispone de datos identificativos de los responsables de las otras comunidades encargados de recepcionar los documentos.

También se ha centralizado el flujo de entrada o recepción de expedientes remitidos desde otras Comunidades y no se han detectado supuestos de envío desde estas a Oficinas Liquidadoras. No obstante, se siguen planteando problemas de identificación de los ingresos como consecuencia del diferente plazo de comunicación de la competencia, envío de la documentación y, por último, de los fondos que tampoco en todo caso aparecen debida o plenamente identificados.

Por lo que respecta a los documentos presentados en otras Comunidades Autónomas y que son competencia de la CAC, su detección es posible cuando algún Registro comunica a la ACAT que se da esta circunstancia, con ocasión de la inscripción de algún documento presentado a tal efecto. Dichos expedientes, en su caso, son objeto de reclamación a la Comunidad afectada.

Desde la óptica de la CAC se aprecian demoras para atender sus peticiones en aquellas Comunidades a las que se ha solicitado dicha remisión de fondos.

Dichos requerimientos se dirigen a los responsables únicos definidos por cada CA y no directamente a los Servicios Territoriales u OOLL.

El cuadro nº 136 del presente informe recoge los datos relativos a las transferencias efectuadas y recibidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el ejercicio 2012 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos del Estado, coherente con la incluida en el informe rendido a la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria con fecha 12 de marzo de 2013 en relación con los expedientes enviados y recibidos en el periodo.

De acuerdo con los datos facilitados por el Servicio de Gestión Tributaria de la ACAT, que centraliza la gestión derivada de la tramitación de los puntos de conexión en la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el ejercicio 2012 se ha mantenido la

progresiva reducción en los flujos de recepción y envío entre comunidades de los expedientes presentados en oficina incompetente, los cuales, por otra parte, por lo general afectan a expedientes no sujetos, exentos o de escasa cuantía, -sólo dos de los contemplados, procedentes de la Madrid, contaban con la entidad suficiente para su cómputo en la información numérica del anexo estadístico-. De acuerdo con esta información, durante 2012 la ACAT procedió al envío de un total de 6 expedientes como consecuencia de incompetencias detectadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por un importe total de 1.013,05 euros, apenas un 0,5% de lo enviado en el ejercicio anterior (190 miles de euros en 2011); siendo recibidos 20 expedientes, por un importe total de 4.030,59 euros, solo un 1,0% respecto del recibido en 2011 (399 miles de euros).

Por otra parte, de acuerdo con la información facilitada al Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, la Comunidad Autónoma aprecia serias dificultades a la hora de recibir la documentación y los ingresos requeridos derivados de expedientes presentados e ingresados en algunas comunidades autónomas cuya competencia corresponde a la CAC. De acuerdo con la información obrante en el citado informe, a su fecha de rendición constaba un total de 348 miles de euros (786 miles de euros en 2011) que, habiendo sido requeridos a las comunidades en las que se efectuaron los ingresos, se encontraban pendientes de recepción.

2. La regulación por determinadas Comunidades del cierre registral en caso de no acreditación efectiva del pago en la Oficina de la Comunidad competente sigue teniendo escasa incidencia en Cantabria. En efecto, se están presentando aisladamente solicitudes de devolución de ingresos indebidos acreditando, o no, el pago en la Comunidad competente. En cualquier caso, tras la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se observa una minoración de estos supuestos.

Todo ello revela que quedan pendientes de resolución diferentes problemas prácticos derivados de dicho cierre registral, hoy ya general tras la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que pudieran abordarse de forma conjunta por parte de las Comunidades en el correspondiente grupo de trabajo en el seno del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT). En efecto, las cuestiones como el posible abono o no de intereses al contribuyente que realizó ingresos en Comunidad incompetente en función de la naturaleza de las devoluciones en su caso a practicar; la procedencia o no de procedimientos sancionadores y los propios procedimientos de pago o transferencia, en su caso, de fondos debieran clarificarse con el fin de evitar disparidades de criterio por parte de las diferentes administraciones.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. De acuerdo con la información facilitada por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), en las 757 reclamaciones económico-administrativo recibidas de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el ejercicio 2012, el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta la de la entrada del expediente en el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria (TEARC) alcanzaba una demora media de 31 días (33 días en 2011), 29 días para las susceptibles de acogerse al procedimiento abreviado (34 días en 2011) y 34 para las de tramitación por el procedimiento general (31 días en 2011).

En el área de Gestión de la ACAT se revisan las reclamaciones interpuestas que no hubieran motivado un previo recurso de reposición. No se remiten a comprobación las que alegan motivos genéricos o aquellas cuya motivación puede haber sido expuesta mediante TPC.

Mientras que en los enviados por el Área de Recaudación se remite copia compulsada del expediente, en el caso del Servicio de Gestión Tributaria se envía la documentación original conservando copia de la reclamación, con unos plazos medios de tramitación, según muestra, desde la recepción en la unidad correspondiente hasta la disponibilidad para su envío de: 17,1 días en el caso de los tramitados por el ISD y de 12,1 días en los derivados de ITPAJD, En todo caso, la documentación se envía sin paginar ni indexar, ni incorpora carátula con información sobre el importe reclamado o sobre la situación del procedimiento recaudatorio de la deuda.

No se han dictado instrucciones respecto de la forma de remisión de dichos expedientes al TEARC.

2. La CAC no ha habilitado, por el momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico administrativas por vía telemática. No obstante, dicha posibilidad se ve factible técnicamente a medio plazo a través de la sede electrónica y tras la generalización del envío de escrituras públicas electrónicas y el avance en la gestión telemática del ISD lo que en su conjunto permitirá avanzar en la formación del expediente electrónico. En cuanto al envío por dicha vía de las mismas al TEARC la ACAT estudia, para favorecer la implantación de dicho expediente electrónico, el escaneado de la documentación. Una vez se adopte tal decisión cabrá plantearse el envío de los mismos al TEARC.

3. No se ha adoptado todavía medidas por parte de la CAC respecto de la asunción de competencias en la revisión en vía económico administrativa de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos, contemplada en la Ley 22/2009. Existe una Junta Económico Administrativa en la CAC, competente en materia de tributos locales, que podría asumir dichas competencias.

4. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, se ha visto reducido desde las 993 presentadas en 2011 hasta las 758 del ejercicio 2012.

Comunidad Autónoma de Cantabria
Evolución del número de reclamaciones económico – administrativas
presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad
Ejercicios 2003 / 2012

Servicio Territorial	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012
Cantabria	745	670	403	391	374	485	540	711	993	758
Total	745	670	403	391	374	485	540	711	993	758

Del total de las reclamaciones entradas en 2012 (cuadro nº 83) 609 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITPAJD, el 80,3% del total, 112 y un 14,8% al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el IP supusieron un 0,1%, no constando la interposición de reclamaciones por la Tasa sobre el Juego. Por último, las reclamaciones derivadas de actos del procedimiento recaudatorio suponen el 4,6% del total de presentadas por tributos cedidos.

El porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras sobre el ISD, (cuadro nº 84), supone el 98,2% de las entradas por este concepto, y en lo referente al ITPAJD el 99,8%, no constando la interposición de reclamaciones relacionadas con actuaciones inspectoras desarrolladas sobre estos conceptos. En el caso de IP, sin embargo, la única reclamación entrada en el TEARC durante el ejercicio lo fue contra actuaciones de la inspección tributaria. Finalmente, en las presentadas en relación con actos del procedimiento recaudatorio las referidas a la emisión de las providencias de apremio representaron el 68,6% de las presentadas, correspondiendo el 31,4% restante a actos posteriores de la gestión recaudatoria en ejecutiva

A 31 de diciembre de 2012 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 1.287, lo que supone un aumento durante el ejercicio de 548 expedientes, un 74,2% respecto de las existentes a 1 de enero. El 80,3% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 15,7% al ISD, el 0,2% al IP y el 3,9% restante a las interpuestas contra actos del procedimiento recaudatorio.

En un 32,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 38,5% en el caso del ISD y en el 32,4% en las interpuestas por el ITPAJD. En el caso de las tramitadas en relación con actos del procedimiento recaudatorio, este porcentaje se situó en el 30,8%, no habiéndose registrado actuaciones respecto al IP y a la Tasa sobre el Juego.

5. De acuerdo con los datos facilitados por el TEARC, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 94,5% del total de las entradas en el ejercicio (93,3% en 2011).

El 33,0% de las reclamaciones despachadas en 2012 relativas a comprobación de valor fueron estimadas, total o parcialmente, y el 60,4% desestimadas (24,0% y 71,8% en 2011).

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue del 27,5% y el de las estimadas parcialmente del 5,5%. En 2011 estos porcentajes se situaron en el 16,5% y 7,7%, respectivamente.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son valor de repercusión, factor de localización, superficie considera por los técnicos, falta de motivación e inadecuación de aplicación de tablas de valores al caso concreto.

6. Con el respaldo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC) el TEARC ha venido admitiendo las valoraciones realizadas por la CAC en base a coeficientes sobre valor catastral o baremos dado que, se estima, reportan seguridad jurídica al tenerse en cuenta valores que figuran en registros oficiales de carácter fiscal.

Los recursos contencioso administrativos interpuestos en 2012 referidos a tributos gestionados por la CAC ascienden a 168. En ese ejercicio se dictaron 267 sentencias desestimatorias, dato este que avala la proximidad de la posición jurisprudencial a los criterios de valoración que sigue la CAC.

2.1.7. Tasa del Juego

1. La información contenida en el presente apartado y en los cuadros 77 a 82 del anexo estadístico en relación con la Tasa sobre el Juego se corresponde con la disponible en el servicio de Gestión Tributaria de la ACAT. Con ocasión de la visita se procedió a la rectificación de la información aportada referente a la Tasa sobre Casinos ajustándola a los importes devengados en los cuatro trimestres del año natural.

También, en el caso de las máquinas automáticas, los importes se encuentran referidos a los importes devengados, incluyendo tanto las autoliquidaciones con ingreso como las presentadas con solicitud de aplazamientos y fraccionamientos.

Asimismo, en relación con la información disponible sobre el subconcepto máquinas recreativas, se ha de tener presente que, en el caso de la CAC, la presentación de las autoliquidaciones trimestrales se realiza de forma acumulada por el conjunto de máquinas censadas, con similares características, por cada operador, no resultando, por tanto, significativo su número a efectos de la identificación del nivel de cumplimiento y de su evolución.

2. En la Ley 5/2011, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, respecto de los juegos de suerte, envite o azar se realiza una modificación en cuanto a la base imponible del tributo en el caso de juego del bingo, al objeto de modernizar técnicamente su regulación, pasando a estar conformada por la diferencia entre el valor facial de los cartones adquiridos y las cantidades satisfechas a los jugadores por sus ganancias. En el mismo sentido se procede a actualizar el tipo de gravamen y su aplicación adaptándolos al nuevo formato de base imponible. Así se pasa de un 23% en 2010 con un 19% sobre valor facial a un 56% aplicándose un 45% sobre la base imponible en el momento de la adquisición de los cartones por el sujeto pasivo. El 11% restante se repercute sobre premios.

En el ámbito de las máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos de azar con objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los contribuyentes en aquellos supuestos de transmisión de las máquinas, se aplicó en 2011 la reducción del 80% de la cuota en determinados casos de baja temporal de máquinas de tipo B o recreativas con premio programado. Aspecto este que no se contiene en la parte dispositiva de la referida Ley 5/2011, de 29 de diciembre.

En la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de 10/2012 de 26 de diciembre se introdujo la eliminación del límite en la bonificación establecido en la base imponible en Rifas y Tómbolas.

En 2013, la Consejería de Presidencia dictó Orden PRE/14/2013 de 17 de abril de regulación de bingo electrónico.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la Comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2012 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 269 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 95 miles de euros, 26,1% respecto a 2011.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2012 en el conjunto de la Comunidad fueron 5, mismo número que en el ejercicio anterior, habiendo estado todas operativas. Fueron vendidos 8.548 miles de cartones, frente a 10.439 miles en 2011, y la recaudación supuso 2.779 miles de euros frente a 4.087 miles de euros en 2011, continuando el progresivo descenso iniciado en ejercicios anteriores, del 32,0% en 2012 y del 28,3% en 2011.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-12 en la Comunidad han aumentado levemente con respecto al año anterior, pasando de 3.585 en 31-12-11 a 3.595 en fin de 2012, lo que supone un incremento del 0,3%.

Fueron presentadas 478 autoliquidaciones en el conjunto de la Comunidad, por importe de 13.555 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fueron 438 por importe de 15.199 miles de euros, lo que supone una disminución del 10,8% en el importe autoliquidado (-6,6% en 2011). Cabe indicar, sin embargo, que se aprecia cierta mejoría en el importe del cuarto trimestre respecto de los anteriores, un 8,9% respecto al segundo y un 10,4% respecto al tercero, variación positiva que, dado el devengo trimestral de la tasa y el leve aumento producido en las máquinas censadas a fin de ejercicio, puede suponer un punto de inflexión en la tendencia decreciente experimentada en los últimos ejercicios.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

En 2012 fueron presentadas 18 declaraciones por combinaciones aleatorias por un importe de 12 miles de euros, inferior en 15 miles de euros al obtenido en el ejercicio anterior.

e) Recursos (cuadro nº 80).

No consta la interposición de recursos por este concepto en el ámbito de la CAC durante los últimos ejercicios.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

No fueron practicadas liquidaciones complementarias por este concepto en 2012.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

No se han impuesto sanciones por este concepto en el ejercicio de referencia.

4. Las competencias administrativas en materia de juego se encuentran atribuidas a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma, que es quien mantiene el censo de empresas operadoras y máquinas recreativas en el ámbito de la Comunidad, y comunica las nuevas autorizaciones, canjes y ventas a los servicios tributarios de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

La tasa es exigible por trimestres naturales y se devenga el primer día de cada trimestre por lo que se refiere a las máquinas o los aparatos autorizados en trimestres precedentes. A tales efectos, la tasa se devenga, siempre y cuando no conste fehacientemente que antes del primer día de cada trimestre natural se ha renunciado a la autorización de explotación de la máquina o se ha revocado esta por cualquier causa. Para las máquinas de nueva autorización, la fecha de devengo de la tasa coincidirá con la fecha de la autorización, y debe satisfacerse la tasa del trimestre en curso.

Se comprueba el pago de la tasa por parte del Servicio Tributario de la ACAT mediante consulta en MOURO dado que el correspondiente modelo autoliquidatorio se cumplimenta en OVT para su presentación en entidad colaboradora. En caso de discrepancia con los importes previamente calculados o de falta de pago, se contacta telefónicamente con la empresa operadora y se les requiere justificante o boletín de baja de las máquinas respectivas, en su caso. Finalmente, se realizan las liquidaciones resultantes y, en caso de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de la deuda, se realiza la anotación contable subsiguiente al objeto de que se siga la vía recaudatoria procedente.

No se ha expuesto particular problemática en dicho proceso de control derivada de posibles desactualizaciones censales.

Como ya se ha expuesto, las Ordenes HAC/18/2010 y HAC/20/2010 han regulado la cumplimentación en la OVT de los modelos 043, 044 y 045 "on line" siendo posible su pago mediante tarjeta de crédito. Para adecuarse a la nueva modalidad de bingo electrónico se van a efectuar las correspondientes adaptaciones de los modelos 040 y 043.

No se conoce por parte de la ACAT posibles actuaciones policiales, en todo caso competencia de la Consejería de Presidencia, para la localización de máquinas no censadas si bien el parque de las mismas está contingentado en la Comunidad

5. No se han dictado normas para impedir o limitar el aplazamiento o fraccionamiento de deudas por pagos de los tributos cedidos sobre el juego.

6. El artículo 2 de la Orden HAC/18/2010, de 1 de julio, de la Consejería de Economía y Hacienda, establece como obligatoria a partir del 1 de septiembre de 2010 la confección de los modelos: 043, WEB Tasa fiscal sobre el juego-salas de bingo-liquidación, 044 WEB, Tasa fiscal sobre el juego-casinos de juego, y 045 WEB, Tasa

fiscal sobre el juego-máquinas o aparatos automáticos, a través de la página web de la Oficina Virtual del Gobierno de Cantabria; estableciendo, en su artículo 4º, su presentación para el ingreso del importe de la cuota tributaria en la entidad prestadora del servicio de caja o en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación autorizadas; y, en su artículo 5, su presentación en las dependencias de la ACAT en el caso de las autoliquidaciones sin ingreso.

El procedimiento no resulta de aplicación a las tasas sobre apuestas y otros conceptos, para las que no se encuentra vigente el sistema de autoliquidación.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

1. La CAC ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2011 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 16, (igual que el año anterior) atendidos por 15 efectivos (igual que en 2011). Se han utilizado 9 locales en 9 municipios (lo mismo que en el ejercicio anterior).
- Los locales empleados en Castro Úrdiales, Santoña, Los Corrales de Buelna, San Vicente de la Barquera y Potes, fueron las oficinas del Gobierno de Cantabria. Por su parte, los puestos en Santander, Torrelavega, Laredo y Reinosa fueron cubiertos por personal contratado por la Comunidad, que prestó servicio en dependencias de la AEAT.
- Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) no han colaborado en la campaña.
- Se han cumplimentado 7.701 declaraciones de IRPF (7.083 en 2011) y se han grabado 1.262 en PDF y 6.439 telemáticamente. La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó los 605, la confirmación de los mismos 138 y la rectificación, 108, en total 851 (154 en 2011).
- Existe convenio entre la AEAT y la CA que posibilita la consulta telemática del borrador y de los datos fiscales de los empleados públicos de la misma. El número de descargas correctamente realizadas a través de este servicio ha sido de 21.111.
- La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CAC, utilizado como principal medio de difusión de la misma.

En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, dado que no se han registrado incidencias.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La CAC no ha asumido en 2012 la gestión efectiva del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) ni tampoco se ha previsto pueda hacerlo en 2013.

La información recibida por la Comunidad de la AEAT al respecto, del concepto, desde la óptica de la CAC no plantea problemática.

2.1.10. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. La Comunidad ha hecho uso, en el ejercicio 2012, de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto prevista en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, aprobándose mediante la Ley 2/2012 de 30 de mayo de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras un tipo autonómico del IVMDH con el nivel máximo posible de 4,8 céntimos por litro. No se aplica a gasóleo de calefacción y se efectúa la devolución al Sector Profesional. La CAC no ha asumido la gestión efectiva del impuesto.

Como en años anteriores, la AEAT remitió en 2012 información contenida en el modelo 569 de declaración y relación de suministros exentos, información que hasta la fecha no plantea insuficiencias desde la óptica de la CAC.

2.2. VALORACIONES.

1. De acuerdo con las manifestaciones de la Jefa del Servicio de Inspección y Valoraciones, la información disponible en el ámbito de la ACAT en relación con las actuaciones de comprobación de valor desarrolladas por las unidades facultativas e inspectoras se encuentra condicionada por diferentes limitaciones que afectan a la calidad de los datos aportados.

En particular, cabe indicar que la información relativa a la gestión desarrollada, tanto en primeras como en posteriores valoraciones, se encuentra referida a número de peticiones de valoración, -bienes a valorar-, y no a expedientes. Por otra parte, no se dispone de información respecto del volumen de la pendencia, que es estimado, así como tampoco de las entradas procedentes de las OOLL y, en algunos casos, de producidas en las segundas valoraciones, como ocurre en los expedientes derivados de resoluciones o sentencias.

Tampoco resulta fidedigna la información relativa al despacho, en la que se incluyen actuaciones con seguimiento informático, realizadas a través de MOURO, y otras con tramitación independiente de la aplicación, como ocurre en el caso de las originadas por TPC, con seguimiento manual; y, en el caso de las primeras, existen valoraciones que, finalizadas por los servicios de valoración, e incluso, cerrado el expediente gestor que les dio origen, constan como pendientes de tramitación por no haberse procedido, por la oficina liquidadora receptora, al cierre informático de la valoración realizada.

También de acuerdo con lo informado por la responsable del Servicio, constan como pendientes de finalización las valoraciones de urbana ultimadas de una cifra aproximada al millar de expedientes que incluyen fincas rústicas aun en tramitación, habiéndose identificado, asimismo, en 2013, un total de 689 valoraciones que constando como pendientes y asignadas a un valorador, habían sido tramitadas por el propio facultativo con anterioridad a su baja en los servicios de la ACAT en el año 2012.

Por todo ello cabe concluir la dudosa fiabilidad de los datos contenidos en los cuadros 85 a 91 del anexo estadístico que sirven de soporte numérico al presente apartado en relación con la actividad valoradora desarrollada en la Comunidad, cuyos resultados, así como los ratios e índices de gestión resultantes, han de ser asumidos con cautela.

De acuerdo con la información disponible, constan como atendidas por los servicios facultativos de la ACAT durante el ejercicio un total de 202 peticiones de valoración procedentes de otras comunidades (185 en 2011).

Por otra parte, con las salvedades mencionadas, el Servicio de Inspección y Valoración de la ACAT ha procedido a la exclusión en el cómputo de la gestión derivada de las peticiones de valoración de expedientes y recursos de las originadas por la presentación de alegaciones en el trámite de audiencia.

2. El cuadro adjunto resume, con las salvedades puestas de manifiesto en el punto 1º anterior, el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Comunidad Autónoma de Cantabria
Gestión de Expedientes de Valoración
Ejercicios 2011 / 2012

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %
Facultativas	10.062	16.213	61,1	22.869	17.917	-21,7	16.718	20.060	20,0	16.213	14.070	-13,2
Inspectoras	7	2	-71,4	1.262	1.402	11,1	1.267	1.404	10,8	2	0	-100,0
Total	10.069	16.215	61,0	24.131	19.319	-19,9	17.985	21.464	19,3	16.215	14.070	-13,2

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso en las entradas 19,9%, acompañado de un aumento en los despachos del 19,3%. En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 13,2%.

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se reduce el índice de demora a 8,4 meses frente a los 11,6 meses de 2011. En cuanto a las unidades inspectoras, las carencias en la información relativa a las pendencia a fin de ejercicio impide la correcta determinación de los índices de gestión.

Las OOLL no colaboran en sentido estricto en el proceso de valoración, si bien, aplican coeficientes sobre valores catastrales respecto de los bienes presentados a liquidar.

En los últimos ejercicios ha venido colaborando en las tareas de valoración un arquitecto técnico, vinculado mediante contratación externa, que asumía las actuaciones de valoración de urbana de los inmuebles radicados los términos municipales incluidos en el ámbito territorial correspondiente a las OOLL, y que causó baja al cierre del ejercicio.

3. En el Servicio de Tributos de Cantabria (cuadro nº 88) en las 13.741 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 894.350 miles de euros, un 37,8% (934.788 miles de euros y 28,9%, respectivamente, en 2011).

Las 6.319 valoraciones efectuadas de bienes rústicos alcanzan un incremento de 129,9% sobre el valor declarado, que supone un importe de 61.759 miles de euros (76,0%, y 49.076 miles de euros, respectivamente, en 2011).

Por lo que se refiere a las valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 21.757 miles de euros, 23,4% (5.500 miles de euros y 18,7%, respectivamente, en 2011).

4. La Orden HAC/9/2007, de 26 de marzo, concreta el sistema de valoración por referencia al valor de carácter fiscal que figura en el Catastro, en definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57.1 b) de la Ley General Tributaria (LGT).

Mediante la Orden HAC/37/2011, de 26 de diciembre, se fijaron para 2012, los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes

inmuebles urbanos a los efectos del ITPAJD e ISD, se establecieron las reglas para su aplicación y se dio publicidad a la metodología seguida para su obtención.

Dicha Orden excluye la aplicación de los referidos coeficientes a locales comerciales, complejos industriales, obras nuevas y divisiones horizontales e inmuebles en ruina que vayan a ser objeto de demolición y posterior construcción, viviendas unifamiliares cuya parcela aneja exceda de 300 m² y viviendas cuyo valor resultante de aplicar el sistema de coeficientes sea superior a 400.000 euros.

La virtud de dicho método de valoración es aportar seguridad jurídica al contribuyente dado que puede conocer, es consultable en la OVT de la ACAT, el valor fiscal de sus inmuebles y, por otra parte, reducir el número de expedientes a valorar.

En el caso de los bienes rústicos, se aplican métodos comparativos o de capitalización de rendimientos.

Para la valoración de otros bienes y derechos se utilizan los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios medios para vehículos, etc.

Para los casos en los que no es aplicable dicha Orden, por carecer el bien de valor catastral, se efectúa una valoración singular aplicando los técnicos-facultativos a cada bien inmueble baremos o tablas de uso interno de la Administración. En estos casos, el importe final de la comprobación de valor en los bienes de naturaleza urbana es por tanto, el resultado de la aplicación conjunta de una serie de elementos o parámetros técnicos de valoración. El valor asignado a dichos parámetros y el resultante de la aplicación de los mismos es objeto de comunicación al sujeto pasivo, que puede conocer así la cuantificación asignada a cada uno en función de las características singulares del inmueble y del caso. Se ha informado que los valores de los parámetros técnicos de valoración son objeto de actualización atendiendo a información del Colegio de Arquitectos.

Para apoyar la realización de valoraciones existe dentro de MOURO un módulo que permite a través de una fórmula con diferentes parámetros determinar el valor.

Las valoraciones practicadas se notifican al contribuyente acompañadas de una hoja de fundamentación donde se enumeran los parámetros aplicados por el perito.

5. Durante el ejercicio 2012 se despacharon 977 solicitudes de valoración previa (cuadro 91). Se presentaron 962 con arreglo al art. 90 de la LGT, 524 más que el año anterior, lo que ha supuesto un aumento del 119,6% (en 2011 fueron presentadas 438). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa no se controla mediante medios informáticos. Los acuerdos previos de valoración establecidos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 93 LGT no han sido regulados en 2012 por la CAC. La Comunidad no había establecido para 2012 tasa para la realización de estas valoraciones. No obstante, para 2013 se aprobó en la Ley de Medidas 10/2012 de 26 de diciembre el establecimiento de una tasa por valoración previa de inmuebles.

Los acuerdos previos de valoración (Art. 91 LGT) fueron recogidos en el art. 23 del Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio, por el que se aprueba la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos Cedidos

6. Como consecuencia de los recursos interpuestos contra las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración, (cuadro nº 87), tuvieron entrada un total de 817 peticiones de valoración, cifra superior en un 59,3% a las 513 entradas en el ejercicio anterior. En Santoña es donde se producen un mayor número de impugnaciones de valor. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 98,2%, (82,5% en 2011) y la demora en 0,2 meses frente a los 2,5 meses del año precedente.

En el total de valoraciones despachadas derivadas de la interposición de recursos no se incluyen las producidas como consecuencia de la presentación de alegaciones en trámite de audiencia.

7. De acuerdo con los datos suministrados, el índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 90), se situó en el 96,1% y la demora en 0,4 meses, frente al 95,7% y 0,5 meses del ejercicio precedente. Se ha de tener presente, en todo caso, lo mencionado en el apartado 1º del presente epígrafe en relación con las carencias informativas respecto a la pendencia y las entradas producidas en el ejercicio.

Debe destacarse que estos ratios corresponden a una entrada creciente de peticiones de valoración derivadas de la interposición de recursos superior al ejercicio anterior, al haber sido las entradas de 817 en 2012 frente a 513 en 2011 y los despachos de 891 en 2012 por 424 en 2011.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente desestimatorio del TEARC respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. La información contenida tanto en el presente apartado como los cuadros 92 a 115 del anexo estadístico en relación con la actividad inspectora en la Comunidad procede de los estados resumen mantenidos para su seguimiento por la Jefa del Servicio de Inspección y Valoración de la ACAT sobre ficheros ofimáticos, elaborados de acuerdo con la información disponible en las relaciones de actas liquidadas y listados de sanciones leves y graves.

Los datos consignados en relación con los importes de los expedientes sancionadores instruidos y liquidados se incluyen por su importe neto, con aplicación, en su caso, de las reducciones establecidas en el apartado 1 del artículo 188 de la Ley 58/2003, General Tributaria, asimilándose al número e importe de los incoados a los liquidados, sobre los que se realiza el seguimiento.

En el curso de la visita se efectuaron pequeñas correcciones en relación con las actas instruidas y liquidadas y con el número de inspectores normalizados, ajustando los datos a la información facilitada por el Área.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012 (Cuadro 92) ascendió a 84, por un importe total de 1.488 miles de euros. En el año 2011 fueron incoadas 218 actas por un monto total de 2.548 miles de euros, lo que supone un descenso del 61,5% en el número y del 41,6% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2012 (Cuadro 95), se situó en 17,7 miles de euros, lo que supone un incremento del 51,6% respecto a los 11,7 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 1.488 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 1,1% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que disminuye en un 36,3%, con relación a 2011.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITPAJD en 2012 fueron 5 y el montante total 262 miles de euros, con una disminución del 58,3% en su número y del 26,4% en la deuda. Con un importe medio por acta de 52,4 miles de euros (Cuadro 98), un 76,6% superior al alcanzado en 2011, constituyeron el 0,4% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 1,9% inferior al obtenido en 2011.
- Se incoaron 67 actas por el ISD con importe total de 1.123 miles de euros. Estos datos reflejan un descenso del 17,3% respecto a las actas incoadas durante 2011 y del 30,6% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 16,8 miles de euros, inferior en un 16,0% a la obtenida en 2011 y su participación en la recaudación del impuesto, 2,7% de los ingresos aplicados, disminuyó con relación a la del ejercicio anterior un 27,1% (cuadro 97).

- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 12 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 103 miles de euros con un descenso del 90,4% en su número y del 82,1% en la deuda. Con un importe medio por acta de 8,6 miles de euros (Cuadro 96), un 86,6% superior al alcanzado en 2011, constituyeron el 0,7% de la recaudación aplicada por este concepto.

No se finalizaron actuaciones inspectoras relativas a la Tasa sobre el Juego durante el ejercicio.

Por modelos de acta, fueron incoadas 77 actas de conformidad con una deuda tributaria de 1.176 miles de euros y 7 de disconformidad por valor de 312 miles de euros. La participación de cada modelo respecto del total de las emitidas fue del 91,7% y el 8,3%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 79,0% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 21,0%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 97), se materializó en 2 actas: 1 de conformidad, con una deuda carente de significatividad estadística y 1 de disconformidad, por 32 miles de euros. Estos datos suponen el 14,3% de las actas y el 23,7% de la deuda descubierta por este concepto tributario (5,3% y 10,6%, respectivamente, en 2011).

3. De las 90 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 101), 85 instruidas en el ejercicio y 5 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 86, quedando 4 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 95,6%, (97,8% en 2011), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

De acuerdo con la información suministrada por el Área de Inspección y Valoración todas las actas liquidadas en el ejercicio fueron confirmadas.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y estos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 2,7 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, inferiores a los 3,8 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2012 (cuadro nº 93) fue de 31,1 por un importe de 551,1 miles de euros, lo que supone una disminución del 45,8% en el número de actas y del 17,8% en el importe (57,4 actas por 670,5 miles de euros, por inspector normalizado en 2011).

5. El Plan de Control Tributario 2012, Resolución de 3 de abril de 2012, contiene las líneas directrices de actuación inspectora respecto de los diferentes conceptos tributarios:

- **Impuesto sobre el Patrimonio.**

- Actuaciones respecto declarante y no declarantes en base a los datos disponibles por la administración.
- Actuaciones respecto a aplicación de beneficios fiscales, concretamente la correcta aplicación de los establecidos en el art. 4 de la Ley 19/1991, del IP y su repercusión a efectos del concepto ISD.
- Colaboración con la AEAT.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

- Se prevén actuaciones sobre declarantes y no declarantes en base a los datos disponibles por la administración.
- Comprobación de las circunstancias alegadas por los contribuyentes para disfrutar de las reducciones y otros beneficios fiscales previstos por la normativa estatal o autonómica, así como la comprobación de los posibles cambios de domicilio fiscal del causante en coordinación con la AEAT e inicio, cuando proceda, del procedimiento de comprobación del domicilio fiscal regulado en el art. 152 del RD 1065/2007, de 27 de julio.
- Colaboración con la AEAT: se contempla solicitar la colaboración de la AEAT cuando por la actitud del inspeccionado o de sus circunstancias, las competencias y medios de la misma resulten de interés para la eficacia del procedimiento. De igual manera, cuando de las actuaciones realizadas se deduzcan datos que puedan resultar de interés para el ejercicio de las competencias de la AEAT, se prevé dar traslado de las mismas mediante las correspondientes diligencias de colaboración.

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

- Además de las posibles actuaciones inspectoras basadas en los datos obrantes en el poder de la administración y la propia colaboración con la AEAT se contempla la comprobación de las circunstancias alegadas por los contribuyentes para disfrutar de beneficios fiscales. En particular se anuncian líneas de actuación para comprobar operaciones declaradas exentas por aplicación del art. 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, operaciones societarias, régimen fiscal de cooperativas. Por último, también se contemplan respecto de la renuncia a la exención al IVA.

- **Tributación sobre el Juego.**

- Establecimiento de un procedimiento coordinado con la Consejería de Presidencia y Justicia, competente en los aspectos administrativos del Juego, para realizar actividades conjuntas de control en aras del cumplimiento del principio de eficiencia.

- Control de los incumplimientos en materia tributaria e inicio de las actividades de lucha contra el juego no autorizado.
- Colaboración con la AEAT.

Los indicadores de la gestión de la ACAT respecto del objetivo de mejora de la eficiencia en los procedimientos de inspección de los tributos reflejó un porcentaje de cumplimiento del mismo del 142% en 2011. Respecto de 2012 no se disponen de datos sobre cumplimiento de objetivos.

6. Los instrumentos inspectores utilizados en 2012 para la investigación de posibles hechos imponible por el área de Inspección de la ACAT han sido los siguientes:

- **Impuesto sobre el Patrimonio.**

En este impuesto las comprobaciones se centraron en los contribuyentes que superando el mínimo exento, no habían presentado la declaración correspondiente del ejercicio 2007, ya que durante los siguientes 2008 al 2010, tenía una bonificación del 100% y el ejercicio 2011 se declaró en el año 2012.

Los resultados del Plan de Inspección fueron los siguientes:

- En cuanto a los resultados obtenidos del cruce IP resultaron 9 actas por importe de 87 miles de euros (93 por importe de 327 miles de euros en 2011).
- No se han extendido actas en el ejercicio de referencia con respecto a titulares de cuentas en el extranjero.
- No se incoó ningún acta como consecuencia de la utilización de la herramienta ZUJAR.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

- Las actuaciones efectuadas se basan en la información remitida desde las Oficinas Gestoras y desde las Oficinas Liquidadoras, centrándose en los grupos III y IV, esencialmente comprobando datos en BDC, y con apoyo de las relaciones de fallecidos facilitadas por la AEAT.
- Se han mantenido las dificultades técnicas derivadas del cruce de los Índices Notariales con el programa MOURO que ha ocasionado la imposibilidad, durante el ejercicio de referencia, de comprobación de posibles no declarantes particularmente respecto del concepto de Donaciones.
- La utilización de la herramienta ZUJAR se concreta en la información sobre fallecidos que resulta un elemento indispensable para la actuaciones desarrolladas. Como consecuencia de su utilización se incoaron 30 actas por valor de 476 miles de euros que representa el 32,0% del importe total de actas incoadas.
- Se ha incoado un acta como consecuencia de diligencias de colaboración remitidas por la AEAT por un importe de 17 miles de euros (vid. 2.3.7)

• **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

- Como resultado de actuaciones conjuntas de inspección-gestión relativas a la comprobación del cumplimiento de requisitos a posteriori de los beneficios fiscales obtenidos y liquidaciones contraídas se generaron 292 liquidaciones por valor de 281,2 miles de euros.
- Para la comprobación del concepto no se utiliza la herramienta ZUJAR.

7. En el ejercicio fueron recibidas, (Cuadro nº 103), un total de 5 diligencias enviadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 3 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo. No consta correspondencia de diligencias de colaboración entre la CAC y los servicios de inspección de la AEAT en el año 2011. También fueron recibidas durante el ejercicio de 2 diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades (Asturias y Cataluña), no habiéndose remitido ninguna desde los servicios de la ACAT.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma de Cantabria
Número de actas incoadas en 2012 como consecuencia de
Diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado

Concepto	Actas Instruidas 2012 Importe Total (m. euros)	Actas consecuencia de Diligencias de colaboración remitidas por la AEAT*		
		Núm.	Importe (m. euros)	%
IP	103	-	-	-
ISD	1.123	1	17	1,5
ITPAJD	262	-	-	-
TJ	-	-	-	-
TOTAL	1.488	1	17	1,1

* Incluye el total de las actuaciones finalizadas en 2012 independientemente del ejercicio de recepción

8. Durante el ejercicio 2012 (cuadros núms. 104 a 109), fueron interpuestos 2 recursos ante la Oficina Técnica, uno por actuaciones sobre IP y otros sobre el ITPAJD, no consta entrada en 2011.

La motivación de ambos se sustentaba, en un caso, en la pretensión no sujeción de los hechos considerados y, en el otro, en el desacuerdo, en acta de conformidad, con los importes obrantes en las actas incoadas, que el obligado entendía no coincidentes con los determinados durante el desarrollo de las actuaciones.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 100%, no existiendo recursos pendientes de tramitación a fecha fin de ejercicio.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2012 (cuadros núms. 110 a 115), fueron instruidos 36 expedientes sancionadores por importe de 137 miles de euros, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior del 75,3% en el número y del 50,9% en importe (146 por importe de 279 miles de euros en 2011), en consonancia con el descenso en los resultados de la actividad inspectora.

Por el ISD fueron incoados 20 expedientes por valor de 76 miles de euros; 1 por el ITPAJD con un importe aproximado de mil euros y, finalmente, 15 por el IP por 60 miles de euros. No consta la instrucción de expedientes sancionadores en relación con la TS o derivados de las actuaciones desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP.

De acuerdo con las manifestaciones de la Jefa del Servicio, integrada la Oficina Técnica en el Área de Inspección, resulta infrecuente la existencia de discrepancias entre expedientes sancionadores instruidos y liquidados, siendo resueltas las eventuales controversias con carácter previo a su incoación, asumiéndose la identidad entre los instruidos y resueltos en su seguimiento estadístico, como se ha indicado, 36 expedientes por 137 miles de euros en 2011.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. Con ocasión de la visita fueron aportados por los Servicios de Contabilidad de la Intervención General del Gobierno de Cantabria los extractos de presupuestos de ingresos de ejercicio corriente y cerrados por concepto impositivo y los estados de detalle por aplicaciones del estado de recaudación del presupuesto de ingresos y de ingresos presupuestarios de ejercicios cerrados correspondientes al ejercicio 2012. De acuerdo con esta documentación se procedió a la rectificación de la información disponible en relación con la gestión recaudatoria realizada y con la recaudación aplicada por las Tasas sobre el Juego durante el ejercicio.

La información contenida en el presente informe y en su anexo estadístico en relación con la gestión presupuestaria y la recaudación aplicada por tributos cedidos en la Comunidad Autónoma de Cantabria incorpora la correspondiente a la gestión del Impuesto sobre el Patrimonio realizada en el año 2012, tras la publicación del Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del Impuesto. No se incluye, sin embargo, la derivada de la recaudación por nuevo Impuesto sobre actividades de juego no presencial, establecido mediante Ley 13/2011, de 27 de mayo, cuyo rendimiento, en tanto no se produzca formalmente la cesión del tributo, no puede considerarse correspondiente a tributos cedidos.

2. La Intervención General de la Administración de la CA de Cantabria es el centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública. La Ley de Finanzas de Cantabria 14/2006, de 26 de diciembre, perfila las funciones contables de la Intervención General de la Comunidad.

La gestión contable de los ingresos por tributos cedidos, pero también del conjunto de los ingresos de la Comunidad, se realiza por el Área de Contabilidad, que reside en la Intervención General, a través del Sistema de Información Contable de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria (abreviadamente, SIC). El desarrollo y actualización del SIC se efectúa por la Intervención General de la Administración del Estado.

El sistema de información MOURO participa de la naturaleza de contabilidad auxiliar, pero sin una plena integración informática en SIC 2 dado que a través de resúmenes contables periódicos, que llegan manualmente, se graba la información en el mismo. A partir de 2009 con motivo de la integración de las OOLL en el sistema MOURO, los ingresos en las mismas, por gestión de los tributos cedidos, van incorporados al resto de información contable de los ingresos gestionados directamente por la ACAT.

Teniendo en consideración que la Intervención General dispone de acceso al MOURO, una vez integradas las OOLL, se recomienda que se realice la transmisión telemática de la información contable, desde MOURO a SIC evitando así la nueva

grabación y el traslado físico personal de los documentos resúmenes contables. A estos efectos se precisa elaborar una tabla de conversión (MOURO-SIC) y un programa informático que permita el interface. En definitiva, es deseable se prevea en el STC 3, que ya se prepara, la integración informática con MOURO.

No se señalaron problemas en la contabilización de ingreso.

3. En los cuadros nº 137 a 147 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el ejercicio 2012, concordantes con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos rendida con fecha 29 de abril de 2013, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, si bien, como se ha indicado en el punto 1º del presente epígrafe, y a diferencia de la citada Cuenta de Gestión, no se incluyen los rendimientos correspondientes al nuevo Impuesto sobre actividades de juego.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras.

El Sistema de Información Contable (SIC), que soporta la gestión contable de los ingresos, no facilita el desglose por conceptos de los aplicados por el ISD (cuadro 143).

4. La aplicación contable no cuenta con un nivel de desagregación suficiente respecto de la contabilidad extrapresupuestaria que permita disponer de la identificación de las partidas pendientes de aplicación a fecha fin de ejercicio con origen en la gestión de los tributos cedidos por el Estado.

2.4.2. Fiscalización

1. La Ley 14/2006, de 24 de octubre de Finanzas de Cantabria, constituye el armazón legislativo en materia económico-financiera de la Comunidad Autónoma. En lo relativo a la función interventora, señala que la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos de la Administración de la Comunidad se podrá sustituir por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y por las comprobaciones efectuadas en el ejercicio del control financiero permanente y la auditoría pública.

No obstante, los actos de ordenación del pago y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos están sujetos a la Intervención formal y material del pago. Respecto de esta última cabe matizar que si bien está prevista normativamente la posibilidad de hacer reparos al órgano gestor en los casos de discrepancia respecto de dichos expedientes, en 2012, al igual que en 2011, estos se han formulado, en su caso, verbalmente.

2. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, de creación de la ACAT, el control interno de la misma se realizará, por parte de la Intervención General de la CAC, bajo la modalidad de Control Financiero Permanente.

En aplicación del artículo 151.3 y 157, la Ley de Cantabria de Finanzas, le corresponde a dicha Intervención el desarrollo del Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Control de Subvenciones, con el fin de definir cuáles son los objetivos y prioridades, que la Intervención General de la Comunidad Autónoma contempla, en este ámbito de control, para el ejercicio y, concreta, las actuaciones a realizar en cada una de las Consejerías y entidades sometidas a esta modalidad de control. Dicho Plan, que para 2012 se recogió en el BOC de 4 de enero de 2012, fija los objetivos generales de dicho control financiero permanente. En concreto, verificar de una forma continuada la situación y el funcionamiento de las entidades objeto del mismo, comprobando si su gestión se adecúa a los principios de buena gestión financiera, dando cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria y equilibrio financiero.

En concreto, respecto de la ACAT, los aspectos que se analizaron son los de personal y procedimiento recaudatorio del tasas e impuestos referido a 2011. En el ámbito del mismo no se incluyeron las OOLL y las OOGG.

No se efectúan auditorías externas. El Tribunal de Cuentas fiscaliza, asimismo, las cuentas de la CAC. En 2012 centró sus trabajos en los ejercicios 2008 y 2009 y en el presente ejercicio se ocupó de 2010 y 2011.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros nº 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes, con las salvedades expuestas en el punto 1º del apartado 2.4.1 en relación con la consignación de la gestión recaudatoria del Impuesto sobre actividades de juego no presencial, con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 29 de abril de 2013.

El Sistema de Información Contable (SIC) no facilita información desagregada sobre los datos de la contabilidad principal respecto de la situación de las partidas pendientes de aplicación con origen en la gestión de tributos cedidos una vez finalizado el proceso de cierre contable. La aplicación contable tampoco dispone de información respecto de la situación e importe a fecha fin de ejercicio de las deudas aplazadas o fraccionadas por tributos cedidos. De acuerdo con lo manifestado por el Subdirector General del Área de Recaudación de la ACAT, entre los objetivos de los procesos actualmente en desarrollo sobre las aplicaciones gestora y contable se encuentra la disponibilidad de la información extrapresupuestaria en relación la situación de los derechos pendientes por aplazamientos y fraccionamientos.

Con ocasión de la visita, y junto a las correcciones realizadas en relación con la gestión recaudatoria, a las que se ha hecho referencia en el punto 1º del apartado 2.4.1, se procedió a la rectificación de la información relativa a la tramitación de las solicitudes de devolución del coste de la garantías, a las que se refiere el punto 3º del apartado 2.5.3, contenida en el cuadro 121 del anexo estadístico.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº. 116 y 117.

Comunidad Autónoma de Cantabria

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Ejercicios 2011 / 2012

Derechos	2011	2012	% Var.
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	55.592	66.091	18,9
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	55.592	66.091	18,9
Derechos contraídos	191.917	184.682	-3,8
Derechos anulados	26.993	26.180	-3,0
Derechos líquidos	220.516	224.593	1,8
Derechos cancelados	154.425	141.669	-8,3
Derechos pendientes de cobro a fin de año	66.091	82.924	25,5

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012 (cuadro nº 117) supone un total de 82.924 miles de euros. Respecto de los derechos contraídos durante en ejercicio, los derechos pendientes de cobro a fin de año suponen una proporción del 44,9% (34,4% en 2011).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2012 (cuadro nºs 116 y 117) muestra un incremento global de 16.833 miles de euros, 25,5% de incremento entre el volumen inicial y el final, manteniéndose la evolución negativa apreciada en ejercicios anteriores; aumento del 18,9%, con una variación de 10.499 miles de euros en los derechos pendientes en 2011.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, (cuadro nº 120), que refleja el grado de eficiencia de la globalidad del proceso recaudatorio se situó en el 62,7% (69,5% en 2011).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, mismo cuadro, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios representa un 10,4% (10,9% en 2011 y 12,4% en 2010).

Tanto las prescripciones como las “otras bajas”, con 8 y 2 miles de euros respectivamente, carecen de significación respecto de derechos líquidos cancelados, 0,006% y 0,001% del total, respectivamente, mientras que las bajas por insolvencias, 868 miles de euros, representaban en 0,6% del total de cancelaciones, mismo porcentaje que en ejercicio anterior

3. Como se ha indicado, por el momento, tanto los sistemas informáticos de información contable como los de gestión tributaria de la Comunidad carecen de las utilidades y procedimientos necesarios para la identificación y cuantificación de la situación recaudatoria a fecha fin de ejercicio respecto de las deudas en situación de aplazamiento o fraccionamiento por tributos cedidos.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. Los ingresos en período voluntario pueden efectuarse en la Caja situada en el inmueble en el que se ubica la ACAT, en la sucursal general existente en el edificio de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad o en cualquiera de las entidades colaboradoras. En el caso de la recaudación en período voluntario de OOLL, se admite el ingreso en las entidades financieras en que dichas Oficinas tienen abierta la cuenta restringida de recaudación de tributos. A través de la OVT es factible el pago mediante tarjeta de crédito en las entidades colaboradoras convenidas.

Al igual que en el ejercicio anterior, la aplicación de ingresos por el Servicio de Tributos tiene lugar diariamente para los efectuados en Caja, cada 15 días para los que afluyen a través de entidades colaboradoras y mensualmente para los ingresos en las OOLL, que rinden cuentas entre los días 1 y 5 del mes siguiente al de referencia, aunque el trasvase material de fondos desde las cuentas restringidas de tales Oficinas en entidades colaboradoras se efectúa el día 26 del respectivo mes corriente.

La Orden HAC/10/2008, de 28 de mayo, estableció el procedimiento general para el pago y/o presentación telemática de recursos de la Administración del Gobierno de Cantabria, requisitos de los usuarios y de las entidades colaboradoras de recaudación prestadoras del servicio de cobro telemático.

La Orden HAC/15/2009, de 5 de junio, ha establecido el procedimiento a seguir en la presentación y pago de autoliquidaciones y liquidaciones por tributos cedidos gestionados por las OOLL de Distrito Hipotecario.

La Resolución 1/2009, de 5 de junio, de la Dirección General de Hacienda, ha dictado las normas de actuación de las entidades colaboradoras en la recaudación de tributos y demás derechos del Gobierno de Cantabria, y de la entidad prestadora del servicio de caja, en lo relativo a los modelos web de impreso de declaración-liquidación 601, 611, 631 y a los modelos 650, 651 y 652.

La Orden HAC/33/2010, de 27 de diciembre, regula la no exacción de liquidaciones de pequeña cuantía (inferiores a 6 euros).

La Orden HAC/7/2011, de 23 de marzo autoriza el ingreso mediante tarjeta de crédito o débito modificando parcialmente la Orden HAC/10/2008.

El Servicio de Ingresos Presupuestarios se adscribió a la ACAT, mediante Decreto de Cantabria 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria. Posteriormente, en virtud de lo dispuesto en la Orden HAC/25/2012, de 25 de septiembre, por la que se aprueba modificación parcial de la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de la ACAT, este Servicio, dependiente de la Dirección General, queda encuadrado en el área de recaudación.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2012 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la Comunidad Autónoma de Cantabria se sitúa en 43.901 miles de euros superior en un 29,7% a la registrada en el ejercicio anterior (33.837 miles de euros), representativo de un 23,8% de los derechos contraídos por ejercicio corriente.

Los procedimientos de notificación en voluntaria se encuentran normalizados, efectuándose, en el caso de los destinatarios residentes en Santander, a través de agente notificador contratado; y, en los sujetos pasivos residentes fuera de la capital, mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por el Grupo Correos; y, de no ser posible la práctica de la notificación por estos medios, mediante la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

De acuerdo con la información facilitada por la Jefa del Servicio de Informática Tributaria en la ACAT en las fechas de la visita se encontraban pendientes de notificación, excluidos los acuerdos derivados de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento, un total de 802 liquidaciones, de las que 777 correspondían al propio ejercicio 2013, y con carácter residual, 9 del ejercicio 2012 y 16 de ejercicios anteriores, no apreciándose, por tanto, demoras en el proceso notificador, que puedan afectar al procedimiento en ejecutiva.

En cuanto a la gestión en ejecutiva, desde el mes de diciembre de 2011 se mantiene un procedimiento de notificación automatizada de las providencias de apremio, liquidaciones de recargo ejecutivo e intereses devengados, con servicio también prestado por el Grupo Correos. En 2012 fueron notificadas mediante el nuevo sistema automatizado 1.511 providencias de apremio de Tributos Cedidos, con un periodo medio transcurrido entre el dictado de la providencia y su notificación de 55,5 días, plazo dilatado como consecuencia de las incidencias producidas en el proceso de implantación.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 121), se resume en un total de 2 expedientes resueltos, mismo número que en el ejercicio anterior, por un importe total de 4 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 2 por valor de 5 miles de euros, una más que las existentes a 1 de enero. El índice de actividad en la resolución de expedientes se situó en el 50% y el de demora en 12 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la visita fueron revisados los plazos de tramitación de los 2 expedientes finalizados durante 2012, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 3,8 meses, (2,6 meses en 2011).

2.5.3. La recaudación en periodo ejecutivo

1. La información contenida en el presente apartado y en los cuadros 122 a 135 de su anexo estadístico en relación con la gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada en la Comunidad Autónoma de Cantabria se corresponde con la disponible en la aplicación gestora MOURO de acuerdo con los resúmenes emitidos en relación con las estadísticas de ejecutiva de providencias de apremio expedidas y anuladas, y de recaudación ejecutiva, propia y gestionada por la AEAT, por tributos cedidos. Con ocasión de la visita fue aportada por el Área de Recaudación nueva documentación, ajustando el importe del cargo bruto del ejercicio correspondiente a la AEAT.

Cabe indicar que, a efectos del cómputo del cargo anual, se utiliza como referencia temporal la fecha de remisión para su gestión en ejecutiva, posterior a la de emisión.

2. Durante 2012 (Cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 2.109 providencias de apremio por un importe total de 10.873 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, una disminución del 30,8% en su número y del 27,1% en el importe. Del total, 1.180 providencias por importe de 7.750 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en la OG, 56,0% de la emitidas y 71,3% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, 1.870 providencias, por un importe de 7.042 miles de euros, correspondían al ITPAJD, el 64,8% del cargo anual (66,5% en 2011), mientras que 231 procedían del ISD que, con un valor de 3.808 miles de euros, constituían el 35,0% del total importe (33,3% en 2011). En cuanto al IP, 8 providencias, por un importe de 23 miles de euros, constituían el 0,2% restante del total importe (también un 0,2% en 2011).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 227 por importe de 3.009 miles de euros, con un descenso del 22,5% en el número y del 16,9% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2011. Del total, 146 providencias, por importe de 2.089 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por la OG, 64,3% del total de anulaciones y 69,4% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 27,7% para el conjunto de la CAC (24,3% en 2011), el 27,0% en el caso de la OG y el 29,5% en las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 10,8% en número (9,6% 2011), lo que no constituye un obstáculo relevante para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 121 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 25 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 160, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 95, cifra un 29,1% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 62,7% y la demora en 7,1 meses (49,2% y 12,4 meses, respectivamente, en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma de Cantabria
 Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma
 Ejercicios 2011 / 2012

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %
Cantabria	118	134	13,6	146	121	-17,1	130	160	23,1	134	95	-29,1

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 5,7%, porcentaje superior al 3,6% del ejercicio anterior.

Fueron estimados, en la totalidad de las pretensiones alegadas por los interesados, 40 recursos, un 25,0% del total de los tramitados, -no constan resoluciones con estimación parcial durante el ejercicio-, frente a un 30,0% de porcentaje de estimación, total o parcial, en 2011.

Las causas más frecuentemente alegadas en su interposición obedecen a defectos en la notificación en voluntaria y a la previa suspensión del procedimiento recaudatorio de la deuda.

4. El Servicio de Recaudación de la ACAT asume la función de recaudación ejecutiva dentro de la CA de las deudas derivadas de tributos cedidos. En general efectúa la recaudación ejecutiva de todos los recursos de naturaleza tributaria o no tributaria de la Comunidad Autónoma además de la recaudación voluntaria y ejecutiva de aquellos tributos y otros recursos no tributarios de las Entidades Locales que hayan delegado esa función en la CAC. Dispone a tal efecto de una Sección, una Oficina Técnica y 5 Unidades de Recaudación Ejecutiva (se redujo en una en relación a 2011).

La CAC cuenta con convenio con la AEAT para la gestión recaudatoria en ejecutiva fuera del ámbito territorial de la misma firmado el 15 de septiembre de 2006.

Téngase presente que el proceso de gestión de providencias de apremio está actualmente incorporado en el sistema informático MOURO, y automáticamente pasan a ejecutiva incluyendo las de las OOLL desde la integración de estas en el mismo. La emisión de los cargos en ejecutiva a enviar a la AEAT corresponde al Jefe del Servicio de Recaudación, tras la revisión y depuración de los listados de apremiables.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 130 a 135):

Comunidad Autónoma de Cantabria

Gestión de recaudación ejecutiva

Ejercicios 2011 / 2012

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	32.254	12.219	5.450	39.023	12,3	121,0	85,9
Servicios propios	20.584	8.981	2.937	26.628	9,9	129,4	108,8
Convenio con la AEAT	11.670	3.238	2.513	12.395	16,9	106,2	59,2
Número de providencias	5.200	2.078	1.563	5.715	21,5	109,9	43,9
Servicios propios	3.529	1.627	1.101	4.055	21,4	114,9	44,2
Convenio con la AEAT	1.671	451	462	1.660	21,8	99,3	43,1

Conforme a los mismos y a la información más detallada que figura en los cuadros n^{os} 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio fue de 5.715 providencias por importe de 39.023 miles de euros (5.200 por 32.254 miles de euros en 2011). Con respecto al pendiente inicial, aumentó en un 9,9% en número de providencias y en un 21,0% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 43,9 meses en número y 85,9 meses en importe (30,7 y 47,9 meses, respectivamente, en 2011).
- El cargo bruto del año fue de 2.137 providencias, por importe de 12.270 miles de euros, con unos disminuciones del 31,3% en número y del 25,2% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT fue de 466 providencias por importe de 3.252 miles de euros (814 por 5.148 miles de euros en 2011).
- Las bajas de liquidaciones ascendieron a 59 por importe de 51 miles de euros (83 deudas por 99 miles de euros en 2011), con una significación de solo el 0,8% en número y del 0,1% en importe sobre el cargo bruto acumulado (1,1% y 0,2%, respectivamente, en 2011). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada a la mejora de la calidad de la gestión y a su menor conflictividad, lo cual redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido 15 bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por un importe de 14 miles de euros (26 bajas por importe de 38 miles de euros en 2011).
- Las datas totales del ejercicio comprendieron 1.563 providencias, por valor de 5.450 miles de euros (2.031 deudas por 8.076 miles de euros en 2011). Estas datas representaron el 21,8% en número y el 12,3% en importe del cargo neto gestionable (20,0% en 2011). Las datas del cargo gestionado por la AEAT

han sido 462 por un importe de 2.513 miles de euros (423 por importe de 2.003 miles de euros en 2011).

- Las datas por ingresos afectaron a 1.253 providencias, por un importe de 4.570 miles de euros (1.710 deudas por 6.977 miles de euros en 2011), equivaliendo al 80,2% del total data en número y al 83,9% en importe. A su vez, las datas por ingresos supusieron respecto del cargo neto el 17,5% en número de providencias y el 10,3% si se considera el importe (23,6% y 17,3%, respectivamente, en 2011). En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT dicho porcentaje, respecto a importe, alcanza el 12,5% (11,2% en 2011).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, las datas por fallidos, 264 deudas por 864 miles de euros, (249 y 986 respectivamente en 2011), representaron un 1,9% del cargo neto. Asimismo, se registró una baja por prescripción por valor de 4 miles de euros. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 116 deudas por importe de 646 miles de euros.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias por el principal, sin recargo de apremio. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en cuanto a los importes ingresados, sin suponer baja de la providencia. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

6. La gestión recaudatoria desarrollada mediante Convenio por la AEAT plantea la siguiente problemática desde la óptica de la ACAT:

- Necesidad de una adecuada identificación de la deuda, gestionada en ejecutiva por parte de la AEAT, para poder así tratarla en los procedimientos de extinción de deudas de entidades de derecho público mediante deducciones sobre transferencias.
- La gestión de providencias de apremio referidas a entes públicos no es asumida por la AEAT.
- No adecuada identificación o información por parte de la AEAT de las prescripciones gestionadas por la misma.
- No se ha propuesto por la AEAT la posibilidad de remitir deudas para su gestión de cobro en periodo ejecutivo respecto de las cuales se hubiera notificado la Providencia de Apremio.

La información sobre recaudación ejecutiva se remite y se recibe de la AEAT, vía EDITRAN, adaptada al protocolo de remisión de la información establecido en el Convenio vigente suscrito con la AEAT el 15 de septiembre de 2006.

La limitación de la gestión de cobro a créditos que superen un determinado importe no ha supuesto problemática alguna a la CAC. La Orden HAC/33/2010, de 27 de diciembre, ajusta a 30 euros la exacción de liquidaciones de pequeña cuantía.

7. Con una cadencia aproximadamente mensual está funcionando con eficacia la comunicación entre la CAC y la Delegación de la AEAT que hace posible el embargo de pagos presupuestarios o tributarios cuando el contribuyente tenga deudas con el Estado o la propia Comunidad. La ACAT señala como problemática, por una parte, el que no se permita el envío de órdenes de embargo por un importe menor a 150 euros y por otra, la imposibilidad de cancelar o anular una orden de embargo, en momento posterior a su envío, de la relación presentada telemáticamente a la AEAT cuando se tiene conocimiento de un ingreso, anulación u otra circunstancia que obligue a cancelar dicha orden de embargo.

Dado que en las relaciones de órdenes de embargo remitidas, según el diseño lógico de los registros del fichero exigido por el Sistema Consolidado de Gestión de Devoluciones (S.C.G.D.), actualmente no es posible distinguir las órdenes de embargo por conceptos, no se pueden obtener separadamente los datos correspondientes a deudas por Tributos Cedidos. En 2012 se realizaron 12 envíos siendo el número de órdenes de embargo total de 72.244, si bien en cada mes se repiten aquellas órdenes relativas con débitos pendientes, y el importe total de deuda remitido para embargo fue de 260.059,2 miles de euros, con la salvedad que se acaba de mencionar respecto a la reiteración cada mes de las órdenes de embargo y por tanto la de los importes que se repiten en gran medida en cada relación de órdenes de embargo enviada a la AEAT. Por lo que se refiere a la compensación de deudas de contribuyentes con el Estado con pagos Presupuestarios de la CAC, la Intervención recibe regularmente de la AEAT fichero con información que carga en el sistema informático lo que permite al Servicio de Pagos y Valores la retención de dichos pagos

8. La gestión recaudatoria ejecutiva por tributos cedidos en el territorio de la CAC es ejecutada por el Servicio de Recaudación de la Comunidad adscrito a la ACAT. Se ha consolidado el procedimiento de notificación automatizada de Providencias de Apremio, liquidaciones de recargo ejecutivo y de intereses devengados en periodo ejecutivo iniciado el 21 de diciembre de 2011. No obstante, se está en fase de mejora y resolución de los problemas surgidos con la implementación del nuevo procedimiento de notificación tanto en relación con la gestión de correos como en la incorporación de los resultados de la gestión de notificaciones al sistema de ingresos MOURO.

9. En los procedimientos concursales, la Dirección General del Servicio Jurídico ostenta la representación legal de la Comunidad Autónoma, prestando apoyo técnico al respecto el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación. Tal Oficina es también la encargada de iniciar los expedientes de tercerías, informando al órgano competente para su resolución de todos los aspectos fiscales o jurídicos que procedan en cada caso.

En 2012 estaba vigente la Instrucción 2/2012 de la Directora General de la ACAT sustituida en mayo de 2013 por la Instrucción nº 1/2013 de la Directora General de la ACAT. En ambas se trata de declaración de crédito incobrable especificándose las actuaciones a realizar en cada expediente administrativo de apremio en función de la cuantía de la deuda acumulada.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. En el ejercicio 2012 se han celebrado 4 reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT), incluyendo la celebrada el 25 de enero de 2013, al objeto de abordar determinadas cuestiones de interés común para ambas Administraciones. Los principales temas tratados han sido los siguientes:

- Actuaciones de coordinación en materia de Impuestos sobre el Valor Añadido (IVA) e ITP (vid. 3.11).
- Campaña de Renta 2011: planificación de la misma, análisis de su evolución y resultados (vid. 2.1.8) y previsión de colaboración de la CAC en la Campaña de Renta 2012.
- Accesos a las bases de datos de la AEAT por usuarios de la CAC: análisis de informes trimestrales elaborados por el Administrador de Seguridad Externo (vid. 1.4.9).
- Información sobre el cumplimiento de objetivos para la Delegación Especial de la AEAT en Cantabria.
- Remisión mutua de información con fines de control tributario (vid. 3.3. y 3.4).

La CAC ha informado en dichos Consejos de los criterios que informan de PCT de la CAC para 2012 y de la presentación de la Maqueta de objetivos 2013. No se ha expuesto, por el contrario, el cumplimiento de indicadores de seguimiento de la gestión de tributos cedidos que se presentan al Consejo Superior de Dirección para la Gestión Tributaria.

2. Cuando se aprueba la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas se informa sobre su contenido al Consejo Interterritorial. Iniciada en 2009 la colaboración de la CAC en las campañas de IRPF, en cuanto a la remisión de información para el control de la correcta aplicación de deducciones autonómicas, la misma se ha mantenido satisfactoriamente en el ejercicio de referencia. Así, la ACAT ha remitido a la AEAT, ficheros de notificación de información (modelos de declaración 993) en los meses de enero y mayo a efectos de que la AEAT pueda realizar comprobaciones en las deducciones autonómicas de Cantabria en la declaración del IRPF del ejercicio 2011. Las nuevas deducciones son “por obra de mejora en viviendas” y “por inversión en las adquisiciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación”. El número de declaraciones, modelo 993, correspondientes al ejercicio 2011, reemitidos a la AEAT ascendió a 4, 3 de ellos el 31 de enero de 2012 con 61.758 registros y uno el 24 de mayo de 2012 con 56 registros.

3. La AEAT pidió información sobre determinadas subvenciones relativas a compra de electrodomésticos y automóviles. En 2013 solicitó información sobre productores de alcohol y de energía eléctrica.

La CAC no ha suscrito convenio o acuerdo específico de lucha contra el fraude con la AEAT.

La CAC remite fichero que incluye valores declarados y comprobados.

Se ha habilitado el acceso a MOURO a usuarios (4) de la AEAT lo que favorece la obtención, por parte de ésta, de la información contenida en las bases de datos de la CAC.

La CAC envió en 2012, 2 diligencias de colaboración relativas a 2 contribuyentes que fueron remitidas a Gestión Tributaria.

4. La AEAT remitió a la CAC información de carácter tributario cumpliendo el calendario previsto, registrándose muy puntualmente algún retraso sobre la fecha prevista de remisión en algún caso como: Remisión de los modelos 611 y 616, información estadística (fecha prevista 2/07/2012 y fecha de remisión 16/07/2012), datos IRPF 2010 (fecha prevista 15/02/2012 y fecha de remisión 27/06/2012), actualización Zújar de contribuyentes de IRP 2010 (fecha prevista 15/06/2012 y fecha de remisión 07/07/2012) declaraciones IVMDH 2º Trimestre de 2012 (fecha prevista 20/09/2012 y fecha de realización 01/10/2012), Datos disociados de IVMDH 4º trimestre de 2011 (fecha prevista 01/02/2012 y fecha de remisión, 13/01/2012) Actuaciones de control IEDMT año 2011 (fecha prevista 04/05/2012 y fecha de remisión 08/05/2012) Declaraciones mensuales de IEDMT de los meses de agosto y septiembre (fechas previstas 10/09/2012 y 10/10/2012 y fechas de remisión 21/09/2012 y 09/10/2012, respectivamente). Dichos que han sido de pocos días no han supuesto ningún problema para la ACAT.

Por lo que se refiere a diligencias de colaboración la AEAT remitió a la CAT en materia del Impuesto sobre Sucesiones un total de 3 diligencias relativo a 3 contribuyentes con cuotas tributarias comunicadas por valor de 17.000 euros ascendiendo las bases comunicadas a 129.976,2 euros.

Asimismo se ha remitido un informe de investigación sobre efectivo de alta denominación.

5. La Comunidad Autónoma ha mantenido el cumplimiento del calendario de remisión establecido para el ejercicio 2012, procediendo al envío de las remesas semestrales por ISD e ITPAJD con fechas 4 de julio de 2012 y 3 de enero de 2013.

La ACAT incorpora el dato de la referencia catastral en los registros remitidos a la AEAT, incluida en los modelos de autoliquidación. De acuerdo con lo manifestado por la Jefa del Servicio de Informática Tributaria, la comprobación de este campo en los documentos presentados se realiza mediante un proceso de validación débil, a través de rutina basada en la estructura y caracteres del campo, sin acceso a las bases de datos catastrales ni utilización del algoritmo de validación. Sí se efectúa, sin embargo, esta validación contra las bases de datos del Catastro en la expedición de Información on-line del valor de bienes de naturaleza urbana, en las solicitudes de valoración previa, así como en las actuaciones facultativas de comprobación de valor sobre los expedientes

presentados, que, en su caso, rectifican los errores contenidos en la información catastral de los documentos recibidos.

En el ejercicio 2011 los expedientes registrados de entrada en la CA relativos al concepto ISD fueron 8.147, recibándose por el DIT 2.608, un 32,0% de la entrada (26,4% en 2010).

Los 2.608 expedientes “nuevos” recibidos se corresponden con un envío total, suma de las dos remesas semestrales, de 7.239 registros de liquidaciones asociadas a su tramitación, de los que 89 fueron dados de baja con carácter previo a su procesamiento informático, constando 7.150 registros a procesar. Fueron devueltos 52 por contener errores que impedían su validación, resultando incorporados a las bases de datos 7.098 registros. De acuerdo con la información previa a la visita, como consecuencia de las verificaciones realizadas por la ACAT sobre los registros devueltos, el número de registros erróneos se redujo a 27. Con un volumen de errores muy reducido, 0,7% de los remitidos, estos se concretan en la identificación del sujeto pasivo, 50,0% de los registros erróneos, NIF igual al del causante/donante, 28,8%, y error en el ejercicio de devengo -o anterior al periodo establecido para su envío-, 19,2%.

Con ocasión de la visita fueron facilitados por el Servicio de Informática Tributaria los ficheros comprensivos de las autoliquidaciones y declaraciones presentadas por el ISD durante el ejercicio 2011. Una vez depurada la información recibida, constan como presentados en el ejercicio 2011 un total de 8.003 expedientes, cifra un 1,8% inferior a la que figura como entrada del ejercicio, discrepancia inicialmente atribuible a pequeñas diferencias en la consideración de las fechas de registro y de apertura del expediente y su imputación a ejercicio, así como a posibles pérdidas producidas en el tratamiento de los ficheros recibidos, y cuyo reducido volumen garantiza la calidad de los ficheros de soporte respecto al total de las entradas producidas en el ejercicio.

De acuerdo con esta información, los registros recibidos se corresponden con 7.275 expedientes según el criterio utilizado por el DIT para la determinación del número de expedientes recibidos, determinado por la conjunción de un mismo subconcepto, devengo y causante o donante, por lo que se puede estimar en un 9,1% el porcentaje de posibles duplicidades en la entrada producidas en el ejercicio 2011 como consecuencia de incompetencias entre oficinas, cómputo de liquidaciones parciales, presentación separada de hijuelas, reaperturas de expedientes u otras causas que determinen diferencias en relación con el criterio de cómputo utilizado por el DIT. Por otra parte, no comprobadas durante la visita, cabe mencionar las posibles duplicidades en la entrada derivadas, por cualquiera de las causas mencionadas, de presentaciones ya producidas y enviadas al DIT en ejercicios anteriores, que dan lugar a la no consideración como expediente “nuevo”, a efectos estadísticos, de los registros recibidos con posterioridad al primero que determina la configuración de expediente de acuerdo con la conjunción de las tres características establecidas.

Por otra parte, sobre los 7.275 expedientes calculados como entrada en términos DIT, 4.273, un 58,7%, se correspondían con expedientes con resultado de no sujeto,

prescrito o exento, -se ha de tener presente que 1.786 expedientes incorporaban devengos anteriores a 2010, año de entrada en vigor de la de la ley 6/2009, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero, que supone, de hecho, la reinstauración del tributo en la CAC-, expedientes que, en su mayor parte, una vez determinada la ausencia de cuota a ingresar, no incorporan la grabación íntegra de los datos requeridos por la AEAT de modo que permita la remisión válida de las liquidaciones asociadas.

En resumen, en relación con el reducido porcentaje de envío, cabe concluir que:

- En torno a un 9,1% se debe a las discrepancias existentes entre la información disponible en la ACAT respecto a la entrada de expedientes y las estimación establecida por el DIT, derivada de las duplicidades en los procesos de registro, propias de los expedientes del ISD, porcentaje en el que no se incluyen las posibles duplicidades en relación con ejercicios anteriores.

- El 58,7% de los expedientes entrados constan con resultado de no sujeto, prescrito o exento, causas de finalización que, a menudo, dan lugar al cierre del expediente sin la tramitación y grabación del conjunto de fases que permiten su válida remisión al DIT.

- El volumen de los errores detectados por el DIT se sitúa en el 0,7% de los registros recibidos en 2011, con una incidencia muy reducida sobre el porcentaje de envío.

6. En el marco descrito por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, la Dirección General del Catastro (DGC) ha venido suministrando a las Comunidades Autónomas diversa información relativa a los tributos que gestionan habiéndose facilitado a la CAC, a solicitud de ésta, ficheros con bases de datos catastrales, conteniendo nuevos valores, en formato Excel y sin que por parte de la misma se hayan supuesto problemas en su tratamiento u aprovechamiento.

En 2012 sin embargo no ha habido solicitud específica de la ACAT sobre información da carácter catastral. En 2013 si se envió escrito por parte de la Jefa del Servicio de Valoración e Inspección solicitando información sobre documentos privados presentados en los últimos cuatro años que tengan actos o contratos que pudieran estar sujetos al ITPAJD.

Los técnicos de la ACAT acceden a la información catastral exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la DGC sin que se haya expuesto problemas, deficiencias o insuficiencias en la información contenida en la misma. A través de sede electrónica en 2012 se realizaron 74.690 consultas (23.415 consultas de titular y 51.268 de bienes inmuebles) y se emitieron 12.071 certificaciones.

Por Resolución de 13 de octubre de 2008, de la Dirección General del Catastro, se ha publicado en el BOE, de 8 de diciembre de 2008, el Convenio entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el Gobierno de Cantabria, para el intercambio de estudios de

mercado inmobiliario e información de carácter territorial y económico. Aunque sigue vigente, en la actualidad prácticamente no está operativo, habiéndose celebrado la última reunión de la Comisión de Seguimiento el 19 de febrero de 2010.

Hay desde 2006 un Punto de Información Catastral (PIC) en la sede de la ACAT. A través del mismo se realizaron 60 consultas y emisión de certificados en 2012.

7. La colaboración en materia inspectora entre la CAC y la AEAT desarrollada en 2012 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 24 de febrero de 2012 (BOE 1.03.12), por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario (PACT) 2012 que marca las líneas de esta en el referido ejercicio:

La primera de dichas áreas de colaboración prevista en el PACT 2012 entre las Administraciones Tributarias estatal y autonómica la constituye el intercambio de información, aspecto este sobre el que ya se ha hecho referencia en los apartados 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5. Anteriores.

Asimismo se concreta en el referido Plan la transmisión periódica a la AEAT de la información contenida en las declaraciones tributarias correspondientes a tributos de gestión autonómica (vid. 3.5.) y de determinadas operaciones con relevancia para el control de tributos cuya gestión lleva a cabo el Estado (vid. 3.2.) además del intercambio de información sobre comprobación de valores en particular con respecto a las operaciones inmobiliarias (vid. 3.2.).

También en materia de intercambio de información, dicho Plan contempla la colaboración entre la Administración Tributaria del Estado y las de las Comunidades Autónomas en la transmisión de la información obtenida en los procedimientos de control desarrollados por cada una de ellas que resulte relevante para la tributación por otras figuras impositivas gestionadas por otra Administración. Esta transmisión de información se ha articulado mediante diligencias de colaboración tal y como en 2.3.7. se ha expuesto. Así como el impulso del Censo Único Compartido, como base de datos construida con la información censal obtenida por las Administraciones tributarias autonómicas y estatal que permita un conocimiento mutuo de los datos censales más relevantes de los obligados tributarios, aspectos estos abordados en el epígrafe 3.12 siguiente.

Junto a las actuaciones de colaboración consistentes en el de intercambio de información, en 2012 el Plan preveía la planificación coordinada y la colaboración en la selección de los contribuyentes que serán objeto de actuaciones de control por las Administraciones Tributarias estatal y autonómicas, en especial, sobre los siguientes sectores o figuras impositivas:

1. Operaciones inmobiliarias más significativas que se consideren susceptibles de tributar por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o, alternativamente, por el concepto "Transmisiones Patrimoniales" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Al respecto ha mantenido su actividad la Comisión Técnica para evitar la doble imposición IVA/ITP tal y como en el apartado 3.11 se expone.

2. Impuesto sobre Patrimonio para los períodos impositivos anteriores a 2008 no prescritos y su relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, mediante actuaciones que se centrarán fundamentalmente en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de los contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a presentar declaración.

3. Operaciones societarias más relevantes declaradas exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por haberse acogido al régimen fiscal especial del capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

4. Cumplimiento de los requisitos para disfrutar de determinados beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a través de la comprobación de la principal fuente de renta.

5. Cumplimiento de los requisitos para la aplicación del régimen fiscal de las cooperativas.

6. Domicilios declarados y sus modificaciones.

Si bien en relación con el IP la colaboración prestada por la AEAT ya ha sido expuesta (Vid. 2.1.1. y 2.3.6.) respecto del resto de aspectos se ha concreado en las siguientes actuaciones:

- Se han incoado 12 actas, 10 de conformidad y 2 de disconformidad por un importe de 102.682,04 euros. Asimismo se han instruido 15 expedientes sancionadores por valor de 60.427,7 euros.
- La ACAT ha utilizado el cruce de fallecidos y la herramienta Zujar para CCAA para la selección de contribuyentes en el ISD. Se han dictado 67 actas por un valor de 1.122.207,9 euros. Se han instruido 20 expedientes sancionadores por valor de 76.364,9 euros
- La ACAT recibió de la Delegación Especial de la AEAT 5 diligencias de colaboración. Se ha formalizado un acta de conformidad con un importe a ingresar de 17.483,4 euros.
- La ACAT facilitó a la Delegación Especial de la AEAT información sobre el Plan de Inspección.

8 Firmado en 2002 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAC para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización en la Comunidad se mantiene en niveles altos.

En efecto, pese al decremento, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de Cantabria, de la emisión de certificados telemáticos, en 2011 alcanzaron 211.909 frente a los 167.952 de 2012 (-43,96%), sigue siendo un volumen notable.

También debe resaltarse el reducido número de contribuyentes no identificados (4.164 en 2011 por 2.439 en 2012) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF.

En general, todas las Consejerías han incorporado a sus rutinas de trabajo la solicitud telemática de información fiscal para finalidades no tributarias. Las Ordenes de convocatoria de subvenciones, becas y ayudas en general, que requieren información fiscal sobre los solicitantes, prevén la aplicación de los mecanismos informáticos de transmisión de esta información, sin necesidad de que los ciudadanos tengan que acceder a las oficinas para solicitar la correspondiente certificación mejorando así el servicio al ciudadano incrementando la eficiencia en la gestión. En cualquier caso desde la Delegación de la AEAT se sigue la publicación en el boletín oficial de la CAC de las convocatorias de concesiones de ayudas y subvenciones con el fin de que en todo caso conste la aplicación de dichos medios.

9. No está prevista la firma de un posible Convenio con el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) para el suministro de información o/y expedientes. Tampoco está previsto hacerlo con otros órganos para materias distintas de las mencionadas previamente en el presente capítulo 3 del informe.

10. Además del CTDGT y de lo que sobre coordinación de criterios IVA/ITP y AJD se expone en el punto siguiente no han funcionado otros grupos o comisiones con la Delegación Especial de la AEAT en Cantabria y la administración tributaria de la CAC.

11. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP funciona con regularidad en el ámbito de la CA de Cantabria, siendo destacables los siguientes aspectos:

- La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP, constituida en fecha 13-10-2010, está formada por 4 miembros (dos representantes de la administración estatal y otros dos de la administración autonómica, traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGT). El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación. No se han dictado por escrito, no obstante, instrucciones particulares pero dada la fluidez del contacto no se han estimado necesaria. El procedimiento de actuación se ha acordado en el seno del CTDGT concretándose en la remisión, por correo electrónico, de la información relativa a los supuestos dudosos a través de las respectivas jefaturas (Delegado AEAT y Directora de la ACAT con copia al Regional de Inspección o Gestión según los casos y a la Subdirectora de Tributos de la ACAT respectivamente). Los asuntos que no pueden resolverse por dicha vía de contacto se someten a la consideración del CTDGT. No se ha celebrado ninguna reunión de la Comisión Técnica de Relación en 2012 al utilizarse el procedimiento descrito para la realización de estas tareas.
- La resolución de temas conflictivos se abordan principalmente por la indicada vía de comunicación. No se han llevado al CTDGT, en 2012, asuntos en los que persistan

controversias de criterios si bien sí se ha informado en este sobre aquellos asuntos más relevantes.

Los principales casos analizados en 2012 han sido los siguientes:

- Procedencia de ITP por tratarse de segunda transmisión sujeta y exenta de IVA o por considerarse que no se trata de rehabilitación.
- Procedencia de IVA, finalmente se determina el carácter de empresario del transmitente o la realidad de la rehabilitación.
- Insuficientes datos para determinar IVA o ITP (dos supuestos pendientes para 2013 que se culminarán tras requerimientos por la ACAT a los contribuyentes.

Se han planteado en 2012, 17 expedientes que se sumaron a los pendientes de ejercicios anteriores. Se resolvieron 17 (11 con modificación de la tributación inicial y 6 sin modificación) quedando pendientes a final del 2012, 2 expedientes.

Los 17 expedientes resueltos se corresponden con una cuota declarada y comprobada de 1.259,4 miles de euros.

El número de expedientes en los que el ámbito territorial no coincidía respecto de las Administraciones estatal y autonómica competentes ascendió a 9, emitiéndose los informes correspondientes que fueron enviados a las CCAA de Valencia, País Vasco, Madrid y Cataluña sin que se hubiera recibido informes sobre los mismos.

No se han planteado en 2012 consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ni supuestos pendientes de unificación de criterio.

12. En relación con la implantación del Censo Único de Contribuyentes la CAC ha procesado los años 2010 y 2011 y está en curso el año 2012. La situación en cuanto a número de ficheros de modificaciones censales es de 342.076 ficheros leídos y 87.354 pendientes de leer.

La CAC no está remitiendo información relativa a altas.

Existe conexión con CORECA 4 que permite obtener información censal puntual y con alto aprovechamiento por parte de la ACAT.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

La CAC ha adoptado determinadas normas tributarias en su Ley 5/2011, de 29 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobados por Decreto legislativo 62/08 de 19 de junio que cabe resumir en los siguientes puntos:

En el Impuesto sobre el Patrimonio, se recoge expresamente el mínimo exento ya señalado por el Real-Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio (700 mil euros), con carácter provisional y se modifica el tipo de gravamen aplicable adaptándolo al regulado por la normativa estatal.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, además de correcciones técnicas para facilitar la aplicación de los preceptos contenidos en el Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos Cedidos por el Estado, se recogen tipos impositivos reducidos, tanto en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas como en actos jurídicos documentados, a favor de jóvenes empresarios, menores de 36 años, cuyas sociedades mercantiles adquieran bienes inmuebles.

Asimismo, la referida ley recoge tipos reducidos para la transmisión onerosa de explotaciones agrarias a las que sea aplicable el régimen de incentivos fiscales de la Ley 9/1995, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

Respecto a los juegos de suerte, envite o azar se realiza una modificación en cuanto a la base imponible del tributo en el caso del juego del bingo, al objeto de modernizar técnicamente su regulación, pasando a estar conformada por la diferencia entre el valor facial de los cartones adquiridos y las cantidades satisfechas a los jugadores por sus ganancias. En el mismo sentido se procede a actualizar el tipo de gravamen y su aplicación adaptándolos al nuevo formato de base imponible. Concretamente el tipo aplicable pasa a ser del 56% (45% aplicable sobre la base imponible en el momento de adquisición de los cartones y 11% aplicable en el momento de repercusión del impuesto).

Respecto del concepto ISD la Ley de Cantabria 1/2012, de 12 de enero, modifica el texto de la citada Ley de Medidas para establecer, con efecto 1 de enero de 2012, una bonificación autonómica del 99 por ciento de la cuota tributaria para los obligados tributarios incluidos en los Grupos I y II previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y se incrementan (al 99%) y flexibilizan tanto la reducción de la base imponible en las transmisiones de empresas familiares,

como la bonificación en las donaciones de dinero metálico a descendientes destinadas a la adquisición o creación de una empresa.

Asimismo, la Ley 2/2012 de 30 de mayo de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras aprueba el tipo autonómico de gravamen del IVMDH (vid 2.1.10)

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

La Ley de Cantabria 10/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas contiene las siguientes novedades normativas aplicables en 2013:

En IRPF se establece una deducción por obras en viviendas de propiedad del contribuyente para rehabilitación, mejora de eficiencia energética, utilización de energías renovables e infraestructuras de telecomunicación. Asimismo se establece una deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.

En ITP se incrementa el tipo general para transmisiones de inmuebles hasta el 8%. Para los tramos de valor real superiores a 300.000 euros el tipo que se aplica es el 10%, lo mismo que para garajes con valor superior a 30.000 euros. En viviendas el tipo reducido solo se aplicará a los tramos inferiores a 300.000 euros. El sujeto pasivo podrá deducirse la tasa por valoración. Dicha tasa grava la emisión de informes sobre el valor de bienes inmuebles que situados en el territorio de Cantabria sean objeto de Transmisión o adquisición.

En AJD se eleva el tipo general para primeras copias de escritura con cosa valuable al 1,5%. Las primeras copias de escritura con renuncia expresa a exención de IVA se elevan al 2%. Los tipos reducidos solo se aplicarán a los tramos inferiores a 300.000 euros, aplicándose por encima de esto el 1,5%. El sujeto pasivo podrá deducirse la tasa de valoración.

Se establece el tipo de gravamen autonómico dentro del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos de 48 euros por 1.000 litros para gasolinas, gasóleos y queroseno de uso general y 2 euros por tonelada para fuelóleo, estableciéndose el tipo de devolución en el tramo autonómico del IEH del gasóleo para uso profesional en 48 euros por 1000 litros.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

La Comunidad Autónoma de Cantabria ha remitido al Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.3 d) de la Ley 22/2009, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, el anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2013. De acuerdo con el apartado j) del mismo artículo, el Consejo ha realizado el análisis y estudio del citado anteproyecto emitiéndose informe acerca del artículo 9. Apartado Dos de la deducción autonómica del IRPF para el fomento del autoempleo, señalándose que la citada deducción no tiene encaje en supuesto alguno de los recogidos en el artículo 46.1 c), de la citada Ley 22/2009, no siendo posible por tanto su aplicación. Por otra parte el establecimiento de una deducción cuyo presupuesto de aplicación es el ejercicio en determinadas circunstancias de una actividad económica supone una minoración indirecta del gravamen efectivo de una categoría de renta, en particular de los rendimientos de actividades económicas, vulnerando así la limitación contenida en el artículo 46.1 c) de la Ley 22/2009. La Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de septiembre de 2012, que resuelve recurso de inconstitucionalidad nº 1674-2003, interpuesta contra, entre otros, los artículos 6 y 7 de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, del Parlamento de Andalucía, avala la extralimitación competencial alegada por la representación estatal. En relación con esas objeciones, la Comunidad Autónoma de Cantabria ha comunicado a la Secretaría Técnica Permanente que, mediante enmienda, ha introducido en el Proyecto de ley de medidas fiscales y administrativas una nueva deducción autonómica en el IRPF, por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación, en sustitución de la deducción para el fomento del autoempleo, declarada inconstitucional. El Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria informó de manera favorable esta última deducción.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el impacto recaudatorio global en 2012 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, cuantificando en miles de euros los beneficios fiscales previstos, se indica a continuación:

CONCEPTO	MILES DE EUROS
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	--
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	11.805,1
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	--
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	--
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS.	10.993,7

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Cantabria en 2012, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, (cuadros nºs 137 a 147), han sido 138.249 miles de euros, lo que supone un decremento del 8,4% respecto del ejercicio anterior. Los servicios de contabilidad de la Intervención General del Gobierno de Cantabria no disponen de información desglosada respecto de las partidas pendientes de aplicación a presupuesto por tributos cedidos a fecha fin de ejercicio.

2. Los cuadros nºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio ascendieron a 15.270 miles de euros, frente a una recaudación aplicada líquida negativa de -434 miles de euros en 2011, mientras que el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un descenso del 4,8% con 41.996 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 40.415 miles de euros, lo que supone un decremento del 21,2%, y Actos Jurídicos Documentados, con 24.600 miles de euros, disminuye en un 30,5%.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 22,4% en relación con el ejercicio anterior, con 15.968 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 384 miles de euros, mientras que solamente un millar de euros proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro nº 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen un 30,8% del total, (cuadro nº 146); y, respecto de los ingresos por ITPAJD e ISD, un 50,6% y un 23,1%, (38,5%, 52,0% y 31,7%, respectivamente, en 2011).

3. En el siguiente cuadro se incluye la evolución de los ingresos aplicados por TTCC en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el último quinquenio.

Comunidad Autónoma de Cantabria

Ingresos aplicados a presupuesto
Ejercicios 2008 / 2012

Servicio Territorial	2008	2009	% Incr.	2010	% Incr.	2011	% Incr.	2012	% Incr.
Cantabria	235.535	235.930	0,2	182.390	-22,7	150.897	-17,3	138.249	-8,4
Total	235.535	235.930	0,2	182.390	-22,7	150.897	-17,3	138.249	-8,4

En el periodo de referencia la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad refleja un descenso acumulado en el quinquenio del 41,3%.

En lo que se refiere a la variación producida en el ejercicio, y excluida la gestión del IP, cuyo comportamiento en 2012 viene determinado por la reactivación del tributo en el ejercicio anterior, la recaudación aplicada por tributos cedidos en La Comunidad de Cantabria ha sufrido una reducción del 20,0% respecto de la alcanzada en 2011. Sin embargo, en términos de derechos contraídos netos, que permiten determinar con mayor precisión la evolución y posible tendencia de los ingresos, esta disminución se atenúa hasta situarse en un retroceso del 12,8%. A continuación se indican las variaciones experimentadas por cada concepto en el año 2012, así como las causas que determinaron su evolución.

En el caso del ISD, los derechos reconocidos netos en 2012 han alcanzado un total de 65.146 miles de euros, lo que supone un incremento de 10.257 miles de euros, un 18,7%, con respecto al ejercicio anterior, con un aumento del contraído previo de 13.407 miles de euros. Sin novedades normativas a nivel estatal y autonómico, el incremento obedece al proceso de normalización de la gestión del impuesto tras la aprobación de la ley 6/2009, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y de contenido financiero, que vino a suponer la reinstauración práctica del tributo, con un progresivo aumento del espacio temporal de aplicación que habrá de mantenerse hasta que su vigencia alcance el plazo establecido de prescripción.

En relación con el ITPAJD, tal y como viene sucediendo en los últimos años, se observa una importante caída en los ingresos respecto al ejercicio precedente, que afecta a todas las modalidades del tributo. Los derechos reconocidos netos en 2012 ascendieron a un total de 71.310 miles de euros, con una reducción del 28,3% con respecto a los 99.502 miles de euros del ejercicio 2011. Tanto AJD, vinculado a la compra venta de inmuebles de nueva construcción, como TPO, con la disminución de las transacciones y la rebaja en los precios por el exceso de oferta, siguen reflejando los efectos de la crisis económica sobre el sector, con disminuciones de 14.892 y 13.322 miles de euros, 25,7% y 32,3%, respectivamente, sobre los derechos contraídos netos en el ejercicio anterior. Con una significación notablemente inferior, 305 miles de euros, el contraído neto por Operaciones Societarias aumenta en un 8,0% respecto a 2011, superando, si bien con unos niveles recaudatorios muy reducidos, la tendencia a la baja experimentada en los últimos ejercicios consecuencia de las exenciones aprobadas por el Estado.

En el caso de la Tasa sobre el Juego, los 16.275 miles de euros de derechos contraídos netos en 2012 representan una disminución de 4.493 miles de euros, un 21,6%, respecto de los obtenidos en 2011. Todos los conceptos de la Tasa experimentan disminuciones, afectados por la evolución de la coyuntura económica y por la Ley 42/2010, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. Resultan particularmente significativas las producidas en el caso del Juego del Bingo, que disminuye en 1.754 miles de euros, un 33,9% respecto a 2011, tras la reducción en la base imponible del tributo derivada de la aplicación de la Ley 5/2011; y en Máquinas o Aparatos automáticos que se reducen en un 17,5% con 2.653 miles de euros de derechos reconocidos netos menos que en el ejercicio precedente. En relación con este último concepto, las especiales características que conforman el devengo del tributo en la CAC permiten apreciar, en el cuarto trimestre del ejercicio, un posible punto de inflexión en la tendencia decreciente experimentada por la recaudación del tributo, tanto por la mejoría en los derechos contraídos respecto a los trimestres anteriores como por el mantenimiento, e incluso leve incremento, en las máquinas censadas a inicio de ejercicio. Cambio de tendencia cuya efectividad habrá de ser confirmada, no obstante, por la evolución de la recaudación en próximos ejercicios.

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

No se han producido en el ejercicio de referencia cambios notables en la organización de los servicios centrales de la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC) con competencias en materia de tributos cedidos por el Estado, tras la reorganización administrativa derivada del Decreto 9/2011 que crea la nueva Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, suprimiendo la Dirección General de Hacienda cuyas funciones pasan a ser ejercidas por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT).

Los servicios de informática que desarrollan las funciones en esta materia en la ACAT han pasado a depender de la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía de la Consejería de Presidencia y Justicia. Si bien la centralización de funciones de informática en una Dirección General para toda la CAC, puede tener aspectos positivos de carácter general y organizativo, supone restar del organigrama de la ACAT un servicio esencial para su desarrollo, dada la importancia que la informática tiene para aumentar la eficiencia de la gestión de los tributos

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Puede afirmarse la adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas en relación a la gestión de tributos cedidos.

Tras un ejercicio, 2011, en el que no se desarrolló actividad formativa alguna relacionada con la gestión de tributos, en 2012 personal de la ACAT participó en cursos de formación sobre certificación y firma electrónica, Administración electrónica, y programa MOURO, actividades que se valoran muy positivamente. En tal sentido se sugiere que se incluya como indicador de gestión específico la formación en materias tributarias, tales como el desarrollo de la administración electrónica en el ámbito tributario y los nuevos procedimientos gestores relacionados con la misma.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

Los servicios de la ACAT cuentan con instalaciones plenamente adecuadas a las funciones que desempeñan.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

Sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la ACAT durante el ejercicio. La puesta en marcha de los nuevos módulos y aplicaciones expuestos deben valorarse muy positivamente y reflejan el acierto de la integración de un área informática propia en la estructura organizativa de la AEAT. Restan, sin embargo, retos todavía relevantes en este proceso de desarrollo de la informática tributaria de la CAC que pudiera considerarse prioritario ultimar tales como la implantación del expediente electrónico y la presentación telemática del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), junto a ello sigue siendo conveniente acometer el

engarce entre el aplicativo Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos (MOURO) y el Sistema de Información Contable (SIC) de contabilidad.

Debe aplaudirse la apuesta decidida por parte de la CAC de potenciar la utilización de Internet como medio de relación con los ciudadanos, particularmente en el ámbito tributario, mediante el portal tributario. La progresión en la presentación telemática, permite afirmar el éxito de dicha política sobre la que cabe seguir avanzando tanto con nuevos instrumentos como potenciando los existentes. Como futura línea de trabajo puede apuntarse la conveniencia de completar los servicios de asistencia en la cumplimentación web de declaraciones con los modelos del ISD.

Es apreciable el esfuerzo de la CAC en procurar la aplicación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, respecto de sus servicios tributarios. Es positivo la aprobación del Decreto 37/2012 de 13 de julio por la CAC por el que se regulan el registro, las comunicaciones electrónicas y sede electrónica pero debe tenerse en cuenta las exigencias derivadas de la Disposición Adicional 7ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, en relación con la implantación del artículo 6 de la Ley 11/2007.

Es deseable una política institucional en relación con los sistemas de seguridad informáticos orientada a determinar los riesgos y consecuentes protocolos de actuación. En este sentido pudiera considerarse la conveniencia de un Plan Director de Seguridad, que contemple tanto objetivos de seguridad, análisis de riesgos y correspondientes planes de acción como la definición y desarrollo activo de políticas de seguridad abarcando tanto aspectos físicos como tecnológicos.

El control de accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevante en la práctica de dichos controles, más allá de la demora en justificación de los mismos lo que hace conveniente establecer un sistema de avisos periódicos.

La relación de usuarios, 9, que no han realizado accesos podría seguir depurándose al objeto de eliminar aquéllos que, no ocupando puestos de jefatura, o aun haciéndolo, realmente no precisan la correspondiente autorización para los mismos.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

El impulso de la dirección de la ACAT en la determinación de los objetivos de las distintas áreas de la misma, con los correspondientes indicadores de cumplimiento, que en un futuro debieran deseablemente constituir un cuadro de mandos que facilite su seguimiento mensual, aparte de contribuir a la dinamización de la gestión, dotan a esta de un valioso instrumento de control. En este sentido pudieran considerarse como líneas de avance en un futuro el análisis de la demanda y de evaluación de la satisfacción de los usuarios de los servicios, la elaboración de Carta de servicios de la Agencia y la implantación de un sistema de auto evaluación de la mejora continua.

La información y atención al contribuyente prestada por la ACAT -servicios de atención telefónica y mesas de atención personalizada con sistemas de gestión de colas- supone un sistema diversificado y suficiente como así revela el escaso número de quejas presentadas.

El servicio de asistencia al contribuyente prestado por la ACAT permitiría, en su caso, si la CAC así lo estimase oportuno, la consideración con carácter obligatorio de la presentación de autoliquidaciones por el concepto ISD. No obstante, se estima conveniente que cualquier decisión al respecto se demore hasta culminar la incorporación al portal tributario de los módulos de asistencia a la cumplimentación de los correspondientes modelos del concepto.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

Con excepción de las actuaciones de liquidación por presentación extemporánea en relación con las cuentas bancarias abiertas en el extranjero, durante el ejercicio 2012 no se produjeron actuaciones de comprobación en vía de gestión en relación con este tributo, ni fueron aplicadas sanciones por el impuesto en el ámbito de la gestión tributaria de la CAC.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Existen limitaciones informativas respecto de los datos estadísticos facilitados en cuanto a la gestión de este impuesto, no pudiendo disponerse de datos desglosados de expedientes sin y con autoliquidación, ni de liquidaciones emitidas en expedientes sin autoliquidación como información diferenciada de las liquidaciones complementarias practicadas en expedientes con autoliquidación. En cuanto a los datos de recursos, las Oficinas Liquidadoras (OOLL) no proporcionan desglose de los mismos por conceptos de impugnación ni ofrecen el sentido de las resoluciones. Continúa siendo deseable, por tanto, que la ACAT adopte las decisiones oportunas para que se modifiquen, si fuese necesario, los aplicativos o procedimientos a efectos de solventar las limitaciones citadas. En particular resulta conveniente estimular respecto de las OOLL la plena utilización, grabando todos los trámites procedimentales, del sistema MOURO.

No se han aplicado en vía de gestión del ISD sanciones, si bien la previsible y deseable puesta en funcionamiento del correspondiente módulo del MOURO que permita la gestión y liquidación del concepto hace aconsejable impartir las correspondientes normas de actuación en dichos supuestos, fundamentalmente, entre otros, en el caso de no atender a requerimientos. Estas modificaciones procedimentales debieran permitir completar la información que se sirve al contribuyente indicando el procedimiento comprobatorio en su caso abierto de acuerdo con los indicados en la Ley General Tributaria.

Debe destacarse muy positivamente el esfuerzo desarrollado para posibilitar, en algunos casos con la colaboración de la AEAT, nuevos instrumentos o herramientas comprobatorias a las áreas de Gestión, en concreto el cruce informático entre presentaciones y fallecidos cuya eficacia ya se está revelando.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Objetivo prioritario para la ACAT en relación con el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), al igual que respecto del ISD, merece serlo la continuación del perfeccionamiento del aplicativo tributario, con objeto, en particular, de permitir obtener estadísticas de la gestión documental diferenciada con los beneficios derivados de un mayor control de la gestión realizada, incluida la posibilidad de implantar una más matizada gestión directiva por objetivos.

En 2013 se produjo la firma de convenio con la Dirección General de Tráfico para la acreditación electrónica del pago del Impuesto en la Comunidad, lo que permite generar código electrónico de transferencia (CET) y, en definitiva, mejorar cualitativamente de forma muy relevante los servicios al contribuyente.

Cabe confiar que la plena incorporación de las OOLL a MOURO y la grabación completa de los Modelos 600, además de una extensión evidente de su cumplimentación telemática (601), permitan diseñar el oportuno cruce informático con el registro de presentaciones que, una vez depurada dicha información facilitada por ANCERT (Agencia Nacional de Certificaciones) conteniendo dichos índices notariales, brinde una herramienta muy necesaria al área de inspección pero también para la de gestión.

Se ha puesto en funcionamiento el servicio de recepción de copias simples electrónicas que generan un registro de entrada y posterior acreditación de pago y presentación, mediante el referido Modelo C-10, a fines de 2012. No obstante el número de notarías que envían escrituras electrónicas no es alto.

Esta modificación normativa y procedimental, que debe aplaudirse, va a suponer un salto cualitativamente muy importante en la gestión procedimental de la ACAT. Permitirá no solo la formación de expedientes electrónicos, el acceso a las escrituras en soporte electrónico para su calificación y, en su caso, liquidación sino también la propia agilización de trámites incluso facilitando, en su caso, la confección de borradores de liquidación.

Debiera considerarse la posibilidad de desarrollar los sistemas informáticos que permitan la aplicación de sanciones en vía de gestión del ITPAJD fundamentalmente en el caso de aplicación indebida de beneficios fiscales, sin olvidar el posible diseño de cruces informáticos específicos para el control de éstos.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

La relevancia de la gestión por dichas OOLL realizada hace aconsejable someter a la consideración de la dirección de la ACAT una posible profundización de los sistemas de control de las mismas. Así los posibles instrumentos a considerar para dicho control pueden ser los siguientes:

- La integración de la gestión de las OOLL en el sistema informático corporativo es relevante desde el punto de vista del control toda vez que debiera comportar un conocimiento directo permanente de la gestión realizada por

aquéllas, y porque impone una normalización procedimental por causa de la utilización de unos mismos instrumentos informáticos que son utilizados por la Oficina Gestora. Dicho conocimiento permanente exige, como es obvio, disponer del oportuno personal con dedicación exclusiva a funciones (control, información, inspección) relacionada con las OOLL y asegurar, por otra parte, la plena utilización del aplicativo por las mismas.

- Pudiera considerarse la creación de una comisión superior de coordinación de OOLL presidida por la dirección de la ACAT con representación tanto de los titulares de dichas Oficinas como de esta con cometidos específicos, entre otros, en materia de supervisión de aquéllas que pudieran incurrir en anomalías e irregularidades en la gestión y para el establecimiento y evaluación de los niveles de actividad de las mismas; así como la fijación y seguimiento del cumplimiento de objetivos. Se trata, en definitiva, de un foro de intercambio de experiencias y de información así como de exposición de los diferentes proyectos de la ACAT pero que, al tiempo, podrían permitir un seguimiento más directo de los problemas de las diferentes OOLL, dado que su convocatoria formal debiera realizarse al menos semestralmente.
- Fijación de objetivos anuales por la ACAT y, en su caso de indicadores de cumplimiento en la gestión por dichas Oficinas desarrollada.
- Establecimiento de instrumentos de control permanente adscribiendo, como ya se ha indicado, efectivos específicos para ello según las siguientes modalidades:
 - a) Control permanente de determinadas actuaciones seleccionadas mediante filtros informáticos, realizado desde la ACAT con petición de expedientes físicos a las OOLL. Sin perjuicio de que los resultados de este control puedan originar una visita a la correspondiente Oficina Liquidadora, estas comprobaciones pueden referirse a un conjunto diverso y variable de líneas de análisis (aplicación de los puntos de conexión, cumplimiento de las normas sobre valoración, práctica de la liquidación complementaria, cuando proceda, cumplimiento de normas internas, análisis preventivo de posibles prescripciones, envío de expedientes a Inspección, etc.) en función de la información y documentación extraíble del MOURO.
 - b) Visitas de inspección ordinarias enfocadas hacia el control del funcionamiento interno, sobre todo de los procedimientos utilizados, personal a cargo de la Oficinas y estado de las instalaciones, así como las cuestiones sugeridas a través de los restantes controles efectuados. Las OOLL pudieran ser visitadas, en visita ordinaria, al menos una vez al año. Las actas resultado de dichas visitas debieran exponer claramente, en sus conclusiones, las líneas de mejora por las que debe avanzar dicha Oficina de las que también debieran ser partícipes las correspondientes comisiones antes indicadas.

- c) Visitas extraordinarias de inspección, en las que se analicen aquéllas que presenten particulares problemas de gestión.
 - d) Extensión del control financiero a practicar por la Intervención General a dichas Oficinas.
- Debe considerarse incluir al personal de las OOLL en los planes formativos de la ACAT muy particularmente respecto de los nuevos procedimientos derivados de las mejoras informáticas introducidas en MOURO y en la propia utilización de la aplicación.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

Se ha centralizado el flujo de entrada o recepción de expedientes remitidos desde otras Comunidades y no se han detectado supuestos de envío a Oficinas Liquidadoras. No obstante, se siguen planteando problemas de identificación de los ingresos como consecuencia del diferente plazo de comunicación de la competencia, envío de la documentación y, por último, de los fondos.

Durante el ejercicio 2012 se ha mantenido la progresiva reducción en los flujos de recepción y envío entre comunidades de los expedientes presentados en oficina incompetente, los cuales, por otra parte, por lo general afectan a expedientes no sujetos, exentos o de escasa cuantía

Por otra parte, de acuerdo con la información facilitada a la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, la Comunidad Autónoma aprecia serias dificultades a la hora de recibir la documentación y los ingresos requeridos derivados de expedientes presentados e ingresados en algunas comunidades autónomas cuya competencia corresponde a la CAC. De acuerdo con la información obrante en el citado informe, a su fecha de rendición constaba un total de 348 miles de euros (786 miles de euros en 2011) que, habiendo sido requeridos a las comunidades en las que se efectuaron los ingresos, se encontraban pendientes de recepción.

Todo ello pone de relieve la conveniencia de seguir progresando en la colaboración interadministrativa en este punto a través del correspondiente grupo de trabajo en el seno del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT).

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

El envío de expedientes desde la ACAT al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria (TEARC), cuya demora media se ha reducido en el ejercicio de referencia, se ajusta básicamente a las exigencias de este si bien no se remite, tal y como sería deseable, copia indexada de los mismos acompañada de carátula que exponga, en su caso, el importe reclamado y la posible suspensión o no de la deuda.

Con el respaldo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC) el TEARC ha venido admitiendo las valoraciones realizadas por la CAC en base a coeficientes sobre valor catastral dado que, estima, reportan seguridad jurídica.

2.1.7. Tasa de Juego.

La gestión tributaria de la Tasa no plantea dificultades derivadas del suministro de información por parte del órgano competente en materia administrativa.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sigue siendo relevante la participación de la CAC en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), tanto en la confirmación de borradores y elaboración de declaraciones como en la colaboración institucional pero fundamentalmente en el número de localidades donde, merced a dicha colaboración, ha podido prestarse el servicio.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2012 la gestión efectiva del Impuesto.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La CAC hizo uso en el ejercicio de referencia de la atribución de competencia normativa en este Impuesto. Mediante la Ley 2/2012 de 30 de mayo de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras se aprobó un tipo autonómico del IVMDH con el nivel máximo posible de 4,8 céntimos por litro. No ha asumido su gestión efectiva.

2.2. VALORACIONES.

Se viene ofreciendo la información de bienes inmuebles sobre valores con carácter previo a su adjudicación o transmisión.

Las valoraciones practicadas se notifican al contribuyente acompañadas de una hoja de fundamentación donde se enumeran los parámetros aplicados por el perito.

Mediante la Ley de Cantabria 10/2012 de 26 de diciembre se creó una Tasa por valoración previa de inmuebles objeto de adquisición o transmisión.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA

Sobre la eficacia de las actuaciones inspectoras, por inspector normalizado, se produce una reducción a 551,1 miles de euros frente a las 670,5 del año anterior.

En 2012 se han mantenido las dificultades técnicas, relacionadas con el cruce de los Índices Notariales con el programa MOURO, que han limitado las herramientas inspectoras de la ACAT fundamentalmente en el caso de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) donde dicha carencia es más evidente y hace urgente pueda ser solucionada.

Sigue siendo conveniente una mayor utilización por parte de la propia ACAT de la herramienta ZUJAR, aunque debe valorarse muy positivamente el aprovechamiento que de la misma se ha comenzado a realizar.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

No se han producido novedades en la organización contable de ingresos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni modificaciones, relevantes, en la aplicación informática de contabilidad SIC. El engarce contable MOURO/SIC deseablemente debe experimentar un avance con la prevista mejora técnica de ambos sistemas.

La información recaudatoria facilitada por la CAC no desagrega los datos correspondientes a los conceptos de Sucesiones y Donaciones siendo deseable que se posibilite la misma, así como una mejora de la información estadística precisa sobre ingresos pendientes de distribución en materia de tributos cedidos.

La aplicación contable no cuenta con un nivel de desagregación suficiente respecto de la contabilidad extrapresupuestaria que permita disponer de la identificación de las partidas pendientes de aplicación a fecha fin de ejercicio con origen en la gestión de los tributos cedidos por el Estado

2.4.2. Fiscalización

Es elogiable el esfuerzo de la Intervención General de Cantabria en adaptar sus procedimientos a las exigencias derivadas de la creación de la ACAT. En cualquier caso, no debiera descartarse por parte de la misma la posibilidad de realizar controles financieros a las OOLL dada la relevancia de la gestión que estas realizan, además de ir avanzando en los controles periódicos a realizar a la ACAT en aspectos procedimentales básicos.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

Del análisis global de la gestión recaudatoria en 2012 puede deducirse el incremento de un 25,5% de los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio. La proporción respecto de los derechos recaudados y los líquidos, que refleja el grado de eficiencia de la globalidad del proceso recaudatorio, es del 62,7% (69,5% en 2011).

2.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes a esa fecha en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, ha aumentado en un 29,7% respecto de la registrada en el ejercicio anterior.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas ascendieron a 22,5% en número y del 16,9% en importe (9,6% en número y 24,3% en importe en 2011). En cuanto a las anulaciones, la principal causa de las mismas reside en deficiencias del proceso de notificación.

La gestión recaudatoria en ejecutiva presenta una reducción de las datas por ingreso (importes) respecto del cargo neto que han alcanzado un 10,3% frente al 17,3% del ejercicio anterior.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los rasgos más positivos de dicha colaboración en el ejercicio 2012 se han centrado en el intenso y eficaz intercambio de información entre ambas administraciones que ha permitido, o va a permitir, desarrollar actuaciones tanto gestoras como fundamentalmente inspectoras relevantes.

Funcionan adecuadamente los procedimientos a seguir en los supuestos de concurrencia de tributación de una misma operación por los conceptos de Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión, con vigencia en 2012, en los conceptos de Patrimonio; Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales, Tasa sobre el Juego e Impuesto de Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos (IVMDH).

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

El comportamiento de la recaudación en 2012 de los tributos cuya gestión está cedida a la Comunidad fue negativo en comparación con el ejercicio anterior, con un decremento del 8,4%. Todos los conceptos han experimentado descensos recaudatorios con excepción del Impuesto sobre el Patrimonio (3.618% de incremento).

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Cantabria	2	2	62	61	1	1	65	64	2	2	67	66
Total	2	2	62	61	1	1	65	64	2	2	67	66

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Cantabria	11	11	12	12	0	0	28	28	15	14	1	1	67	66
Total	11	11	12	12	0	0	28	28	15	14	1	1	67	66

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Cantabria	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	2	2
Total	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	2	2

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Cantabria	11	11	11	11	0	0	25	25	15	14	0	0	62	61
Total	11	11	11	11	0	0	25	25	15	14	0	0	62	61

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Cantabria	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	2	2
Total	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	2	2

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Cantabria	1	1	4	4	5	5
Total	1	1	4	4	5	5

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Cantabria	10	10	0	0	0	0	10	10	14	14	0	0	34	34
Total	10	10	0	0	0	0	10	10	14	14	0	0	34	34

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones										Total Funciones		
	Jefatura	Gestión Tributaria	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	Servicios Generales	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	
Cantabria	1	35	7	7	4	4	4	4	6,1	4	6,1	66	100,0
Total	1	35	7	7	4	4	4	4	6,1	4	6,1	66	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Cantabria	11	12	0	26	14	1	64	0	0	2	0	0	2	66
Jefatura	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	2	3	0	20	10	0	35	0	0	0	0	0	0	35
Recaudación	2	0	0	2	1	0	5	0	0	2	0	0	2	7
Inspección	3	2	0	1	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	0	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	1	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	2	1	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Servicios Generales	1	1	0	1	0	1	4	0	0	0	0	0	0	4
Total	11	12	0	26	14	1	64	0	0	2	0	0	2	66

Cuadro nº 11 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2011		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Cantabria	2.891	100,0	0	0,0	2.891	100,0
Total	2.891	100,0	0	0,0	2.891	100,0

Cuadro nº 12 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones		
		s	s	s
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Cantabria	2.891	4	358	0,1
Total	2.891	4	358	0,1

Cuadro nº 13 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
	Cantabria	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Movimiento			Expedientes				Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales		
Cantabria	3.411	8.453	7.321	4.543	0	0	4.543	61,7	133,2	7,4	
Total	3.411	8.453	7.321	4.543	0	0	4.543	61,7	133,2	7,4	

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Movimiento			Expedientes				Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales		
Cantabria	2.029	4.897	3.858	3.068	0	0	3.068	55,7	151,2	9,5	
Total	2.029	4.897	3.858	3.068	0	0	3.068	55,7	151,2	9,5	

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Movimiento			Expedientes				Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales		
Cantabria	1.382	3.556	3.463	1.475	0	0	1.475	70,1	106,7	5,1	
Total	1.382	3.556	3.463	1.475	0	0	1.475	70,1	106,7	5,1	

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Cantabria	3.411	8.453	7.321	4.543	0	0	4.543	100,0	61,7	133,2	7,4	
Total	3.411	8.453	7.321	4.543	0	0	4.543	100,0	61,7	133,2	7,4	

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Cantabria	2.029	4.897	3.858	3.068	0	0	3.068	100,0	55,7	151,2	9,5	
Total	2.029	4.897	3.858	3.068	0	0	3.068	100,0	55,7	151,2	9,5	

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Cantabria	1.382	3.556	3.463	1.475	0	0	1.475	100,0	70,1	106,7	5,1	
Total	1.382	3.556	3.463	1.475	0	0	1.475	100,0	70,1	106,7	5,1	

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Cantabria	1.382	3.556	3.463	1.475	0	0	1.475	100,0	70,1	106,7	5,1	
Castro Urdiales	103	248	227	124	0	0	124	100,0	64,7	120,4	6,6	
Laredo	53	315	301	67	0	0	67	100,0	81,8	126,4	2,7	
Medio Cudeyo	67	114	122	59	0	0	59	100,0	67,4	88,1	5,8	
Potes	103	93	10	186	0	0	186	100,0	5,1	180,6	223,2	
Ramales	30	92	88	34	0	0	34	100,0	72,1	113,3	4,6	
Reinosa	318	287	556	49	0	0	49	100,0	91,9	15,4	1,1	
San Vicente de la Barquera	83	223	261	45	0	0	45	100,0	85,3	54,2	2,1	
Santoña	67	334	337	64	0	0	64	100,0	84,0	95,5	2,3	
Torrelavega	286	1.587	1.329	544	0	0	544	100,0	71,0	190,2	4,9	
Villacarriedo	272	263	232	303	0	0	303	100,0	43,4	111,4	15,7	
Total	1.382	3.556	3.463	1.475	0	0	1.475	100,0	70,1	106,7	5,1	

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	8.453	7.321	4.014	63.606	47,5	54,8
Total	8.453	7.321	4.014	63.606	47,5	54,8

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	4.897	3.858	2.219	48.012	45,3	57,5
Total	4.897	3.858	2.219	48.012	45,3	57,5

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	3.556	3.463	1.795	15.594	50,5	51,8
Total	3.556	3.463	1.795	15.594	50,5	51,8

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	3.556	3.463	1.795	15.594	50,5	51,8
Castro Urdiales	248	227	249	2.471	100,4	109,7
Laredo	315	301	163	1.959	51,7	54,2
Medio Cudeyo	114	122	93	1.405	81,6	76,2
Potes	93	10	8	74	8,6	80,0
Ramales	92	88	42	120	45,7	47,7
Reinosa	287	556	40	278	13,9	7,2
San Vicente de la Barquera	223	261	216	804	96,9	82,8
Santoña	334	337	151	1.061	45,2	44,8
Torrelavega	1.587	1.329	659	6.587	41,5	49,6
Villacarriedo	263	232	174	835	66,2	75,0
Total	3.556	3.463	1.795	15.594	50,5	51,8

Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes
autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	0	0	0	0	0	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	--
Laredo	0	0	0	0	0	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	--
Potes	0	0	0	0	0	--
Ramales	0	0	0	0	0	--
Reinosa	0	0	0	0	0	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	--
Santoña	0	0	0	0	0	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año		Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte							
Cantabria	51	220	30	34	119	0	183	88	67,5	172,5	5,8
Total	51	220	30	34	119	0	183	88	67,5	172,5	5,8

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año		Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte							
Cantabria	26	153	14	16	71	0	101	78	56,4	300,0	9,3
Total	26	153	14	16	71	0	101	78	56,4	300,0	9,3

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año		Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte							
Cantabria	25	67	16	18	48	0	82	10	89,1	40,0	1,5
Total	25	67	16	18	48	0	82	10	89,1	40,0	1,5

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	51	220	30	34	119	0	183	88	67,5	172,5	5,8
Contra liqs. con imp. valor	35	97	19	22	63	0	104	28	78,8	80,0	3,2
Demás recursos	16	123	11	12	56	0	79	60	56,8	375,0	9,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	51	220	30	34	119	0	183	88	67,5	172,5	5,8

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	26	153	14	16	71	0	101	78	56,4	300,0	9,3
Contra liqs. con imp. valor	10	30	3	4	15	0	22	18	55,0	180,0	9,8
Demás recursos	16	123	11	12	56	0	79	60	56,8	375,0	9,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	26	153	14	16	71	0	101	78	56,4	300,0	9,3

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	25	67	16	18	48	0	82	10	89,1	40,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	25	67	16	18	48	0	82	10	89,1	40,0	1,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	25	67	16	18	48	0	82	10	89,1	40,0	1,5

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	25	67	16	18	48	0	82	10	89,1	40,0	1,5
Castro Urdiales	2	4	3	2	1	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	2	2	0	1	2	0	3	1	75,0	50,0	4,0
Potes	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Ramales	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Reinosa	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
San Vicente de la Barquera	2	11	6	2	1	0	9	4	69,2	200,0	5,3
Santona	3	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Torrelavega	14	40	5	11	35	0	51	3	94,4	21,4	0,7
Villacarriedo	2	7	0	2	5	0	7	2	77,8	100,0	3,4
Total	25	67	16	18	48	0	82	10	89,1	40,0	1,5

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0			
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0			
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0			
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0			
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0			
Millacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0			
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0			
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0			
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0			
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0			
Millacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0			
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0			
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0			
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0			
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0			
Millacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones				Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	21.511	37.160	51.987	6.684	0	0	6.684	88,6	31,1	1,5
CV vehs. usados (exentas)	1.324	2.370	2.735	959	0	0	959	74,0	72,4	4,2
CV vehs. usados (con liq.)	0	17.414	17.414	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	20.187	17.376	31.838	5.725	0	0	5.725	84,8	28,4	2,2
Oficinas liquidadoras	7.102	14.656	17.058	4.700	0	0	4.700	78,4	66,2	3,3
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	7.102	14.656	17.058	4.700	0	0	4.700	78,4	66,2	3,3
Total	28.613	51.816	69.045	11.384	0	0	11.384	85,8	39,8	2,0
CV vehs. usados (exentas)	1.324	2.370	2.735	959	0	0	959	74,0	72,4	4,2
CV vehs. usados (con liq.)	0	17.414	17.414	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	27.289	32.032	48.896	10.425	0	0	10.425	82,4	38,2	2,6

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones				Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	28.613	51.816	69.045	11.384	0	0	11.384	85,8	39,8	2,0
Exentas	1.324	2.370	2.735	959	0	0	959	74,0	72,4	4,2
Con liquidación	27.289	49.446	66.310	10.425	0	0	10.425	86,4	38,2	1,9
Total	28.613	51.816	69.045	11.384	0	0	11.384	85,8	39,8	2,0

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones				Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	21.511	37.160	51.987	6.684	0	0	6.684	88,6	31,1	1,5
Exentas	1.324	2.370	2.735	959	0	0	959	74,0	72,4	4,2
Con liquidación	20.187	34.790	49.252	5.725	0	0	5.725	89,6	28,4	1,4
Total	21.511	37.160	51.987	6.684	0	0	6.684	88,6	31,1	1,5

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones				Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	7.102	14.656	17.058	4.700	0	0	4.700	78,4	66,2	3,3
Exentas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Con liquidación	7.102	14.656	17.058	4.700	0	0	4.700	78,4	66,2	3,3
Total	7.102	14.656	17.058	4.700	0	0	4.700	78,4	66,2	3,3

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Autoliquidaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	17.414	17.414	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	17.414	17.414	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Autoliquidaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	17.414	17.414	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	17.414	17.414	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Autoliquidaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Autoliquidaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	27.289	32.032	48.896	10.425	0	0	10.425	82,4	38,2	2,6
Total	27.289	32.032	48.896	10.425	0	0	10.425	82,4	38,2	2,6

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	20.187	17.376	31.838	5.725	0	0	5.725	84,8	28,4	2,2
Total	20.187	17.376	31.838	5.725	0	0	5.725	84,8	28,4	2,2

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	7.102	14.656	17.058	4.700	0	0	4.700	78,4	66,2	3,3
Total	7.102	14.656	17.058	4.700	0	0	4.700	78,4	66,2	3,3

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	7.102	14.656	17.058	4.700	0	0	4.700	78,4	66,2	3,3
Castro Urdiales	641	1.786	1.978	449	0	0	449	81,5	70,0	2,7
Laredo	575	1.617	1.973	219	0	0	219	90,0	38,1	1,3
Medio Cudeyo	367	739	979	127	0	0	127	88,5	34,6	1,6
Potes	144	223	249	118	0	0	118	67,8	81,9	5,7
Ramales	120	404	428	96	0	0	96	81,7	80,0	2,7
Reinosa	388	773	944	217	0	0	217	81,3	55,9	2,8
San Vicente de la Barquera	452	1.173	1.367	258	0	0	258	84,1	57,1	2,3
Santoña	2.595	2.161	2.656	2.100	0	0	2.100	55,8	80,9	9,5
Torrelavega	1.217	4.747	5.272	692	0	0	692	88,4	56,9	1,6
Villacarriedo	603	1.033	1.212	424	0	0	424	74,1	70,3	4,2
Total	7.102	14.656	17.058	4.700	0	0	4.700	78,4	66,2	3,3

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. / autoligs. con liquidación
Cantabria	17.414	241	39	1,4	48.896	10.289	23.094	21,0
Total	17.414	241	39	1,4	48.896	10.289	23.094	21,0

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. / autoligs. con liquidación
Cantabria	17.414	241	39	1,4	31.838	5.038	14.506	15,8
Total	17.414	241	39	1,4	31.838	5.038	14.506	15,8

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. / autoligs. con liquidación
Cantabria	0	0	0	--	17.058	5.251	8.588	30,8
Total	0	0	0	--	17.058	5.251	8.588	30,8

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. / autoligs. con liquidación
Cantabria	0	0	0	--	17.058	5.251	8.588	30,8
Castro Urdiales	0	0	0	--	1.978	397	581	20,1
Laredo	0	0	0	--	1.973	594	1.708	30,1
Medio Cudeyo	0	0	0	--	979	209	400	21,3
Potes	0	0	0	--	249	68	41	27,3
Ramales	0	0	0	--	428	132	72	30,8
Reinosa	0	0	0	--	944	282	244	29,9
San Vicente de la Barquera	0	0	0	--	1.367	380	497	27,8
Santoña	0	0	0	--	2.656	1.062	1.298	40,0
Torrelavega	0	0	0	--	5.272	1.588	2.904	30,1
Villacarriedo	0	0	0	--	1.212	539	843	44,5
Total	0	0	0	--	17.058	5.251	8.588	30,8

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	184	771	119	189	560	0	868	87	90,9	47,3	10.530	7,3	1,2
Total	184	771	119	189	560	0	868	87	90,9	47,3	10.530	7,3	1,2

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	60	553	86	120	369	0	575	38	93,8	63,3	5.279	10,5	0,8
Total	60	553	86	120	369	0	575	38	93,8	63,3	5.279	10,5	0,8

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	124	218	33	69	191	0	293	49	85,7	39,5	5.251	4,2	2,0
Total	124	218	33	69	191	0	293	49	85,7	39,5	5.251	4,2	2,0

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Total	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año Estimados en total	Resueltos en el año Estimados en parte	Resueltos en el año Desestimados	Resueltos en el año Otros			De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	
Cantabria	184	771	119	189	560	0	868	87	90,9	47,3	1,2
Contra liqs. con imp. valor	180	766	118	189	556	0	863	83	91,2	46,1	1,2
Demás recursos	4	5	1	0	4	0	5	4	55,6	100,0	9,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	184	771	119	189	560	0	868	87	90,9	47,3	1,2

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Total	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año Estimados en total	Resueltos en el año Estimados en parte	Resueltos en el año Desestimados	Resueltos en el año Otros			De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	
Cantabria	60	553	86	120	369	0	575	38	93,8	63,3	0,8
Contra liqs. con imp. valor	56	548	85	120	365	0	570	34	94,4	60,7	0,7
Demás recursos	4	5	1	0	4	0	5	4	55,6	100,0	9,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	60	553	86	120	369	0	575	38	93,8	63,3	0,8

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Total	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año Estimados en total	Resueltos en el año Estimados en parte	Resueltos en el año Desestimados	Resueltos en el año Otros			De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	
Cantabria	124	218	33	69	191	0	293	49	85,7	39,5	2,0
Contra liqs. con imp. valor	124	218	33	69	191	0	293	49	85,7	39,5	2,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	124	218	33	69	191	0	293	49	85,7	39,5	2,0

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Total	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año Estimados en total	Resueltos en el año Estimados en parte	Resueltos en el año Desestimados	Resueltos en el año Otros			De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	
Cantabria	124	218	33	69	191	0	293	49	85,7	39,5	2,0
Castro Urdiales	47	12	1	16	22	0	39	20	66,1	42,6	6,2
Laredo	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Medio Cudeyo	5	9	2	3	8	0	13	1	92,9	20,0	0,9
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	4	6	2	2	3	0	7	3	70,0	75,0	5,1
Reinosa	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
San Vicente de la Barquera	4	7	4	0	6	0	10	1	90,9	25,0	1,2
Santoña	30	34	5	0	53	0	58	6	90,6	20,0	1,2
Torrelavega	22	115	16	35	75	0	126	11	92,0	50,0	1,0
Villacarriedo	12	22	1	13	13	0	27	7	79,4	58,3	3,1
Total	124	218	33	69	191	0	293	49	85,7	39,5	2,0

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0			
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0			
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0			
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0			
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0			
Millacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0			
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0			
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0			
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0			
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0			
Millacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0			
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0			
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0			
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0			
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0			
Millacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	362	660	825	197	80,7	54,4	2,9
Total	362	660	825	197	80,7	54,4	2,9

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	39	68	85	22	79,4	56,4	3,1
Total	39	68	85	22	79,4	56,4	3,1

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	14	19	17	16	51,5	114,3	11,3
Total	14	19	17	16	51,5	114,3	11,3

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	147	326	366	107	77,4	72,8	3,5
Total	147	326	366	107	77,4	72,8	3,5

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	162	247	357	52	87,3	32,1	1,7
Total	162	247	357	52	87,3	32,1	1,7

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas Autorizadas	Operativas	Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros			Número en miles	Miles de euros
Cantabria	1	4	269	5	5	8.548	2.779
Total	1	4	269	5	5	8.548	2.779

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	3.595	138	3.347	113	3.319	107	3.275	120	3.614	478	13.555
Total	3.595	138	3.347	113	3.319	107	3.275	120	3.614	478	13.555

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolelos			Apuestas			Risas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	18	12
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	18	12

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego.

Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	Liquidaciones
	Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0
Total	0	0

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total	Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		
1. Impuesto Patrimonio	1	1	0	0	0	0	0	2
2. I. Sucesiones y Donac.	103	112	3	2	4	4	13	202
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	594	609	47	8	106	9	170	1.033
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	41	35	8	0	16	2	26	50
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	1	0	0	0	1	1	0
Total	739	758	58	10	126	16	210	1.287

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	
Cantabria	758	58	10	126	16	210
1.- Imp. Patrimonio	1	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	112	3	2	4	4	13
2.1 Acts. Gest. impug. val.	109	3	2	4	4	13
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	609	47	8	106	9	170
3.1 Acts. Gest. impug. val.	607	47	8	106	8	169
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	0	1	1
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	35	8	0	16	2	26
5.1 Providencias apremio	24	7	0	9	0	16
5.2 Otros	11	1	0	7	2	10
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	716	50	10	110	12	182
Total	758	58	10	126	16	210

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	16.213	17.917	20.060	14.070	58,8	86,8	8,4
Total	16.213	17.917	20.060	14.070	58,8	86,8	8,4

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	2	1.402	1.404	0	100,0	0,0	0,0
Total	2	1.402	1.404	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	90	817	891	16	98,2	17,8	0,2
Total	90	817	891	16	98,2	17,8	0,2

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado	Valor comprobado	Incremento	
		miles de €	miles de €	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	21.464	2.505.891	3.483.757	977.866	39,0
1. Valoración B. urbanos	13.741	2.365.346	3.259.696	894.350	37,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	13.741	2.365.346	3.259.696	894.350	37,8
2. Valoración B. rústicos	6.319	47.556	109.315	61.759	129,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	6.319	47.556	109.315	61.759	129,9
3. Val. otros bienes y d's.	1.404	92.989	114.746	21.757	23,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.404	92.989	114.746	21.757	23,4
Total	21.464	2.505.891	3.483.757	977.866	39,0

Cuadro nº 89 **Modelo C-7**
Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Cantabria	37,8	129,9	23,4	39,0
Total	37,8	129,9	23,4	39,0

Cuadro nº 90 **Modelo C-7**
Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes			
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
Cantabria	1	31	31	1	96,9	100,0	0,4
Total	1	31	31	1	96,9	100,0	0,4

Cuadro nº 91 **Modelo C-7**
Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes			
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
Cantabria	28	962	977	13	98,7	46,4	0,2
Total	28	962	977	13	98,7	46,4	0,2

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas						Total actas	
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Número	Miles de euros
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros		
Cantabria	77	1.176	7	312	0	0	84	1.488
Patrimonio	10	49	2	54	0	0	12	103
Sucesiones	64	1.082	3	41	0	0	67	1.123
Trans. P. y A.J.D.	3	45	2	217	0	0	5	262
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	77	1.176	7	312	0	0	84	1.488

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Cantabria	17	20	2,7	84	31,1	1.488	551,1
Total	17	20	2,7	84	31,1	1.488	551,1

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas						Total actas	
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Número	Miles de euros
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros		
Cantabria	1	0	1	32	0	0	2	32
Total	1	0	1	32	0	0	2	32

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	84	1.488	18	100,0	100,0	138.249	1,1
Total	84	1.488	18	100,0	100,0	138.249	1,1

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	12	103	9	100,0	100,0	15.270	0,7
Total	12	103	9	100,0	100,0	15.270	0,7

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	67	1.123	17	100,0	100,0	41.996	2,7
Total	67	1.123	17	100,0	100,0	41.996	2,7

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	5	262	52	100,0	100,0	65.015	0,4
Total	5	262	52	100,0	100,0	65.015	0,4

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	0	0	--	--	--	15.968	0,0
Total	0	0	--	--	--	15.968	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado.
Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Cantabria	2	32	16	100,0	100,0
Total	2	32	16	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Cantabria	5	85	86	4	95,6	80,0	0,6
Total	5	85	86	4	95,6	80,0	0,6

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
	Cantabria	0	0	0	86
Total	0	0	0	86	86

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas,
remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
	Cantabria	2	0	5	
Total	2	0	5	3	10

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Número	Instruidos			Liquidados		
		Importe en miles €	Número	Porcentaje sobre el total Importe	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Importe
Cantabria	36	137	100,0	100,0	36	137	100,0
Total	36	137	100,0	100,0	36	137	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Número	Instruidos			Liquidados		
		Importe en miles €	Número	Porcentaje sobre el total Importe	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Importe
Cantabria	15	60	100,0	100,0	15	60	100,0
Total	15	60	100,0	100,0	15	60	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Número	Instruidos			Liquidados		
		Importe en miles €	Número	Porcentaje sobre el total Importe	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Importe
Cantabria	0	0	--	--	0	0	--
Total	0	0	--	--	0	0	--

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Número	Instruidos			Liquidados		
		Importe en miles €	Número	Porcentaje sobre el total Importe	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Importe
Cantabria	20	76	100,0	100,0	20	76	100,0
Total	20	76	100,0	100,0	20	76	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Número	Instruidos			Liquidados		
		Importe en miles €	Número	Porcentaje sobre el total Importe	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Importe
Cantabria	1	1	100,0	100,0	1	1	100,0
Total	1	1	100,0	100,0	1	1	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Número	Instruidos			Liquidados		
		Importe en miles €	Número	Porcentaje sobre el total Importe	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Importe
Cantabria	0	0	--	--	0	0	--
Total	0	0	--	--	0	0	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Cantabria	66.091	0	66.091	184.383	250.474	26.180	224.294
S.Centrales	0	0	0	299	299	0	299
Total	66.091	0	66.091	184.682	250.773	26.180	224.593

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados				Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	
Cantabria	224.294	140.492	868	8	2	141.370
S.Centrales	299	299	0	0	0	0
Total	224.593	140.791	868	8	2	141.669

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Cantabria	127.730	12.762	140.492	2.542	137.950
S.Centrales	299	0	299	0	299
Total	128.029	12.762	140.791	2.542	138.249

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ples. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. En voluntaria		Derechos reconocidos pendientes de cobro. En ejecutiva		Aplazamientos y fraccionamientos. Suma		Resto
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Cantabria	82.924	0	0,0	0	0,0	0	0,0	82.924
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	82.924	0	0,0	0	0,0	0	0,0	82.924

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidados
Cantabria	66.091	184.383	167.550	82.924	10,5	62,6
S.Centrales	0	299	299	0	0,0	100,0
Total	66.091	184.682	167.849	82.924	10,4	62,7

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	1	0	3	9	2	4	2	5
Total	1	0	3	9	2	4	2	5

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	8	23	23	3.808	1.870	7.042	0	0	0	0	2.109	10.873
Total	8	23	23	3.808	1.870	7.042	0	0	0	0	2.109	10.873

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	8	23	133	2.817	1.039	4.910	0	0	0	0	1.180	7.750
Total	8	23	133	2.817	1.039	4.910	0	0	0	0	1.180	7.750

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	98	991	831	2.132	929	3.123
Total	98	991	831	2.132	929	3.123

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	98	991	15	673	831	2.132	66	247	929	3.123	81	920
Castro Urdiales	9	44	0	0	44	83	1	5	53	127	1	5
Laredo	7	110	0	0	92	265	0	0	99	375	0	0
Medio Cudeyo	3	1	1	0	26	74	3	6	29	75	4	6
Potes	14	2	0	0	11	4	0	0	25	6	0	0
Ramales	11	4	1	1	8	48	1	0	19	52	2	1
Reinosa	0	0	1	1	43	59	2	7	43	59	3	8
San Vicente de la Barquera	17	48	0	0	66	96	7	26	83	144	7	26
Santoña	5	22	0	0	230	443	14	15	235	465	14	15
Torrelavega	25	737	11	661	222	724	29	160	247	1.461	40	821
Villacarriedo	7	23	1	10	89	336	9	28	96	359	10	38
Total	98	991	15	673	831	2.132	66	247	929	3.123	81	920

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Deslino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	0	0	59	1.560	168	1.449	0	0	0	0	227	3.009
Total	0	0	59	1.560	168	1.449	0	0	0	0	227	3.009

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Deslino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	0	0	44	887	102	1.202	0	0	0	0	146	2.089
Total	0	0	44	887	102	1.202	0	0	0	0	146	2.089

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	15	673	66	247	81	920
Total	15	673	66	247	81	920

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	134	121	40	0	119	1	160	95	62,7	70,9	7,1
contra providencias aprº.	107	85	33	0	95	0	128	64	66,7	59,8	6,0
contra resto actos prº. recº.	27	36	7	0	24	1	32	31	50,8	114,8	11,6
Total	134	121	40	0	119	1	160	95	62,7	70,9	7,1

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargos				Data				Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallos	Datos por prescripción u otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad		Finales / iniciales
Cantabria	5.200	2.137	7.337	59	7.278	1.253	264	1	1.563	5.715	21,5	109,9	17,2
Total	5.200	2.137	7.337	59	7.278	1.253	264	1	1.563	5.715	21,5	109,9	17,2

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargos				Data				Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallos	Datos por prescripción u otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad		Finales / iniciales
Cantabria	3.529	1.671	5.200	44	5.156	922	148	1	1.101	4.055	21,4	114,9	17,9
Total	3.529	1.671	5.200	44	5.156	922	148	1	1.101	4.055	21,4	114,9	17,9

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargos				Data				Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallos	Datos por prescripción u otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad		Finales / iniciales
Cantabria	1.671	466	2.137	15	2.122	331	116	0	462	1.660	21,8	99,3	15,6
Total	1.671	466	2.137	15	2.122	331	116	0	462	1.660	21,8	99,3	15,6

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes					
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción u otras causas	Datos por Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses
Cantabria	32.254	12.270	44.524	51	44.473	4.570	864	4	5.450	39.023	12,3	121,0	10,3	85,9
Total	32.254	12.270	44.524	51	44.473	4.570	864	4	5.450	39.023	12,3	121,0	10,3	85,9

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes					
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción u otras causas	Datos por Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses
Cantabria	20.584	9.018	29.602	37	29.565	2.706	218	4	2.937	26.628	9,9	129,4	9,2	108,8
Total	20.584	9.018	29.602	37	29.565	2.706	218	4	2.937	26.628	9,9	129,4	9,2	108,8

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes					
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción u otras causas	Datos por Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses
Cantabria	11.670	3.252	14.922	14	14.908	1.864	646	0	2.513	12.395	16,9	106,2	12,5	59,2
Total	11.670	3.252	14.922	14	14.908	1.864	646	0	2.513	12.395	16,9	106,2	12,5	59,2

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	6 ¹	0 ¹	20 ¹	2 ¹
Andalucía	0 ¹	0 ¹	5 ¹	0 ¹
Aragón	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹
Asturias	2 ¹	0 ¹	1 ¹	0 ¹
Baleares	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹
Canarias	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹
Cantabria	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹
Castilla y León	2 ¹	0 ¹	6 ¹	0 ¹
Castilla-La Mancha	1 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹
Cataluña	0 ¹	0 ¹	4 ¹	0 ¹
Extremadura	1 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹
Galicia	0 ¹	0 ¹	2 ¹	0 ¹
Murcia	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹
La Rioja	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹
Valencia	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹
Navarra	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹
Pais Vasco	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹
Madrid	0 ¹	0 ¹	2 ¹	2 ¹
Estado	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹
Total	6¹	0¹	20¹	2¹

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	57.266¹	43.667¹	41,4¹	28,9¹	13.599¹	31,1¹
Patrimonio	15.270 ¹	-434 ¹	11,0 ¹	-0,3 ¹	15.704 ¹	3.618,4 ¹
Sucesiones y Donaciones	41.996 ¹	44.101 ¹	30,4 ¹	29,2 ¹	-2.105 ¹	-4,8 ¹
IMPUESTOS INDIRECTOS	65.015¹	86.664¹	47,0¹	57,4¹	-21.649¹	-25,0¹
Transmisiones Patrim.	40.415 ¹	51.285 ¹	29,2 ¹	34,0 ¹	-10.870 ¹	-21,2 ¹
Actos Jurídicos Doc.	24.600 ¹	35.379 ¹	17,8 ¹	23,4 ¹	-10.779 ¹	-30,5 ¹
Lujo	0 ¹	0 ¹	0,0 ¹	0,0 ¹	0 ¹	-- ¹
TASAS Y OTROS ING.	15.968¹	20.566¹	11,6¹	13,6¹	-4.598¹	-22,4¹
Tasas sobre el Juego	15.968 ¹	20.566 ¹	11,6 ¹	13,6 ¹	-4.598 ¹	-22,4 ¹
Total	138.249¹	150.897¹	100,0¹	100,0¹	-12.648¹	-8,4¹

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	137.950 ¹	150.511 ¹	99,8 ¹	99,7 ¹	-12.561 ¹	-8,3 ¹
S.Centrales	299 ¹	386 ¹	0,2 ¹	0,3 ¹	-87 ¹	-22,5 ¹
Total	138.249¹	150.897¹	100,0¹	100,0¹	-12.648¹	-8,4¹

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	0 ¹	0 ¹	-- ¹	-- ¹	0 ¹	-- ¹
Total	0¹	0¹	--¹	--¹	0¹	--¹

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	15.270 ¹	-434 ¹	15.704 ¹	3.618,4 ¹	41.996 ¹	44.101 ¹	-2.105 ¹	-4,8 ¹
S.Centrales	0 ¹	0 ¹	0 ¹	-- ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	-- ¹
Total	15.270¹	-434¹	15.704¹	3.618,4¹	41.996¹	44.101¹	-2.105¹	-4,8¹

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	40.414 ¹	51.283 ¹	-10.869 ¹	-21,2 ¹	24.302 ¹	34.995 ¹	-10.693 ¹	-30,6 ¹
S.Centrales	1 ¹	2 ¹	-1 ¹	-50,0 ¹	298 ¹	384 ¹	-86 ¹	-22,4 ¹
Total	40.415¹	51.285¹	-10.870¹	-21,2¹	24.600¹	35.379¹	-10.779¹	-30,5¹

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	0 ¹	0 ¹	0 ¹	-- ¹	15.968 ¹	20.566 ¹	-4.598 ¹	-22,4 ¹
S.Centrales	0 ¹	0 ¹	0 ¹	-- ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	-- ¹
Total	0¹	0¹	0¹	--¹	15.968¹	20.566¹	-4.598¹	-22,4¹

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Cantabria	--	--	41.996	40.242	172	40.414
Total	--	--	41.996	40.242	172	40.414

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Cantabria	293	3.419	12.240	16	15.968
Total	293	3.419	12.240	16	15.968

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Cantabria	95.335	42.615	0	137.950	69,1	30,9	0,0
S.Centrales	0	0	299	299	0,0	0,0	100,0
Total	95.335	42.615	299	138.249	69,0	30,8	0,2

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	15.270	0	0	15.270	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	32.275	9.721	0	41.996	76,9	23,1	0,0
Transmisiones Patrim.	7.520	32.894	1	40.415	18,6	81,4	0,0
Actos Jurídicos Doc.	24.302	0	298	24.600	98,8	0,0	1,2
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	15.968	0	0	15.968	100,0	0,0	0,0
Total	95.335	42.615	299	138.249	69,0	30,8	0,2

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Cantabria	9.721	32.894	0	42.615
Castro Urdiales	1.263	4.918	0	6.181
Laredo	1.345	4.013	0	5.358
Medio Cudeyo	1.351	2.275	0	3.626
Potes	234	299	0	533
Ramales	70	577	0	647
Reinosa	652	960	0	1.612
San Vicente de la Barquera	818	2.302	0	3.120
Santoña	541	6.070	0	6.611
Torrelavega	3.039	9.584	0	12.623
Villacarriedo	408	1.896	0	2.304
Total	9.721	32.894	0	42.615